

UNIVERSIDAD TÉCNICA LATINOAMERICANA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA



TRABAJO DE GRADUACIÓN
“GUÍA, CON ÉNFASIS FINANCIERO Y CONTABLE, PARA LA
FUNDACIÓN DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
(ONG); EN EL SALVADOR.”

PARA OPTAR AL GRADO DE:
LICENCIADO (A) EN CONTADURÍA PÚBLICA

PRESENTADO POR:

Keren Elizabeth Toledo Cardona.

Maritza Yesenia Sandoval Hernández.

Silvia Patricia Aceituno Méndez.

SANTA TECLA, MAYO DE 2023



**Universidad Técnica
Latinoamericana**

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

ING. ROSENDO MAURICIO SERMEÑO PALACIOS
RECTOR

ING. FRANCISCO ALFREDO CARRILLO LARREYNAGA
VICE-RECTOR

ING. ROOSELVET ADOLFO OSORIO
SECRETARIO GENERAL

LIC. CARLOS MAURICIO MOLINA RENDEROS
FISCAL

LIC. ALVARO LEMUS MARTINEZ
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

LIC. FRANCISCO JAVIER TOLEDO MEDINA
**DIRECTOR DE ESCUELA DE LICENCIATURA EN
CONTADURÍA PÚBLICA**

SANTA TECLA, MAYO DE 2023



ASESOR

Lic. Eliú Guanerge Choto Pineda

JURADO EVALUADOR

Lic. Francisco Javier Toledo Medina

Lic. José Mario García Meléndez

Lic. William Antonio Henríquez Navas

SANTA TECLA, MAYO DE 2023

UNIVERSIDAD TÉCNICA LATINOAMERICANA

ACTA DE CALIFICACIÓN DE
DEFENSA DE TRABAJO DE GRADUACIÓN

No. TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE

A las ocho horas, del sábado veinte de mayo de dos mil veintitrés. Reunidos los Miembros del Tribunal Examinador del Trabajo de Graduación presentado por KEREN ELIZABETH TOLEDO CARDONA, en el salón de sesiones de la UNIVERSIDAD TÉCNICA LATINOAMERICANA. Se procedió:

PRIMERO: Que habiendo analizado el Trabajo de Graduación titulado:

“GUIA, CON ENFASIS FINANCIERO Y CONTABLE, PARA LA FUNDACION DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG); EN EL SALVADOR.”

Se dio por aprobada, la parte escrita.

SEGUNDO: Que, con base a dicha aprobación de la parte escrita, se procedió a instalar la respectiva defensa oral del trabajo.

De conformidad a los resultados en dicha defensa, este Tribunal Examinador acuerda dar por APROBADO, con una calificación de OCHO PUNTO CUATRO (8.4), el Trabajo de Graduación presentado por la alumna arriba detallada, obteniendo a partir de esta fecha su calidad de: LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA

No habiendo más que hacer constar, damos por terminada el acta que firmamos.



LICDO. JOSÉ MARIO GARCÍA MELENDEZ



LICDO. WILLIAM ANTONIO HENRIQUEZ NAVAS



LICDO. FRANCISCO JAVIER TOLEDO MEDINA



ING. ROOSELVEY ADOLFO OSORIO
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD TÉCNICA LATINOAMERICANA

ACTA DE CALIFICACIÓN DE
DEFENSA DE TRABAJO DE GRADUACIÓN

No. TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE

A las ocho horas, del sábado veinte de mayo de dos mil veintitrés. Reunidos los Miembros del Tribunal Examinador del Trabajo de Graduación presentado por MARITZA YESENIA SANDOVAL HERNANDEZ, en el salón de sesiones de la UNIVERSIDAD TÉCNICA LATINOAMERICANA. Se procedió:

PRIMERO: Que habiendo analizado el Trabajo de Graduación titulado:

“GUIA, CON ENFASIS FINANCIERO Y CONTABLE, PARA LA FUNDACION DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG); EN EL SALVADOR.”

Se dio por aprobada, la parte escrita.

SEGUNDO: Que, con base a dicha aprobación de la parte escrita, se procedió a instalar la respectiva defensa oral del trabajo.

De conformidad a los resultados en dicha defensa, este Tribunal Examinador acuerda dar por APROBADO, con una calificación de OCHO PUNTO UNO (8.1), el Trabajo de Graduación presentado por la alumna arriba detallada, obteniendo a partir de esta fecha su calidad de: LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA

No habiendo más que hacer constar, damos por terminada el acta que firmamos.



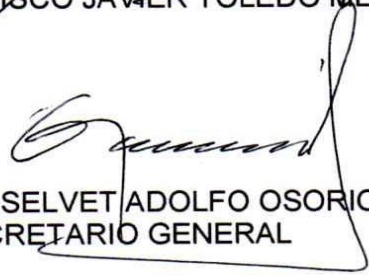
LICDO. JOSÉ MARIO GARCÍA MELENDEZ



LICDO. WILLIAM ANTONIO HENRÍQUEZ NAVAS



LICDO. FRANCISCO JAVIER TOLEDO MEDINA



ING. ROOSELVEY ADOLFO OSORIO
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD TÉCNICA LATINOAMERICANA

ACTA DE CALIFICACIÓN DE
DEFENSA DE TRABAJO DE GRADUACIÓN

No. TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO

A las ocho horas, del sábado veinte de mayo de dos mil veintitrés. Reunidos los Miembros del Tribunal Examinador del Trabajo de Graduación presentado por SILVIA PATRICIA ACEITUNO MENDEZ, en el salón de sesiones de la UNIVERSIDAD TÉCNICA LATINOAMERICANA. Se procedió:

PRIMERO: Que habiendo analizado el Trabajo de Graduación titulado:

“GUIA, CON ENFASIS FINANCIERO Y CONTABLE, PARA LA FUNDACION DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG); EN EL SALVADOR.”

Se dio por aprobada, la parte escrita.

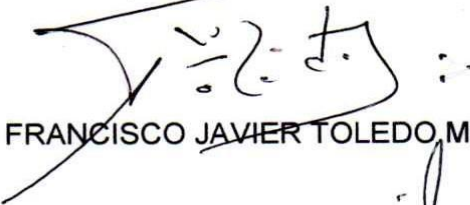
SEGUNDO: Que, con base a dicha aprobación de la parte escrita, se procedió a instalar la respectiva defensa oral del trabajo.

De conformidad a los resultados en dicha defensa, este Tribunal Examinador acuerda dar por APROBADO, con una calificación de OCHO PUNTO SIETE (8.7), el Trabajo de Graduación presentado por la alumna arriba detallada, obteniendo a partir de esta fecha su calidad de: LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA

No habiendo más que hacer constar, damos por terminada el acta que firmamos.


LICDO. JOSÉ MARIO GARCÍA MELENDEZ


LICDO. WILLIAM ANTONIO HENRIQUEZ NAVAS


LICDO. FRANCISCO JAVIER TOLEDO MEDINA


ING. ROOSELVEY ADOLFO OSORIO
SECRETARIO GENERAL



AGRADECIMIENTOS

Dedico este esfuerzo a Dios que, sin su voluntad, quien ha sido la luz de este camino durante mi vida ya que sin su voluntad no podemos alcanzar las metas que nos proponemos.

A mis padres y hermanos, por su apoyo en todo momento, esfuerzos y sacrificios, quienes a lo largo de este camino han lograron forjarme y darme ánimos para finalizar mi carrera. Gracias a ustedes, el triunfo que en este momento obtengo es producto de su incondicional ayuda.

A nuestro asesor de tesis Lic. Eliú Choto por su apoyo y valiosa colaboración.

Silvia Patricia Aceituno

Agradezco a Dios por guiarme en mi vida y darme la oportunidad de culminar mis estudios.

A mi madre que ha sido un ejemplo de superación, humildad y sacrificios.

A mi esposo Arturo quien me incentivo a iniciar con mis estudios, apoyándome en todo momento, sus hijas, Paola y Mirna.

A mi hijo Mateo quien es mi motor para seguir luchando todos los días.

A mis hermanos Javier y Yesica que me han dado ánimos a seguir luchando cada día.

A Lic. Choto quien nos asesoró en este proceso y muchas gracias.

Y a todas las personas que de una u otra forma participaron en esta etapa de mi vida.

Maritza Yesenia Sandoval

Contenido	Pág.
Resumen ejecutivo.	15
Introducción.	16
Capítulo I. Planteamiento del problema.....	17
1.1 Título Descriptivo del Proyecto.	17
1.2 Formulación del problema	17
1.3 Objetivos	18
1.3.1 Objetivo general	18
1.3.2. Objetivos Específicos	18
1.4 Delimitación de la investigación	19
1.4.1. Delimitación espacial.	19
1.4.2. Delimitación temporal.	19
1.4.3. Delimitación social.	19
1.5. Justificación.....	20
1.6. Alcance.....	21
1.7. Limitaciones	21
Capítulo II. Marco de Referencia.....	22
2.1 Marco histórico.	22
2.1 Marco teórico	27
2.3 Marco conceptual	28

2.4 Marco Legal de las Organizaciones no Gubernamentales.	32
Capítulo III. Metodología de la Investigación.	41
3.1 Población y muestra.	41
3.1.1. Población 41	
3.1.2. Muestra 42	
3.1.3. Análisis e Interpretación de Resultados..... 42	
Capítulo IV. Guía, con énfasis Financiero y Contable, para la fundación de organizaciones no gubernamentales (ONG); en El Salvador.	52
PASO 1: Preparación de Documentos para Registro 56	
4.1 Solicitar la elaboración de Escritura de Constitución, Estatutos, y Certificaciones de la entidad ante el notario. 56	
4.1.1 Escritura de Constitución..... 56	
4.1.2 Estatutos de la Fundación 57	
4.1.3 Certificación de la entidad..... 58	
4.2 Solicitar la elaboración del Balance inicial, Sistema contable, Libros contables y Legales al Contador, autorizado por (CVPCPA). 59	
PASO 2: Presentación, Inscripción, Pago, de Estatutos y Sistema contable en El Ministerio de Gobernación..... 60	
4.3 Inscribirse en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro. 61	
4.3.1 Solicitar la aprobación de estatutos y la concesión de personería jurídica en el Ministerio de Gobernación. 62	

4.3.2 Solicitar inscripción, legalización del sistema contable y libros en el registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro.	63
4.3.3 Presentación y pago de inscripción en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro.	65
PASO 3: Publicación en El Diario Oficial.	66
4.4 Publicidad en El Diario Oficial de los estatutos de la Fundación.	66
PASO 4: Obtención de NIT, NRC y exoneración de pago de Renta	67
4.5 Obtención del NIT y NRC.	67
4.6 Inscripción de la Fundación en los servicios en línea del Ministerio de Hacienda.	68
4.7 Obtención de exoneración de pago de Renta en el Ministerio de Hacienda.	68
PASO 5: Obtención de libros para registro de IVA.	69
4.8 Obtención de libros para registro y legalización de los libros para el control del IVA.	69
PASO 6: Inscripción en las diversas entidades, Alcaldía, Seguro Social y Administradoras de Pensiones.	71
4.9 Inscripción de la entidad en la Alcaldía.	71
4.10. Inscripción en El Instituto Salvadoreño del Seguro Social.	71
4.11. Inscripción en Administradoras de Fondos de Pensiones y el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA).	72
4.12 Ministerio de Trabajo y Prevención Social.	74
4.13 Obligaciones aplicables a las ONG.	74

PASO 7: Aspectos Financieros y Contables del funcionamiento inicial.	89
4.14 Aspectos Financieros de las Fundaciones.	89
4.15 Aspectos contables de las Fundaciones.	95
Capítulo V: Conclusiones y recomendaciones.	120
Anexos.	122
Bibliografía	192

Índice de Anexos

Anexo 1. Escritura de Constitución de una Fundación.....	122
Anexo 2. Estatutos de la Fundación.....	129
Anexo 3. Constancia de la nómina de los miembros fundadores, Certificación del nombramiento de la junta directiva de la entidad.	136
Anexo 3-A. Certificación del nombramiento de la junta directiva de la entidad.	138
Anexo 4. Solicitud de la elaboración de sistema contable, Balance Inicial y catálogo de cuentas.....	139
Anexo 5. Sistema Contable.....	140
Anexo 6. Balance Inicial.....	145
Anexo 7. Inscripción de la fundación en El Ministerio de Gobernación.....	146
Anexo 8. Libro de Registro de Miembros.	147
Anexo 9. Libro de Actas de Asamblea.	147
Anexo 10. Libro de Junta Directiva.....	147
Anexo 11. Libro de Estados Financieros	147
Anexo 12. Libro de Ingresos y egresos.....	148
Anexo 13. Libro Mayor	148
Anexo 14. Decreto ejecutivo aprobando la inscripción de la entidad.....	150
Anexo 15. Solicitud de NIT y NRC de la fundación, RUC F-210	151
Anexo16. Publicación de los Estatutos en el Diario Oficial.....	153

Anexo 17. Autorización a terceros.....	154
Anexo 18. Aceptación de términos.	155
Anexo 19. Solicitud de exclusión de la obligación del pago del ISR.	157
Anexo 20. Excepción de términos.	158
Anexo 21. Formulario alcaldía.	160
Anexo 22. Formulario de inscripción patronal ISSS.	162
Anexo 23. Registro de firmas en el ISSS.....	163
Anexo 24. Tarjeta del ISSS.....	163
Anexo 25. Formulario para registro de empleadores SEPP.....	164
Anexo 26. Formulario para inscripción en el Ministerio de Trabajo.....	165
Anexo 27. Libro de Ventas a consumidor final.	167
Anexo 28. Libro de Compras.....	167
Anexo 29. Pago de legalización de libros.	168
Anexo 30. Pago de publicación en el Diario Oficial.	168
Anexo 31. Pago de concesión de personería jurídica, aprobación de la entidad, y pago para inscripción de nómina de miembros.	169
Anexo 32. F-211 Actualización de dirección para recibir notificaciones.....	170
Anexo 33. Autorización del correlativo emitido por DGII.....	171
Anexo 34. Informe Anual de (F-910)	172
Anexo 35. Informe de nombramiento, renuncia, sustitución de auditor fiscal F-456. ...	174

Anexo 36. Informe sobre Balance General y Estado de Resultado (F-971).....	175
Anexo 37. Declaración mensual de Pago a Cuenta e ISR (F-14).	176
Anexo 38. Informe de donaciones. (F-960).....	179
Anexo 39. Estado de Origen y Aplicación de Fondos (F-950).....	180
Anexo 40. Comprobante de donación.....	181
Anexo 41. Informe de Retención, Percepción o Anticipo a Cuenta. (F-930).....	182
Anexo 42. Declaración y pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y prestación de Servicios (F-07)	183
Anexo 43. Declaración del Impuesto Sobre la Renta (F-11).....	186
Anexo 44. Encuesta	189

Resumen ejecutivo.

El presente documento es el resultado de un esfuerzo que nace con la investigación sobre el tema denominado Guía, con Énfasis Financiero y Contable, para la Fundación de Organizaciones no Gubernamentales (ONG); en El Salvador. Las Organizaciones No Gubernamentales son instituciones sin fines de lucro, brindan soluciones de alternativa para el desarrollo económico y así combatir la pobreza.

Actualmente han sufrido cambios sustanciales para su regulación, ya que deben de cumplir con un marco jurídico para su creación y funcionamiento, asumiendo un papel fundamental en la economía del país y a su vez el cumplimiento de los objetivos en el desarrollo de cada proyecto, ejecutados así mismo también con sus principales donantes.

La creación de una persona jurídica conlleva una clasificación de obligaciones y normativas formales, legales, financieras y contables, muy propias de las fundaciones sin fines de lucro. Es en este sentido y con un propósito, se considera la creación de la presente guía como una herramienta importante que permite a las personas con iniciativas de crear una ONG, así como los estudiantes de la Universidad Técnica Latinoamericana, y sociedad en general conocer el procedimiento de obtención de personería jurídica de estas entidades, y a través de la guía que se presenta, facilitar el proceso de cada uno de los pasos a tener en cuenta.

Es importante mencionar que el caso práctico presentado se ha desarrollado tomando base las regulaciones vigentes, que rigen a las entidades no lucrativas en la fecha que se está elaborando este trabajo de graduación.

Introducción.

En El Salvador, existen Organizaciones no Gubernamentales sin Fines de Lucro (ONG) dedicadas a desarrollar programas y proyectos con el fin de beneficiar aquellos sectores sociales a los cuales el estado no alcanza a cubrir sus necesidades socioeconómicas, culturales, laborales y ambientales, entre otros. Contribuyendo de esta manera el desarrollo social y económico en el país.

Debido a la importancia que tienen los organismos no gubernamentales sin fines de lucro, y considerando que siempre existirán y surgirán fundaciones a lo largo del tiempo, se presenta el siguiente trabajo de graduación, el cual ha desarrollado mediante la investigación sobre el tema denominado Guía, con énfasis financiero y contable, para la fundación de organizaciones no gubernamentales (ONG). Desarrollado con el propósito de presentar cada proceso a realizar para obtener la personería jurídica, el cual está integrado por cinco capítulos que se describen a continuación:

El primer capítulo, se presenta Título descriptivo del proyecto, formulación del problema, objetivos de la investigación, justificación y la delimitación de la investigación.

El segundo capítulo se presenta los antecedentes dentro del cual se describe el inicio de las ONG'S, la ley que respalda y otros cumplimientos, de acuerdo con las funciones que realice dentro de la sociedad.

El tercer capítulo, se introduce de manera técnica a la metodología de la investigación, utilizada en el proceso investigativo, subdividida en los siguientes aspectos: población, muestra, análisis e interpretación obtenida de las encuestas.

El cuarto capítulo, se desarrolla el caso práctico de constitución para obtención de personería jurídica, y cada paso que conlleva. Finalmente, en el Capítulo V se incluyen las conclusiones y recomendaciones que están amarradas al documento presentado.

Capítulo I. Planteamiento del problema

1.1 Título Descriptivo del Proyecto.

El objetivo de este proyecto es presentar un instrumento de consulta y orientación, para los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública, así como para personas altruistas que inicien una actividad sin fines de lucro, y usuarios de carreras afines que desconocen de las etapas requeridas desde el momento de la puesta en marcha, en razón de ello en el trabajo de investigación se pretende explicar las distintas fases del proceso, en qué consisten, las instituciones donde se realiza cada procedimiento, el momento y las implicaciones que tiene el hecho de omitirlas.

Con lo anterior expuesto, se pretende hacer posible que tanto los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública; como personas que deseen constituir entidades no lucrativas, posean una guía de cada uno de estos procesos, que le facilite el cumplimiento de los requisitos exigibles y así evitar multas innecesarias.

1.2 Formulación del problema

Descripción del problema

Actualmente existe un alto número de organizaciones no gubernamentales en El Salvador registradas en la oficina del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial. Estas organizaciones están dedicadas a realizar diferentes actividades, encaminadas al bienestar común, contribuyen en el funcionamiento social del país, ejemplo: salud, educación, alimentación, planes de desarrollo y empleos entre otros; es

por ello que se hace necesario que tengan un manejo de fondos, así como el control financiero y contable para la ejecución de programas en estas áreas.

Sin embargo, los estudiantes de Contaduría Pública de la Universidad Técnica Latinoamericana desconocen el proceso de la creación tanto en el aspecto financiero como contable de las Fundaciones en El Salvador, debido a que este apartado no se encuentra en ninguna unidad, ni materia dentro del contenido de la carrera.

Al no conocer los procesos de la creación de estas organizaciones existe un déficit de conocimientos en los procesos administrativos, y las técnicas contables, así como la base legal de constitución en las entidades públicas a las que incurren las Fundaciones.

De acuerdo con los problemas identificados mediante el diagnóstico previo, el enunciado del problema es el siguiente: ¿Cuáles son los procedimientos con énfasis financiero y contable, para la creación de organizaciones no gubernamentales (ONG'S) nacionales?

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general

1. Elaborar una guía con énfasis financiero y contable, para la constitución de organizaciones no gubernamentales (ONG); enfocado a fundaciones nacionales

1.3.2. Objetivos Específicos

1. Describir los aspectos financieros en los que incurre la creación de una Organización no Gubernamental.

2. Identificar la normativa y aspectos legales, así como las leyes que rigen el ambiente contable de las organizaciones no gubernamentales como base para la aplicación en el funcionamiento financiero contable de las entidades sin fines de lucro.
3. Proporcionar una guía con énfasis financiero contable para una Organización no Gubernamental, mediante la utilización de un caso práctico en la creación de una fundación.

1.4 Delimitación de la investigación

1.4.1. Delimitación espacial.

La investigación y elaboración de la Guía con énfasis financiero y contable, para la creación de organizaciones no gubernamentales (ONG), se enfoca con un caso específico para ejemplificar la constitución jurídica de una Fundación, la realización del desarrollo del trabajo de graduación se elabora en la Universidad Técnica Latinoamericana, ubicada en la 3° Avenida Norte y 7ª Calle Oriente No. 4-5 municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, El Salvador.

1.4.2. Delimitación temporal.

La investigación se realizará en un periodo de ocho meses, comprendido desde el día de aprobación del tema (30 de marzo de 2022), hasta el 30 de noviembre de 2022.

1.4.3. Delimitación social.

La presente guía favorecerá a catedráticos, profesionales, y estudiantes de la carrera de Contaduría Pública, así como carreras afines, con el fin de dar a conocer cada uno de los procesos

tanto financieros como contables, en el momento de la creación de una fundación nacional, de tal manera que facilite la comprensión y oriente en cada paso a realizar.

1.5. Justificación

En El Salvador a la fecha existe una cantidad de 6,675 organizaciones no gubernamentales, lo que hace importante que los contadores conozcan el proceso de la creación tanto en el aspecto financiero como contable.

Las ONG's han sido creadas con diferentes objetivos, encaminados a alcanzar un fin en específico. En el Código de Comercio se menciona la división de sociedades, tanto de personas como de capital, todas encaminadas a un objetivo principal que es la obtención de utilidades, sin embargo, se encuentran las organizaciones no gubernamentales (ONG's), reguladas por una ley especial, que permite dirigir las actividad y funciones que realizan, ya que están encaminadas al bienestar común sin fines lucrativos.

En la actualidad existen muchas Fundaciones registradas en el Ministerio de Gobernación, en la Unidad de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro, llegando a ser un rubro poderoso que se hace necesario conocer el procedimiento para su creación.

Tanto en entidades con fines de lucro como las que realizan actividades de interés social deben obtener la personalidad jurídica frente a terceros, la cual es obtenida mediante una serie de procesos legales que sirven como instrumento para la creación, proporcionando seguridad jurídica a sus miembros y a terceros que acuerden con ellas.

La importancia de esta investigación es elaborar una guía de procedimientos para la creación de una Fundación que permita proporcionar los pasos esenciales a los profesionales de la contaduría para su respectiva creación.

Esta investigación contribuirá a que se tomen en cuenta de manera ordenada los respectivos trámites a realizar para su creación, en el aspecto contable y financiero, disponer de una organización adecuada, de manera que proporcione toda la información necesaria presentada y de fácil entendimiento para los contadores y miembros de las entidades no lucrativas, para poder realizar los procesos correctamente.

1.6. Alcance

En el presente trabajo se elabora una guía que muestra los aspectos financieros y contables en la creación de las organizaciones no gubernamentales en El Salvador, considerando los procesos en el momento de la creación por escritura pública aplicado a una ONG de tipo de Fundación.

1.7. Limitaciones

Para el presente trabajo no se muestran limitantes que impidan la realización.

Capítulo II. Marco de Referencia.

Este apartado comprende una descripción de marco histórico, marco conceptual, teórico, y el marco legal.

2.1 Marco histórico.

Los inicios de las organizaciones no gubernamentales datan con una sociedad creada en contra de la esclavitud (Anti Slavery International), en el año de 1787, cataloga como una organización orientada hacia la protección de los derechos humanos. En la época moderna tiene su aparición en 1838, con la creación de la Sociedad Antiesclavista Británica y Extranjera. Años más tarde, en 1859, como consecuencia de los numerosos heridos y muertos que produjo la batalla de Solferino 1, fue ahí donde nació la Cruz Roja Internacional.¹

En 1865, se formó el Ejército de la Salvación en Londres, orientada a salvar el alma y conducir hacia el cristianismo a ladrones, prostitutas, alcohólicos o jugadores empedernidos.

En el siglo XX, las guerras mundiales se constituyeron en causas para el fortalecimiento de las ONG, en apoyo a las víctimas de estos enfrentamientos. Estos organismos fueron creados para ayudar a los europeos refugiados y desplazados de la guerra, y otras dedicadas a la salud y a la niñez como en 1932 se creó la fundación Save the Children.

En 1942 nace Oxford Committee for Famine Relief (OXFAM), con el fin de combatir el hambre en Grecia. Ocho años después, tras los esfuerzos por asistir a personas afectadas por guerras, surgió la fundación World Vision.

Iniciando los años 60 las ONG inician un desarrollo orientadas al bienestar de diferentes problemáticas con la aparición en 1961 Amnistía Internacional orientada hacia el tema de la

¹ Mario Pinzón. “El papel de las ONG y sus alcances en la responsabilidad social empresarial”. Disponible en <https://www.redalyc.org/pdf/675/67550506.pdf> [En línea] (Camargo, 2005)

defensa de los derechos humanos, y Fondo Mundial de la Vida Salvaje (WWF) encaminada hacia la protección del medio ambiente. A inicios de los años 90, se dio una gran extensión en número e importancia de organizaciones gubernamentales.

Antecedentes de ONG'S en Latinoamérica.

En el año 1950 comenzó a desarrollarse la primera generación de ONG en América Latina y el Caribe en un nuevo escenario económico y social regional, con la participación de áreas de la iglesia católica, comerciales y profesionales, lo que llevó ayudar en obras, a los sectores afectados por la pobreza. Posteriormente en los años 1960 y 1970, tras el compromiso de estas organizaciones con los pobres se logró promover la educación para la transformación y el desarrollo comunitario.²

En la década de 1990, las actividades neoliberales estaban generalizadas en la región. Organizaciones no gubernamentales se desarrollan logrando trabajar en nuevas áreas como microfinanzas, ecología, medio ambiente. Las empresas privadas crean también este tipo de organizaciones y comienza a captar recursos de la cooperación internacional. Muchas de ellas son formadas principalmente por exfuncionarios públicos, permitiendo el desarrollo de las entidades no lucrativas.³

A inicios de la década de los 90's en región latinoamericana y caribeña, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) junto con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Senado de Chile publicaron un documento en el que también se insistiría en el rol fundamental que para tal logro le corresponde a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en

² ONG En América Latina: ¿por dónde van?, la Haya, inédito “Junto con las ONG de la India, que nacieron desde una combinación de motivos de gandhismo y budismo, las ONG del sur de América Latina son probablemente las que tienen la mayor ancianidad en el Tercer Mundo” F. WILS. 1993. CORSINO. 1994.

³ “Las redes de ONG. De la protección al fortalecimiento institucional”. La experiencia de los países del MERCOSUR. Buenos Aires, Gadis, Serie Estudios No 9, Mimeo. LUNA, Elba; MORALES, M. Alejandra. 1997.

general y a las ONG's en particular. Estos planteamientos serian retomados en trabajos posteriores de diferentes agencias de desarrollo, permitiendo reconocer y alentar la participación de las ONG's en su ejercicio para el desarrollo de la región.

Antecedentes de ONG'S en El Salvador.

Las primeras organizaciones no gubernamentales (ONG's) en El Salvador surgieron en los años 1950, las cuales se enfocaron en la asistencia humanitaria a población pobre, desde una inspiración más humanitaria comprendieron la necesidad de ayudar a las personas marginadas del sistema económico social y cultural.⁴ Muchas de estas organizaciones se han creado en el país, por iniciativa de iglesias, agencias internacionales de desarrollo, personas altruistas, etc.

La existencia de las primeras entidades no lucrativas data en 1955, según una publicación de los organismos especializados de las Naciones Unidas, en el cual se menciona que, para la realización de las funciones encomendadas a los organismos especializados, no políticos, de las Naciones Unidas; éstas necesitan de la ayuda privada y del apoyo moral de sus estados miembros. En El Salvador afortunadamente existe verdadera comprensión de esa labor a veces ignoradas por la ONU, y así las ONG's fundadas y dirigidas por distinguidos elementos de los diversos sectores sociales, llevan a cabo obras de magnífica colaboración con los organismos internacionales encargadas de desarrollar en estos países de asistencia de las Naciones Unidas.⁵

La Iglesia Católica de El Salvador contribuyo al fortalecimiento de algunas entidades no lucrativas, como el caso del Departamento de Campesinos que sería más tarde la Fundación de

⁴ Osear Morales Velado. "Organizaciones no gubernamentales y sociedad civil en El Salvador" Disponible en file:///C:/Users/prado/Downloads/Dialnet-OrganizacionesNoGubernamentalesYSociedadCivilEnElS-6521387.pdf [En línea] (Velado)

⁵ Los programas de las Naciones Unidas en la iniciativa privada de El Salvador, revista informaciones de El Salvador No 58-59 Secretaria de información de la Presidencia de El Salvador, Quinteros Alberto.

Cooperativas (FUNPROCOOP), Fundación Salvadoreña de Desarrollo y Vivienda Mínima (FUNDASAL), Asociación Fe y Alegría, el Centro de Reorientación Cristiana, actualmente Centro de Reorientación Familiar y Comunitaria (CREFAC).

A inicios de 1960 nace la fundación Cáritas en El Salvador, por iniciativa del arzobispo de San Salvador, Mons. Luis Chávez y González y su obispo auxiliar Mons. Arturo Rivera y Damas, con fondos procedentes Naciones Unidas, Europa y Norteamérica, desplegando sus esfuerzos en distribuir alimentos a la población más necesitada, también trabajaron en la construcción y reparación de caminos vecinales, pequeños puentes, escuelas, casa comunales, clínicas asistenciales, huertos caseros, la atención de emergencias. Surgieron primero tres Cáritas Diocesanas, San Miguel, Santa Ana y la Arquidiócesis, posteriormente surgen las Cáritas Diocesanas de Santiago de María, San Vicente, Zacatecoluca, Sonsonate, Chalatenango y Cáritas Castrense y policial. Actualmente Cáritas El Salvador promueve principalmente el desarrollo sostenible y sustentable de las comunidades más vulnerables.⁶

Posteriormente debido al conflicto armado y la amenaza tras ello, el desplazamiento de la población civil a nivel nacional se crea en 1984 el Comité Cristiano Pro-desplazado (CRIPDES), con el objetivo de luchar por el derecho de regresar a sus lugares de origen. La creación de la Comisión Nacional de Desplazados (CONADES).

En el año 1885 el presidente Dr. Rafael Zaldívar, aprueba la creación de Cruz Roja Salvadoreña, una entidad más que se suma a contribuir al pueblo salvadoreño sin fines de lucro.⁷

Tras la transición política a través de la desmilitarización de la sociedad, luego de la firma de los acuerdos de paz en 1992, se crearon nuevas condiciones, se abren espacios para la operación

⁶ Cáritas de El Salvador Disponible en <https://www.caritas.sv/quienes-somos> [En línea] (Salvador J. D., 2022)

⁷ Curso elemental de primeros auxilios MP 1-6, Versión 2003 PDF.

de las organizaciones no lucrativas. Aproximadamente la tercera parte de 100 ONG'S iniciaron sus operaciones entre 1900 y 1991, careciendo en ese tiempo de personalidad jurídica.

Durante muchos años las ONG existieron sin poder estar legalizadas, fue hasta el 21 de noviembre de 1996 cuando se crea la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro (LAFSFL) con el objeto de establecer un régimen jurídico especial a través del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial para que el Estado pueda velar por el buen manejo de fondo de estas instituciones.

Es de importancia mencionar que, aunque en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro se realizan trámites para la aprobación de personería jurídica de asociaciones, fundaciones e iglesias, estas últimas quedan excluidas en la Ley especial.

Mediante la ley muchas asociaciones deportivas, y fundaciones fueron reconocidas en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro, mediante certificaciones emitidas de escrituras de constitución, tras el paso de los años muchas de estas entidades inscritas han sido beneficiadas con fondos del Estado, debido al fin que cada de una tiene y su aporte en el desarrollo del país, es así como estas entidades no lucrativas están obligadas a ser fiscalizadas por el Estado y a la rendición de cuentas, para efectuar el manejo adecuado de lo proporcionado, caso que no realicen un manejo adecuado, los beneficios otorgados son retirados. Estos requerimientos por la LAFSFL están vigentes hasta el momento actual.⁸

⁸ Decreto 894. Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro. D. L. No. 894

2.1 Marco teórico

El término organizaciones no gubernamentales ONG's, es utilizado para designar a entidades no lucrativas. En general, no buscan el lucro o el beneficio económico para sus integrantes sino un fin altruista en diferentes esferas de la vida social; es por ello que, estas instituciones trabajan con fondos provenientes de donaciones tanto nacionales como internacionales. La razón por la cual han sido constituidas las ONG's, es con el fin de beneficiar a grandes sectores del país, llegando a comunidades en específico, como municipios, comunidades, cantones, etc.⁹ Con el tiempo, estas entidades han ido respondiendo a diversos desafíos, transformado y resolviendo los problemas sociales que afectan a las sociedades en la región constantemente.

Las ONG's son llamadas de diversos nombres. Según "El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en una reunión realizada en 1992 en nuestro país, las catalogo como "Instituciones Privadas de Desarrollo". Las ONG's se han convertido en un gran fenómeno en el continente a partir de la década de los setenta (Fundación Arias, 1995). A medida que los países se descentralizan del Estado y los ciudadanos se involucran en el desarrollo público, las ONG's a menudo asumen un papel de liderazgo en países con escasos recursos como el nuestro.

Muchas de estas entidades han existido durante años sin ningún reconocimiento legal. En el pasado, obtener la personería jurídica no parecía urgente, más bien era un indicador que no estaba respaldado por los gobiernos y por lo tanto la estrategia para obtener financiamiento internacional. Las cosas, sin embargo, han cambiado y muchas organizaciones regularizan su situación. Tener personería jurídica ahora, contrariamente a tiempos pasados, facilita el acceso al financiamiento internacional y su espacio social está más garantizado.

⁹ Documento de Internet: Marco Jurídico que regula a las Organizaciones sin fines de Lucro en C. A (Centroamerica)

En El Salvador las ONG's surgen en los años de 1950 y 1955 al crearse los organismos especializados patrocinados por los Estados Unidos quienes en 1955 ya discutían acerca de las relaciones de asistencia técnica y asistencia económica que recibían las organizaciones no gubernamentales salvadoreñas de los organismos especializados y técnicos de Naciones Unidas. A partir de ese momento las ONG'S comenzaron a recibir ayuda privada, apoyo moral de los ciudadanos y hasta del gobierno mismo. Las organizaciones de los años 70 se convirtieron en uno de los movimientos de masas más fuertes, dedicadas a la necesidad de cambios estructurales lo social, económico y político. Esto con la lucha de las iglesias católicas y protestantes. Surgieron en esta época los grupos populares, organizaciones campesinas, maestros, estudiantes, etc.

Actualmente en El Salvador las entidades sin fines de lucro ofrecen diferentes servicios de atención tales como: educación, salud, vivienda, desarrollo y promoción humana, medio ambiente, etc. organizándose desde la forma más sencilla como una organización local hasta un contacto a nivel nacional o internacional.

2.3 Marco conceptual

A continuación, se muestran conceptos fundamentales que permiten comprender de la investigación.

➤ Ministerio de Hacienda

Tiene como tarea dirigir la administración financiera del Estado, proponer la política económica y financiera del Gobierno en materias de su competencia y efectuar la coordinación y supervisión de las acciones que en virtud de ella se ejecuten.¹⁰

¹⁰ (Hacienda, Portal de transparencia, s.f.) Disponible en <https://www.mh.gob.sv/>

El ministerio es encargado de hacer cumplir la política fiscal según cuatro objetivos estratégicos:

1. Avanzar de forma gradual para corregir el desequilibrio de las Finanzas Públicas y lograr una tendencia hacia la sostenibilidad fiscal.

2. Mejorar la asignación de recursos y la calidad del gasto público protegiendo la inversión y el gasto social

3. Implementar una política tributaria progresiva que genere los ingresos suficientes de una manera sostenida para financiar el gasto y la inversión pública del Estado, con eficiencia, eficacia y equidad en la administración del sistema tributario y aduanero.

4. Fortalecer, modernizar e innovar los procesos y servicios orientados a la satisfacción de los usuarios y contribuyentes.

Cada Institución de la Administración Pública debe remitir toda gestión que comprometa el crédito público al Ministerio de Hacienda para su aprobación.

➤ **Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial**

Es una institución estatal que tiene como misión garantizar la gobernabilidad y brindar servicios en beneficio de la población a través de acciones preventivas y la organización participativa, integrando los esfuerzos institucionales para mejorar la calidad de vida de todas las personas.¹¹

➤ **Organización no Gubernamental.**

Una ONG es una organización sin fines de lucro que no depende de ningún gobierno y se dedica a realizar actividades de interés social. Una ONG puede cubrir temas religiosos o el

¹¹https://www.minfin.gob.gt/images/downloads/presupuesto_proyectos/2007/cuarta_parte/egresos_institucion/doc10.pdf (Gobernación)

desarrollo de fines culturales, artísticos, deportivos y de investigación u otros proyectos, siempre que el objetivo de estas actividades no sea lucrativo.

➤ **Clasificación de las ONG.**

Según su nivel de orientación y de acuerdo con sus cometidos, puede hablarse de: ONG Caritativas. Según su ámbito de operación y de su capacidad de acción, puede hablarse de: ONG basadas en la comunidad.

ONG Caritativas: Dedicadas al desarrollo de actividades de beneficencia, en especial para los sectores pobres o desprovistos, contando con poca participación de parte de los beneficiados.

ONG basadas en la comunidad: Usualmente producto de las propias iniciativas y demandas de la población, actúan en pequeños ámbitos y persiguen el mejoramiento de sectores reducidos de la sociedad.

➤ **Principales tipos de ONG**

Asociaciones, Fundaciones sin fines de lucro e Iglesias.¹²

➤ **Asociaciones**

Son Asociaciones todas las personas jurídicas de derecho privado, que se constituyen por la agrupación de personas para desarrollar de manera permanente cualquier actividad legal. Surge de la voluntad de varias personas pueden ser naturales o jurídicas cuyo objeto social va dirigido hacia la comunidad en general o a un grupo de asociados o colorados para propender por el bienestar de determinado sector social, colectividad o gremial.¹³

¹² (Salvador E. L., 2020) Disponible en <https://www.bizlatinhub.com/es/como-formar-ong-el-salvador/>

¹³ (Legislativa, 1996) Ley de Asociaciones y Fundaciones de El Salvador

➤ **Fundaciones**

Son entidades creadas por una o más personas para la administración de un patrimonio destinado a fines de utilidad pública, que los fundadores establezcan para la consecución de tales fines.⁸

➤ **Vigilancia**

Las Asociaciones y Fundaciones contarán con los organismos de vigilancia de la administración del patrimonio que señalen sus estatutos. Los miembros y fundadores tendrán siempre la facultad de exigir a los administradores de estas entidades informes de la situación, patrimonial.

➤ **Financiero**

Es todo aquello relativo a la gestión y obtención de capitales, tanto a pequeña como a gran escala. Área de la economía que estudia la captación de recursos (dinero), así como la inversión y el ahorro de los mismos.

➤ **Contabilidad**

Es un recurso del que se dispone para administrar los gastos e ingresos de una compañía. Cualquier empresa en el desarrollo de su actividad realiza operaciones de compra, venta, financiación como consecuencia de esas actividades su patrimonio varía y obtiene un beneficio o una pérdida¹⁴.

➤ **Donaciones**

Son uno de los mecanismos que facilita que las entidades sin ánimo de lucro obtengan financiación económica para la puesta en marcha de sus programas o iniciativas de desarrollo.

¹⁴ (Gil, 2015) Econopedia

➤ **Subvenciones**

Se define como una ayuda del gobierno en forma de una transferencia de recursos a una entidad en contrapartida del cumplimiento, futuro o pasado, de ciertas condiciones relacionadas con sus actividades de operación. Las subvenciones del gobierno excluyen las formas de ayuda gubernamental a las que no cabe razonablemente asignar un valor, así como las transacciones con el gobierno que no pueden distinguirse de las demás operaciones normales de la entidad.¹⁵

➤ **Fines no lucrativos**

Se entenderá que una Asociación y Fundación es sin fines de lucro, cuando no persigue el enriquecimiento directo de sus miembros, fundadores y administradores. No se puede distribuir beneficios, remanentes o utilidades entre ellos, y el patrimonio no se distribuirá en caso de disolución y liquidación de la entidad.

2.4 Marco Legal de las Organizaciones no Gubernamentales.

En lo concerniente a las leyes y reglamentos a las cuales están sujetas a cumplir las ONG'S desde la creación hasta el funcionamiento, se encuentran vigentes hasta la fecha un listado, el cual al incurrir en el incumplimiento procede afectar el transcurso de operatividad y en consecuencia asumen pagos de multas por los incumplimientos, es por lo que a continuación se enlista las siguientes leyes, códigos y normativas para la prevención de incumplimiento, las cuales son:

¹⁵ (PYMES) Disponible en [http://www.niifsuperfaciles.com/memorias/recursos/NIC/24-NIIF-para-las-PYMES-\(Norma\)_2009-SUBVENCIONES%20DEL%20GOBIERNO.pdf](http://www.niifsuperfaciles.com/memorias/recursos/NIC/24-NIIF-para-las-PYMES-(Norma)_2009-SUBVENCIONES%20DEL%20GOBIERNO.pdf)

Tabla 1. Base Legal

Constitución de la Republica de El Salvador.		
Art. 7.- Los habitantes de El Salvador tienen derecho a asociarse libremente y nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.	Art. 29.-En caso de guerras, epidemias u otra calamidad general, se extienden un régimen de excepción cuando se trate de reuniones o asociaciones con fines culturales, religiosas económicas o deportivas.	art. 47.- Los patronos y trabajadores privados, sin distinción de nacionalidad, sexo, raza, credo o ideas políticas y cualquiera que sea su actividad o la naturaleza del trabajo que realicen, tienen el derecho de asociarse libremente para la defensa de sus respectivos intereses, formando asociaciones profesionales o sindicatos.
Código Civil.		
Hace mención de las personas jurídicas que son reconocidas por el Estado Salvadoreño y el artículo 540 señala que son las corporaciones y Fundaciones de utilidad pública y las asociaciones de interés particular; en el artículo 541 establece que deben de estar legalmente inscritas y en el artículo 557, 558 establecen que las Fundaciones de utilidad pública deberán establecer sus estatutos en cuanto a la administración de las Fundaciones.		
Código Tributario.		
Art. 91.-Están obligados a presentar las declaraciones tributarias dentro del plazo estipulado para tal efecto, los sujetos pasivos de los impuestos bajo la potestad de la Administración Tributaria, sea en calidad de contribuyentes o de responsables, aun cuando ella no dé lugar al pago del impuesto, de acuerdo a lo previsto en las leyes correspondientes, salvo en los casos expresamente señalados por las leyes tributarias respectivas.	Art. 100.- La obligación de presentar la declaración de Impuesto sobre la Renta subsiste para los sujetos pasivos excluidos de la obligación tributaria a que se refiere el artículo 6 de la Ley del impuesto en mención.	
Art. 141.- - Los contribuyentes inscritos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, deberán llevar los libros o registros de Compras y de Ventas relativos al control del referido impuesto, así como registros y archivos especiales y adicionales que sean necesarios y abrir las cuentas especiales requeridas para el control del cumplimiento de dicho impuesto.	Art.142.- Los sujetos pasivos cuyas operaciones consistan en transferencias de bienes muebles corporales están obligados a llevar registros de control de inventarios que reflejen clara y verazmente su real movimiento.	

Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.

Aplica toda la Ley, porque esta regula los derechos reconocidos en la Constitución de las asociaciones y fundaciones.

Ley de Impuesto Sobre la Renta.

Art. 6.- No son sujetos obligados al pago de impuestos, las corporaciones y fundaciones de derecho público y las corporaciones y fundaciones de utilidad pública, no lucrativas, constituidas con fines de asistencia social, fomento de construcción de caminos, caridad, beneficencia, educación e instrucción, culturales, científicos, literarios, artísticos, políticos, gremiales, profesionales, sindicales y deportivos, siempre que los ingresos que obtengan y su patrimonio se destinen exclusivamente a los fines de la institución.

Norma de Contabilidad Financiera No. 21

Esta norma establece como se incorporan en los estados financieros de una entidad las transacciones en moneda extranjera y los negocios en el extranjero, es por lo que se aplica toda la Ley.

NIIF para PYMES), Sección 24 “Subvenciones del Gobierno”.

Trata sobre la contabilización e información a revelar acerca de las subvenciones del gobierno.

Código de Trabajo.

Aplica toda la Ley, porque código incluye todas las normas existentes sobre los derechos y obligaciones del empleador y trabajador, es decir las relaciones laborales entre los empleadores y los trabajadores y sus leyes complementarias.

Ley de Seguro Social y su reglamento

Esta Ley rige las situaciones y relaciones jurídicas con ocasión de la protección de la Seguridad Social a sus beneficiarios en las contingencias de maternidad, vejez, sobrevivencia, enfermedad, accidentes, invalidez, muerte, retiro y cesantía o paro forzoso por eso aplica toda la Ley.

Ley del Sistema de Ahorro para pensiones

Comprende el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, mediante los cuales se administrarán los recursos destinados a pagar las prestaciones que deban reconocerse a sus afiliados para cubrir los riesgos de invalidez común, vejez y muerte de acuerdo con esta Ley. Por eso se aplica toda la Ley.

Código y Ley Municipal

Hace efectiva la participación de la comunidad local, ejercerá funciones normativas, resolutivas y fiscalizadoras y otras atribuciones que se le encomienden, en la forma que determine la ley orgánica constitucional respectiva.

Ley de la Corte de Cuentas

Art. 1.- Encargado de fiscalizar, en su doble aspecto administrativo y jurisdiccional, la Hacienda Pública en general y la ejecución del Presupuesto en particular, así como la gestión económica de las entidades.

Art. 3.- Están sujetas a la fiscalización y control de la Corte todas las entidades y organismos del sector público y sus servidores, sin excepción alguna.

Ley contra el Lavado de Dinero y Activos y su Instructivo.

Tiene por objeto desarrollar las obligaciones de los sujetos obligados establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, y su Reglamento, relacionadas a la prevención y reporte de operaciones, las acciones de prevención y reporte de aquellas operaciones relacionadas con el lavado, aplica toda la Ley.

Fuente: Elaboración propia con base legal aplicables a ONG'S.

Es necesario destacar que, para la creación, en el caso de las fundaciones y asociaciones tienen diversas diferencias las cuales son:

Las Fundaciones pueden constituirse mediante Escritura Pública y por testamento, según el art.18 de LAFFL establece que se pueden constituir por una o más personas, y la aportación de bienes es indispensable en su creación, además en estas instituciones no pueden exigir a sus miembros el pago de cuotas o membresías para aumentar el patrimonio. Las Asociaciones no se pueden constituir por testamento, y se debe realizar por agrupación de personas según el art.11 de la misma ley, además no es necesario que se constituya con un patrimonio y en las asociaciones se cuentan con membresía, y aportes para aumentar el patrimonio.

A continuación, se presenta la descripción de la legislación a las cuales están sujetas las fundaciones:

- a. Constitución de la República de El Salvador: El derecho de asociación consiste en la facultad de unirse y formar grupos, Fundaciones u organizaciones con objetivos lícitos, así como retirarse de las mismas. La libertad o el derecho de asociación suponen la libre disponibilidad de los individuos para constituir formalmente Fundaciones permanentes o personas jurídicas encaminadas en la consecución de fines específicos.

La Constitución de la República en su Título II Los Derechos y Garantías Fundamentales de la Persona, Capítulo I establece que es obligación del Estado garantizar a los habitantes de El Salvador el derecho de asociarse libremente.

- b. Ley a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios: Esta ley establece el impuesto que se debe aplicar y quienes deberán cumplir las obligaciones, las Asociaciones y Fundaciones de Utilidad Pública están exentas del impuesto, no obstante, tienen la obligación de acatar las disposiciones de esta ley.
- c. Código Tributario: En base al Código Tributario en su Título III, Capítulo I establece los Deberes y Obligaciones Tributarias y cuáles son las obligaciones formales para los sujetos pasivos de los diferentes tributos, y quienes son los obligados formales.
- d. Ley de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro: Las ONG'S, se rigen por la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de Lucro (LAFSFL), emitida mediante Decreto Legislativo N°834, de fecha 21 de noviembre de 1996. Esta ley fue creada con el objeto de fomentar y velar por la transparencia de los fondos que las entidades manejan, y un registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro, con el fin de contar con una herramienta de control formal.
- e. Ley de Impuesto sobre la Renta: Las Asociaciones, Fundaciones y Corporaciones de utilidad pública sin fines de lucro como sujetos pasivos están sujetas a esta ley, establece la exclusión de los sujetos pasivos, en su artículo 6, y cuáles son las erogaciones con fines sociales.
- f. Norma de contabilidad Financiera N°21: Tiene como finalidad orientar como se deben registrar las actividades dentro de las entidades no lucrativas, debido a la consideración

especial por el tipo de entidades a las que se aplica. Para ello se muestra un cuadro comparativo entre la contabilidad mercantil y la aplicada a entidades no lucrativas:

Es necesario mencionar que para las entidades no lucrativas, no declararan ganancia de capital, debido a que según la Normativa Contable Financiera No.21 establece que estas entidades debido a fines que persiguen estas entidades, sus actividades y cualquier excedente derivado de ellas son recursos de terceras personas para fines específicos como: desarrollo o fortalecimiento institucional, salud comunitaria, desarrollo agrícola, etc.; por lo que no aplica el concepto de "pérdidas o ganancias" en los resultados. Estos últimos deben medirse bajo el concepto de "ingresos netos y gastos" del-período que se está midiendo, para obtener lo que se conoce como "excedente del período". Además, las fundaciones son exentas del ISR.

Tabla 3: *Contabilidad mercantil y contabilidad no lucrativa*

Contabilidad de ONG	Contabilidad mercantil
1. Las actividades de este tipo de organizaciones no están enfocadas a la obtención de lucro, sino para prestar un servicio en pro-desarrollo de la calidad de vida de la sociedad.	1. Las actividades de este tipo de entidades están enfocadas a la obtención de ganancias.
2. Las actividades económicas son recursos de terceras personas para fines específicos, por lo que no aplica el concepto de pérdidas o ganancias en los resultados,	2. El resultado de las actividades económicas al finalizar el ejercicio se muestra en un estado financiero llamado

deben medirse bajo el concepto de excedentes del periodo, debido a ello, el Estado financiero es llamado Estado de Ingreso y Gastos.	Estado de Resultado o Estado de Pérdidas o Ganancias.
3. Los activos de la organización, también contempla las donaciones en especie recibidas.	3. El activo de la empresa son todos los bienes y derechos adquiridos.
4. Dentro de la cuenta de pasivos, existe Donaciones en Administración, representan los recursos que se entregan a las organizaciones sin fines de lucro, las cuales tienen un destino de los recursos y fin específico, poseen un carácter restringido y obligación implícita de hacerlo.	4. El pasivo de las empresas está sujeto solo a las obligaciones adquiridas con terceros.
5. En las entidades no lucrativas no debe utilizarse el término “capital” ya que éste supone existen titulares que tienen derecho sobre este y que pueden ser repartidos, por ello es usado Fondo Patrimonial. El monto mínimo para constituir una fundación, en caso en que sea formal el monto es de \$1142.85	5. El término capital representa el capital social, reservas, dividendos decretados en acciones, superávit de capital, utilidades del ejercicio y utilidades retenidas, que los accionistas tiene derecho sobre este. Además, para la constitución, el Capital Social mínimo es de USD 2,000.00

6. Los ingresos de estas entidades son originados por aportación de los miembros fundadores, donaciones, intereses y excedentes.	6. Los ingresos de las empresas son generados por ventas, intereses, ganancias de dividendos.
7. Su contabilidad es de acuerdo a la Norma de Contabilidad Financiera Número 21, “Registro de las operaciones financieras en las Organizaciones No Gubernamentales sin Fines de Lucro”, sin embargo, también son aplicadas las NIFF conforme corresponda.	7. Su contabilidad es de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIFF), así como la regulación del Código de Comercio, dichas obligaciones de los comerciantes se encuentran reguladas expresamente dentro de él.
8. El Sistema Contable es autorizado en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación.	8. El Sistema Contable es autorizado por el contador público autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA) y es legalizado en el Registro de Comercio.

Fuente: Elaboración propia.

- g. Código de Trabajo: fue emitido mediante Decreto Legislativo N°15, de fecha 23 de junio de 1972, parte de los aspectos que las entidades sin fines de lucro deben cumplir al ser nombrados patronos, y el compromiso que adquieren con los empleados que trabajan dentro de la organización, ya que las obligaciones no difieren de las prestaciones que contraen las entidades lucrativas hacia el trabajador.
- h. Ley del Seguro Social y su Reglamento: Como sujetos pasivos están sujetas a esta ley al momento de un contrato laboral, generando la obligación de realizar aportaciones

- mensuales mediante las cotizaciones generadas tanto a los afiliados como al patrono, remitiendo mensualmente al Instituto las planillas correspondientes.
- i. Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones: La presente regulación emitida mediante Decreto Legislativo N°927, de fecha 20 de diciembre de 1996, establece efectuar aportaciones mensuales de las cotizaciones en la institución Administradora en que se encuentre afiliado cada trabajador.
 - j. Ley Municipal: En relación con la referida Ley, son sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal, en consecuencia, las Asociaciones, Corporaciones y Fundaciones domiciliadas en un determinado municipio del país.
 - k. Ley de la Corte de Cuentas: En las Organizaciones No Gubernamentales que obtienen fondos del Estado estarán sujetos a la fiscalización de la Corte de Cuentas de la República, según la Ley de la Corte de Cuentas de La República, en este caso el control se aplicará únicamente al ejercicio en que se haya efectuado el aporte o concesión y al monto de los mismos. Esto lo establece también en el Art. 42 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, tal es el caso de subvenciones.¹⁶
 - l. Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, y su Instructivo: Establece los lineamientos para dar mayor control de las transacciones monetarias realizadas en su mayoría en efectivo. Esta ley entró en vigor para las ONG'S en el año 2022.

¹⁶ Ley de la Corte de Cuentas de La República, Art3.

Capítulo III. Metodología de la Investigación.

Con el objetivo de llegar a determinar el alcance del trabajo de investigación, se parte con el desarrollo de un plan de muestreo que permita obtener una selección objetiva, con la ayuda de estudiantes y catedráticos de la carrera Licenciatura en Contaduría Pública de la Universidad Técnica Latinoamericana.

Diseño de la técnica en recolección de información.

La técnica que se utiliza en este estudio es la encuesta y como instrumento el cuestionario; la encuesta contiene preguntas con selección de respuestas múltiples, claras y precisas, con el objetivo de determinar el grado de conocimiento que poseen respecto a los procesos generales de la creación de una ONG en El Salvador, la cual será la base para obtener información amplia relacionada con el tema en estudio.

Fuente de información primaria: la presente información se obtendrá de las leyes, normas y códigos aplicables al proceso de creación de las ONG'S vigente en El Salvador.

Fuente de información secundaria: se obtendrá mediante la población estudiantil y catedráticos de la carrera de Contaduría Pública de la Universidad Técnica Latinoamericana, durante el presente año 2022.

3.1 Población y muestra.

3.1.1. Población

Para la investigación se toma como población a los estudiantes y catedráticos de la Universidad Técnica Latinoamericana de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública, la muestra a determinar se realiza mediante el muestreo por conveniencia, es una técnica del muestreo no probabilístico,¹⁷ tomando en cuenta que la selección es selectiva de estudiantes y

¹⁷ <https://es.slideshare.net/selene1524/muestreo-por-conveniencia> (Vicenty, 2012) James H.y Sally Schumacher 2001

catedráticos de la carrera de Contaduría Pública, es conveniente porque se toma el cien por ciento de la población.

Se elige a los docentes y alumnos de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública de la Universidad Técnica Latinoamericana como población en estudio, ya que en el programa de estudio de la carrera no se encuentra la temática sobre las organizaciones no gubernamentales y hoy en día estas organizaciones generan empleos en el área contable, por esa razón se elige a la presente población para que todo catedrático y alumno que desee conocer sobre su creación consulte esta guía.

3.1.2. Muestra

Tabla 1: Muestra

Nombre	Cantidad
Catedráticos Lic. Contaduría Pública	6
Alumnos Carrera Lic. Contaduría Pública	45
TOTAL	51

Fuente: Elaboración propia con base a datos en la Universidad Técnica Latinoamericana, abril año 2022

3.1.3. Análisis e Interpretación de Resultados

En este apartado se presenta la información recolectada a través de la encuesta, la cual tiene por objeto indagar sobre el grado de conocimiento que tienen los catedráticos y estudiantes de la Universidad Técnica Latinoamérica (UTLA) sobre el énfasis Financiero y Contable, para la fundación de organizaciones no gubernamentales (ONG); en El Salvador

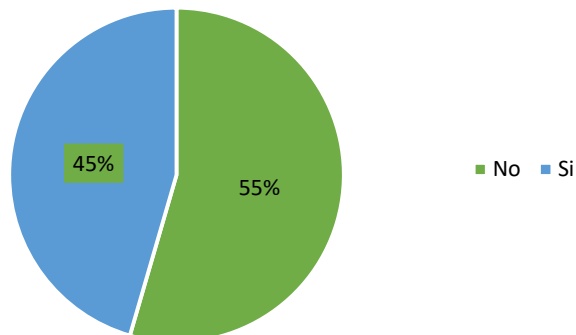
La información que ha sido recolectada permite tener un conocimiento minucioso y detallado del tema en estudio; al considerar que en cada una de las respuestas obtenidas se logra percibir el grado de conocimiento que las personas encuestadas tienen sobre la problemática.

A continuación, se muestra el detalle de los resultados que fueron obtenidos a través de la encuesta efectuada en la investigación.

Objetivo: Identificar el conocimiento que tienen los estudiantes y catedráticos de la carrera Licenciatura en Contaduría Pública de la Universidad Técnica Latinoamericana, sobre las Fundaciones sin Fines de Lucro.

Pregunta 1. ¿Tiene el conocimiento del proceso sobre la fundación de una organización no gubernamental en El Salvador?

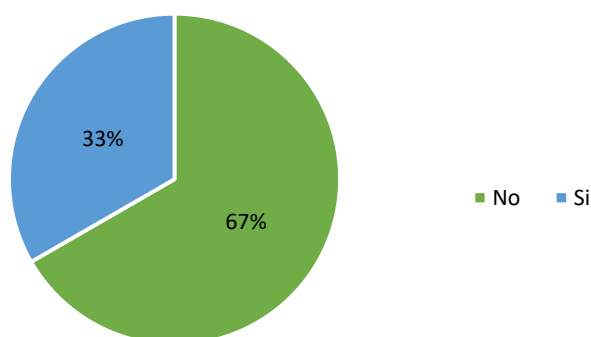
Objetivo: Saber si conocen el proceso sobre como fundar una organización no gubernamental.



Análisis: El 55% de los encuestados respondieron que no tienen conocimiento sobre la creación de una organización no gubernamental, mientras que un 45% contestó que si lo tiene.

Pregunta 2. ¿Conoce la base legal para los requisitos de las operaciones contables de las ONG'S?

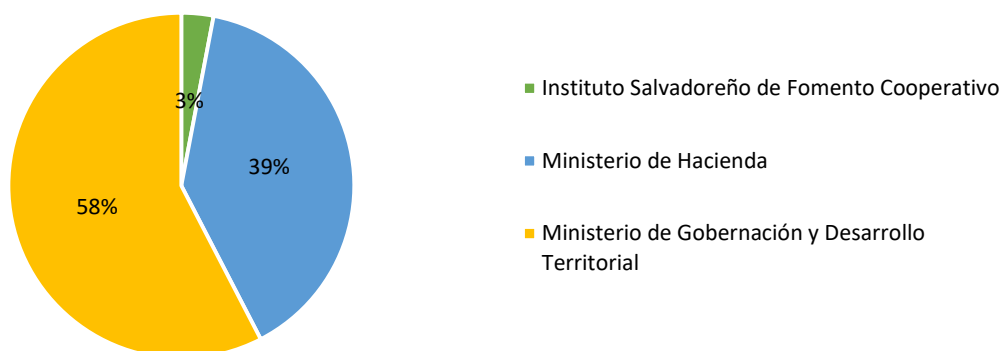
Objetivo: Saber si conocen la base legal de las operaciones contables de las ONG'S



Análisis: El 67 % respondió que no tienen conocimiento de la base legal en las operaciones contables de las ONG'S, y un 33% dijo si conocerla.

Pregunta 3. ¿Sabe quién regula las ONG'S?

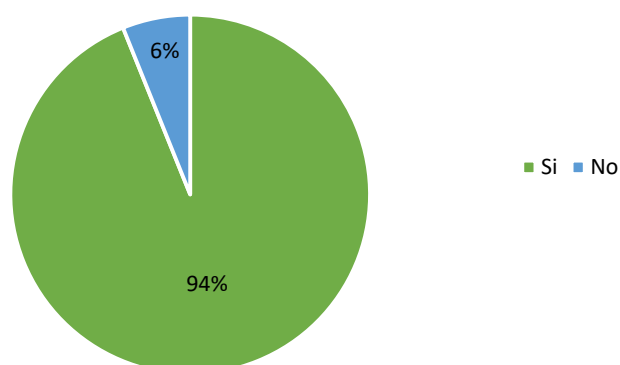
Objetivo: Conocer si los encuestados saben que entidad regula a las ONG'S



Análisis: De acuerdo con los resultados obtenidos se observa que de la población encuestada un 58% reconoce al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial como el ente que regula a las ONG'S, mientras un 39% que es el Ministerio de Hacienda, y un 3% respondió que el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo.

Pregunta 4. ¿Le gustaría conocer los informes que una ONG debe presentar mensualmente al Ministerio de Hacienda?

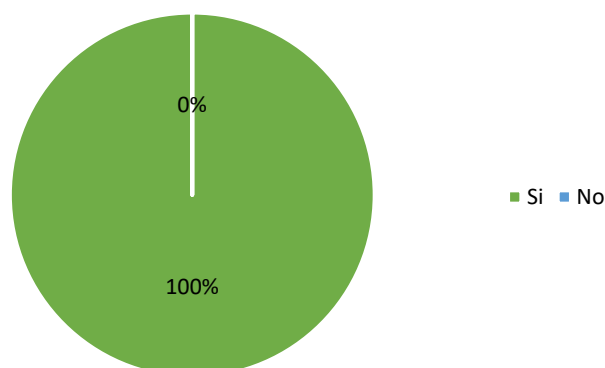
Objetivo: Saber si los encuestados están interesados en conocer que informes presenta una ONG ante el Ministerio de Hacienda.



Análisis: Del total encuestados el 94% respondió que tiene interés por conocer los informes que se presentan ante el Ministerio de Hacienda, y un 6% respondió que no quiere conocerlos.

Pregunta 5. ¿Considera que sería de utilidad contar con una guía de procedimientos con énfasis Financiero y Contable para la fundación de organizaciones no gubernamentales (ONG); en El Salvador?

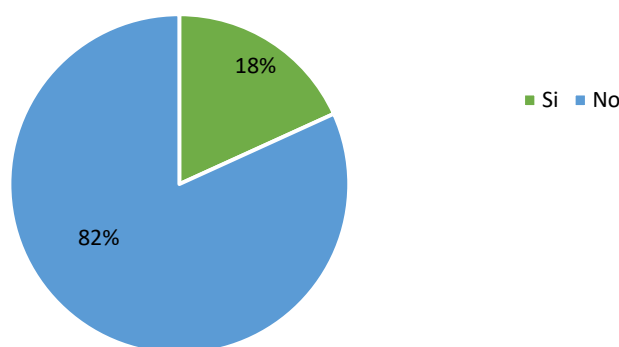
Objetivo: Conocer si una guía de procedimientos con énfasis Financiero y Contable, para la fundación de una ONG es de utilidad.



Análisis: De la población encuesta el 100% está interesado que exista una guía de procedimientos financiero y contable, para la creación de una ONG.

Pregunta 6. ¿Tiene el conocimiento del monto del capital mínimo para constituir una ONG?

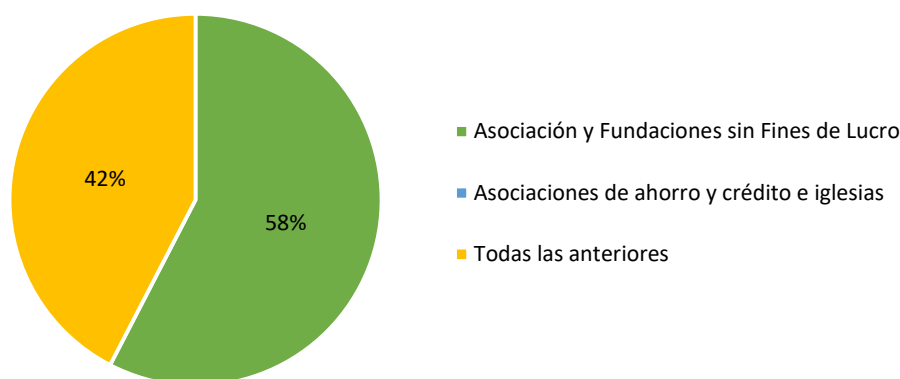
Objetivo: Conocer si la población en estudio sabe cuál es el capital mínimo para constituir una ONG.



Análisis: Aunque no existe un monto mínimo ni máximo para constituir una Fundación sin Fines de Lucro el 18% de la población encuestada respondió que, si tiene el conocimiento, mientras el 82% no lo sabe y es una respuesta válida ya que ningún Artículo dice un monto específico como en las Sociedades Anónimas.

Pregunta 7. Según sus conocimientos previos ¿Cuál de las siguientes opciones es el tipo de ONG'S que se puede constituir en El Salvador?

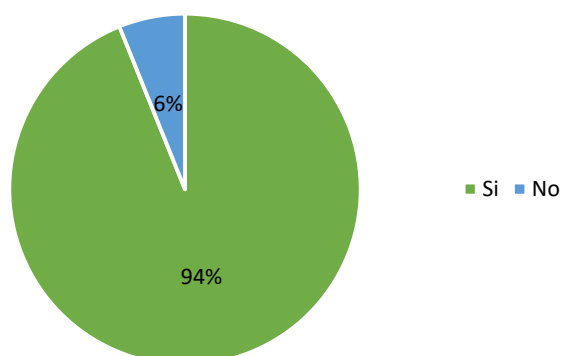
Objetivo: Conocer si los encuetados conocen la clasificación de ONG'S que se pueden registrar en el Registro del Ministerio de Gobernación, con base a ley especial (Ley de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro) que las rige.



Análisis: De la población encuestada el 58% respondió que el tipo de ONG que se pueden registrar en El Salvador, son las Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, mientras el 42% considera que la clasificación de ONG que se pueden registrar son, tanto las Asociaciones como Fundaciones sin fines de lucro, así como las Asociaciones de ahorro y crédito e iglesias.

Pregunta 8. ¿Le gustaría que la universidad Técnica Latinoamericana incluya la Contabilidad con énfasis en las ONG'S en la planificación de estudio?

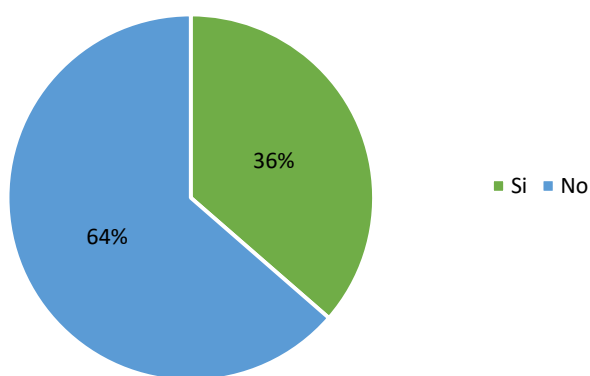
Objetivo: Conocer el grado de satisfacción de los encuestados al incluir la Contabilidad con énfasis en las ONG'S en el plan de estudio.



Análisis: Llama la atención que al consultarle a la población encuestada un 94% si desearían que la Universidad Técnica Latinoamérica incluya la contabilidad con énfasis en las ONG'S en su plan de estudio y un 6% considera que no es de su interés de estudio.

Pregunta 9. ¿Reconoce las fuentes de financiamiento que utilizan las ONG?

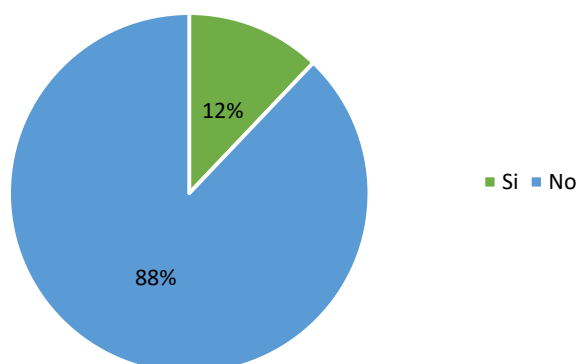
Objetivo: Conocer si la población encuestada reconoce cuales son las fuentes de financiamiento de las ONG.



Análisis: El 64% respondió que no reconoce las fuentes que las ONG utilizan como financiamiento, mientras que un 36% respondió si conocerlas.

Pregunta 10. ¿Ha trabajado en una ONG?

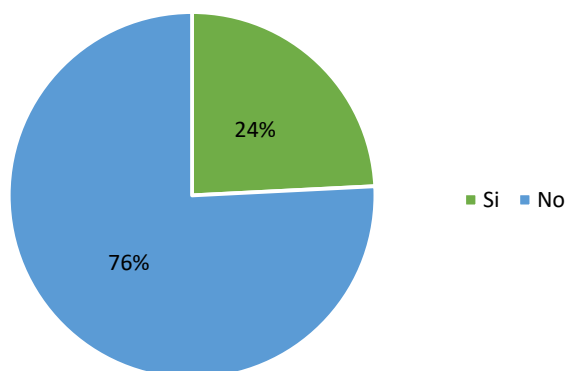
Objetivo: Saber si la población en estudio ha optado por un empleo en una ONG



Análisis: Un 88% respondió que no ha trabajado en una organización no gubernamental, y el 12% dijo si haber optado por una oportunidad de empleo.

Pregunta 11. ¿Identifica los estados financieros que una ONG tiene que presentar ante las instituciones que las regulan?

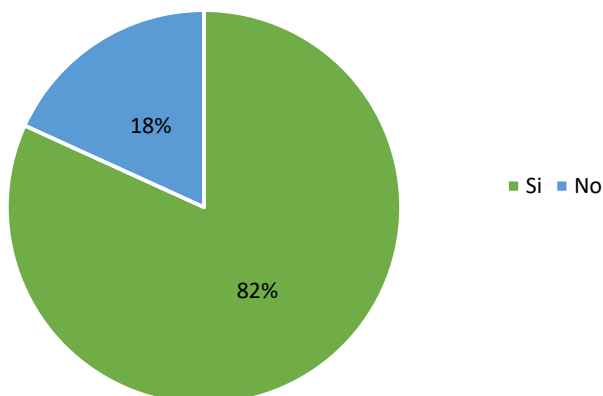
Objetivo: Conocer si los encuestados identifican los estados financieros que presentan las ONG.



Análisis: Un 76% de las personas contestaron no conocer los estados financieros que presentan las organizaciones no gubernamentales, mientras que un 24% respondió si conocerlos.

Pregunta 12. ¿Conoce los documentos que una ONG debe presentar los años consecutivos una vez sea constituida?

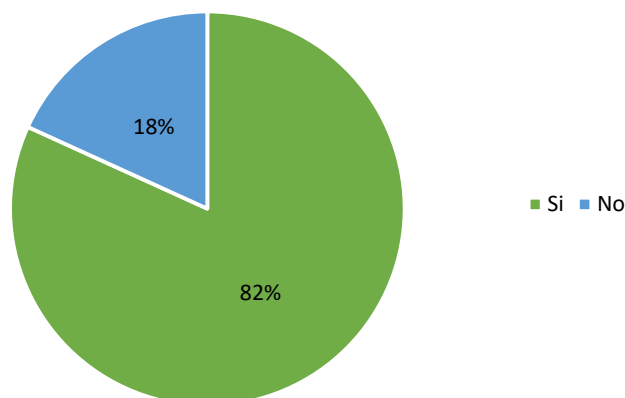
Objetivo: Saber si las personas encuestadas conocen los documentos que se presentan una vez constituida una ONG.



Análisis: En base a la encuesta un 82% de las personas respondieron que tienen conocimiento de los documentos que presenta una ONG luego de su constitución y empezar funcionamiento y un 18% no reconoce cuales son los documentos.

Pregunta 13. ¿Considera usted que las ONG son fuentes de empleo?

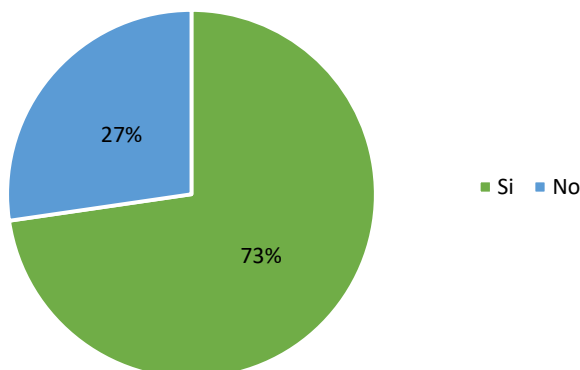
Objetivo: Conocer si los encuestados consideran que las ONG son fuentes de empleo.



Análisis: Del total de las respuestas obtenidas un 82% si considera a las ONG una fuente de empleo, mientras que un 18% no las considera.

Pregunta 14. A su criterio ¿Las ONG dinamizan la economía?

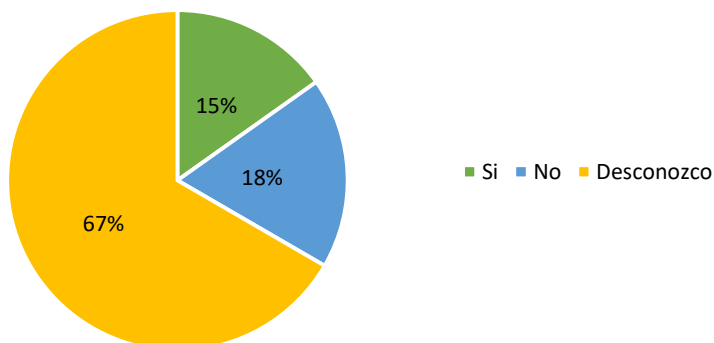
Objetivo: Conocer si los encuestados consideran que las ONG dinamizan la economía.



Análisis: El 73% de la población considera que las ONG, si dinamizan la economía y el 27% de ellos no creen que las organizaciones no gubernamentales dinamicen la economía.

Pregunta 15. ¿Considera que la Universidad cuenta con material disponible para consultas referentes a la constitución de una ONG?

Objetivo: Conocer si los encuestados consideran que la Universidad Técnica Latinoamericana cuenta con material para la constitución de una ONG.



Análisis: Un 67% desconoce si la universidad cuenta con material de consulta para la constitución de una ONG, mientras que un 18% dijo que no cuenta y el 15% contestó que si cuenta.

Capítulo IV. Guía, con énfasis Financiero y Contable, para la fundación de organizaciones no gubernamentales (ONG); en El Salvador.

Generalidades

En este capítulo se presenta la elaboración de una guía al momento de la constitución aplicado a una ONG de tipo fundación; con el objetivo de crear una herramienta útil que ayude a guiar a los encargados de la contabilidad en los procesos al momento de la creación, permitiendo realizar los procesos de manera correcta y práctica. También se desarrollará aspectos financieros, describiendo los costos en los que se incurre al momento de la constitución, así como las fuentes de financiamiento, y aspectos contables, considerando partidas y cuentas particulares que tienen las entidades no lucrativas.

CASO PRÁCTICO: FUNDACIÓN NACIONAL

Objetivo General: Identificar el conocimiento que tienen los estudiantes y catedráticos de la carrera de Contaduría Pública, de la Universidad Técnica Latinoamericana, sobre las Fundaciones sin Fines de Lucro.

Alcance: Fortalecer los conocimientos de los profesionales de Contaduría Pública sobre el correcto proceso de creación de fundaciones nacionales, aspectos financieros y contables que tienen en particular las entidades no lucrativas.

- PASO 1: Preparación de documentos para registro en el Ministerio de Gobernación.
- PASO 2: Presentación, pago y obtención de acuerdo de inscripción y libros legalizados en El Ministerio de Gobernación.
- PASO 3: Publicación en el Diario Oficial.

- PASO 4: Obtención de NIT, NRC y exoneración de pago de Renta en el Ministerio de Hacienda.
- PASO 5: Obtención de libros para registro de IVA.
- PASO 6: Inscripción de obligaciones patronales, Alcaldía Municipal, y Ministerio de Trabajo.
- PASO 7: Aspectos financieros y contables del funcionamiento inicial.

La idea de crear organizaciones sin fines de lucro se da por la iniciativa de una o más personas que desean beneficiar a un determinado sector de la sociedad, mediante la realización de actividades o proyectos que contribuyan a subsanar las necesidades económicas, sociales, culturales, políticas y de educación.

El derecho de crear legalmente este tipo de entidades está regulado en el Art. 7 de la Constitución de la República, en el que establece el derecho que tienen los habitantes de El Salvador de asociarse libremente y a reunirse pacíficamente y sin armas para cualquier objeto lícito. El artículo al que se hace referencia anteriormente permite la constitución de este tipo de entidades, razón por la cual existe una institución encargada de velar por el cumplimiento de ese derecho.

Además, existe una regulación creada específicamente con el objeto de establecer las disposiciones pertinentes que regulen la actividad y funcionamiento de estas entidades, es decir la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.

Para el caso de las fundaciones pueden constituirse mediante Escritura Pública y por testamento, según el art.18 de LAFFL, establece que se pueden constituir por una o más personas. Antes de constituir una entidad no gubernamental deben considerar los pasos previos a la obtención de la personería jurídica en el Ministerio de Gobernación. Entre estos pasos previos se

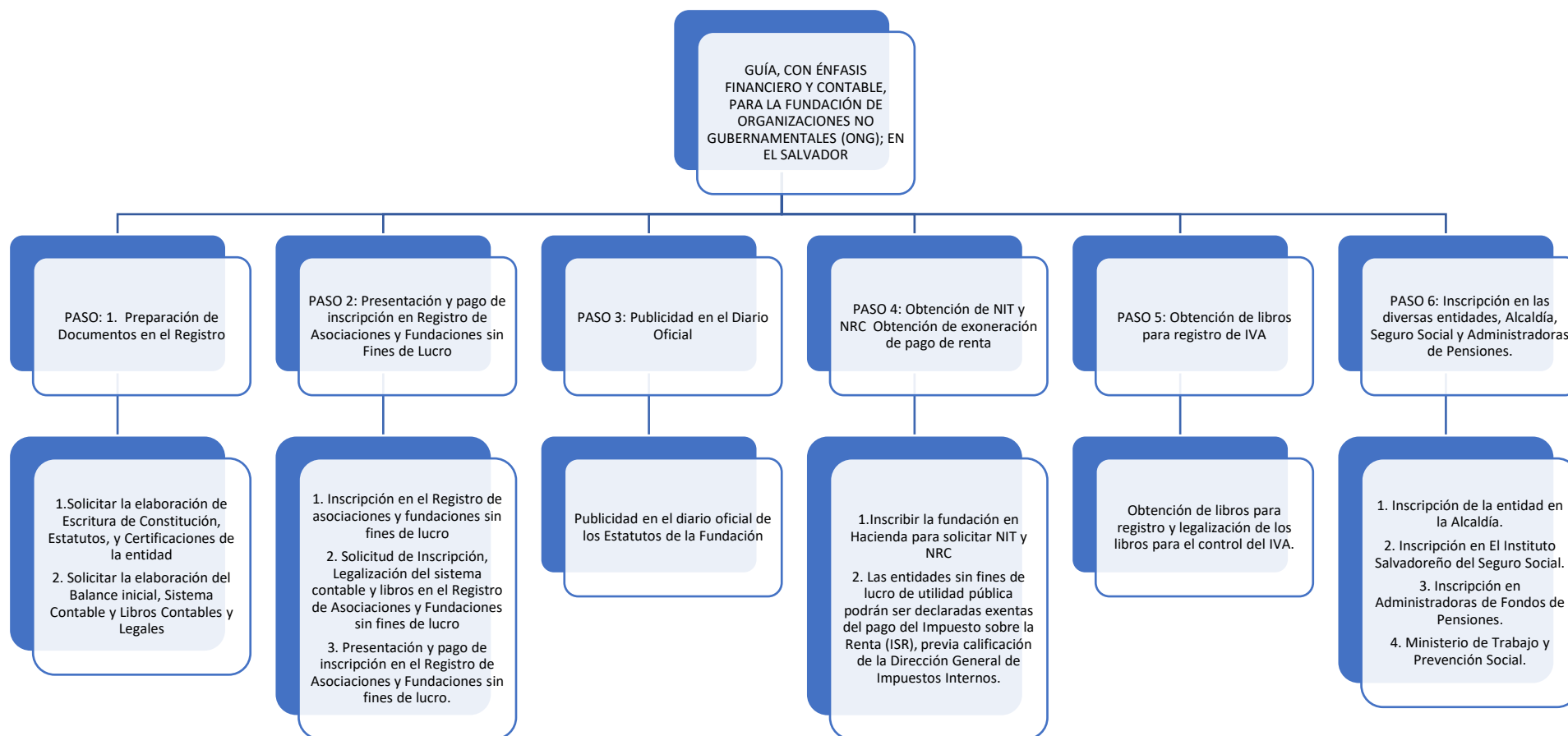
encuentran, el nombre de la entidad, describir los fines que pretenden alcanzar, el consentimiento de formar una entidad no lucrativa por parte de los miembros fundadores, la elección de los miembros que formarán la Junta Directiva quienes dirigirán la institución y la aprobación de los Estatutos en Asamblea General. Posteriormente, establecer los Estatutos que regirán a todos los miembros que integren la Fundación.

Las entidades que deben acudir para el proceso son:

1. Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOB).
2. Ministerio de Hacienda (MH).
3. Alcaldía Municipal.
4. Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS).
5. Administradoras de Fondo de Pensiones (AFP).
6. Ministerio de Trabajo y Prevención Social.

A continuación, se muestra un diagrama con los pasos a seguir y el detalle de los trámites a realizar en cada una de las instituciones relacionadas con el proceso de Constitución de las Fundaciones sin Fines de Lucro:

Diagrama de Procesos para Inscripción de una fundación



Fuente de elaboración propia

PASO 1: Preparación de Documentos para Registro

4.1 Solicitar la elaboración de Escritura de Constitución, Estatutos, y Certificaciones de la entidad ante el notario.

4.1.1 Escritura de Constitución

✓ Notario Público.

El notario es el primer profesional al que acuden las personas para poner en marcha la fundación, debido a que necesita legalizar su presencia en la sociedad y no tener problemas legales y comerciales.

✓ Recibir testimonio de la Escritura de Constitución (Anexo 1)

En esta etapa los futuros miembros deben presentarse ante un notario, previo acuerdo de honorarios y haber explicado el giro y tipo de fundación, para hacer la escritura pública de constitución. Además, se debe tener en cuenta al momento de realizar la escritura de constitución tres aspectos importantes:

- La comparecencia de los miembros,
- Los Estatutos, y
- La elección de la Junta Directiva.

Para la elaboración de la escritura de constitución de fundación el interesado debe proporcionar la siguiente información al notario:

- ✓ Nombre, edad, ocupación, nacionalidad y domicilio de las personas naturales; y nombre, naturaleza, nacionalidad y domicilio de las personas jurídicas, que integran la fundación.

- ✓ Domicilio de la fundación que se constituye, con expresión del municipio y departamento al cual pertenece.
- ✓ Naturaleza jurídica esto depende del tipo de ONG que se creara.
- ✓ Fines u objetivos.
- ✓ Razón social o denominación, según el caso.
- ✓ Duración o declaración expresa de constituirse por tiempo indeterminado.
- ✓ Importe del fondo patrimonial.
- ✓ Expresión de lo que cada fundador aporte en dinero o en otros bienes, y el valor atribuido a éstos.
- ✓ Régimen de administración de la fundación, con expresión de los nombres, facultades y obligaciones de los organismos respectivos. **(Anexo 1)**

4.1.2 Estatutos de la Fundación

Los estatutos son reglas, disposiciones internas de la fundación que conforman el marco del ejercicio, funcionamiento y desarrollo de los objetivos que se constituirá y sobre los cuales se basan su existencia, así como la toma de decisiones, la designación de administradores, su disolución y liquidación. **(Anexo 2).**

Se debe tomar en cuenta que para la creación de los estatutos de una fundación deben contener:

- ✓ El nombre, identificación, domicilio y duración de la fundación (que para las fundaciones es indefinida).
- ✓ La clase de Persona Jurídica (Indicar que es una entidad sin ánimo de lucro del tipo de las fundaciones).
- ✓ El Objeto o la finalidad (bienestar común)

- ✓ Los órganos de administración, indicando su composición, designación, funciones, y las facultades del representante legal. (Normalmente son: la Asamblea o Consejo de Fundadores, la Junta Directiva, el Representante Legal).
- ✓ La periodicidad de las reuniones Ordinarias y los casos en los cuales se convoca a reuniones Extraordinarias. (Indicando quien convoca, como convoca y cuando convoca).
- ✓ El Patrimonio y la indicación de su conformación, administración y manejo.
- ✓ Las facultades y obligaciones de los miembros fundadores.
- ✓ Las causales de disolución y la forma de hacer la liquidación, indicando la destinación del remanente a una entidad de utilidad común o carente de ánimo de lucro, que persiga fines similares.

4.1.3 Certificación de la entidad.

Se debe detallar con el notario la certificación del acta de elección de los miembros de la junta directiva, los libros en los cuales se asentarán las actas de asamblea general de la junta directiva y el registro de miembros. **(Anexo 3)**

Información y documentos que suministrar

Tener en cuenta que para realizar los procesos es necesario suministrar los documentos:

- ✓ En caso sea persona natural, presentar DUI homologado de los miembros.
- ✓ En caso de personería jurídica presentar la Credencial del Representante Legal, autorización de la Junta Directiva, NIT de la entidad jurídica, DUI del RL y el Testimonio de Escritura de Constitución.

Costo: El costo en el que se incurrirán los procesos anteriores, para el pago al notario en la elaboración de la Escritura de Constitución y de Estatus genera un monto aproximado de \$500.00

4.2 Solicitar la elaboración del Balance inicial, Sistema contable, Libros contables y Legales al Contador, autorizado por (CVPCPA).

Para el presente trámite se debe contratar un Contador Público Autorizado por el (CVPCPA) para que diseñe el sistema contable de acuerdo con las actividades que se pretenden desarrollar.

Información que proporcionar al Contador:

- ✓ Solicitud de elaboración del Balance inicial, Sistema contable, Libros contables y Legales. **(Anexo 4)**
- ✓ Actividad económica principal a la que se dedicará la fundación, en caso aplique a la venta de productos para su funcionamiento.
- ✓ Dirección exacta en donde funcionará la fundación y teléfono.
- ✓ Método de valuación de Inventarios a adoptar (según Arts. 142 y 143 del Código Tributario).
- ✓ Sistema de inventarios a adoptar: Permanente-perpetuo o Periódico-Analítico.
- ✓ Copia de Escritura de Constitución de entidad sin fines de lucro.

Información que solicitar al Contador autorizado por el Consejo:

- ✓ El Balance Inicial, de acuerdo con lo especificado en el Artículo 26, literal c del Reglamento de la LAFSFL y el Artículo 17, literal e de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría. **(Anexo 6).**

- ✓ El Sistema contable, con la descripción del sistema, compuesto por catálogo de cuentas y manual de aplicación de cuentas, de acuerdo con lo especificado en el Artículo 40 de la LAFSFL y los Artículos 7, numeral 1 y 26, literales a y b del Reglamento de la LAFSFL (**Anexo 5**).

Los Libros contables y Legales que detallo a continuación, de acuerdo a lo especificado en los Artículos 32, 40 y 65 literal e de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro y el Artículo 7, numerales 1 y 2 del Reglamento de la LAFSFL: Libros Contables: Un libro diario y/o mayor, libro de estados financieros, y libros legales: Libro para el registro de las actas de asamblea general, Libro para el registro de las actas de la junta directiva y Libro para el registro de miembros, debidamente foliados.

Estos libros servirán para desarrollar el Sistema contable de la entidad y para cumplir con lo establecido en la LAFSFL referente a los libros legales.

Costo: El costo de los servicios profesionales por los procesos que realizara en este paso depende del Contador Público autorizado con por el (CVPCPA), desde un monto aproximado de \$800.00-\$1,000.00.

PASO 2: Presentación, Inscripción, Pago, de Estatutos y Sistema contable en El Ministerio de Gobernación.

Los pasos que se realizaran a continuación, para efectos de inscripción de la entidad en el registro del Ministerio de Gobernación y los estatutos, así como el tipo de contabilidad a llevar y con ello los libros de contables y de control interno a entregar, serán presentados todos según el artículo 65 de LAFSFL, donde establece que todos los documentos deben presentarse de forma simultánea, si

la Dirección General del Registro examina la documentación y no encuentra ninguna observación en un plazo no mayor a noventa días,

Si existe observaciones Los interesados deberán enmendar las observaciones dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes, posterior serán examinados, si todo lo presentado esta bien se otorgará el reconocimiento de la personalidad y existencia jurídica, aprobará los estatutos y mandará a publicarlos en el diario oficial e inscribirá la entidad en el registro en un plazo no mayor de sesenta días hábiles.

Es necesario conocer que en el caso sea una entidad cuyo activo sea inferior a \$1,142.85 (Art. 40, inciso 3), su contabilidad será basada solamente en llevarla en libros encuadernados debidamente legalizados, para ello, solamente están obligadas a llevar en cuanto refiere a libros contables, un libro encuadernado y legalizado, en el que asentarán separadamente los ingresos y egresos (gastos, compras, ventas), y los libros correspondientes al control interno, que son los libro de actas de asamblea general, libro de actas de junta directiva y libro de registros de miembros.

4.3 Inscribirse en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro.

Una vez realizados los trámites ante el Notario y Contador se deben presentar ante el Ministerio de Gobernación. Dicho Ministerio es el organismo encargado de aplicar el régimen jurídico especial establecido en la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro; por tanto, le corresponde proporcionar la información necesaria para tramitar y resolver las solicitudes relacionadas con: El reconocimiento de la personalidad jurídica, aprobación y reforma de estatutos, autorización de sistemas contables, disolución y liquidación de Asociaciones y Fundaciones, entre otras.

4.3.1 Solicitar la aprobación de estatutos y la concesión de personería jurídica en el Ministerio de Gobernación.

Documentación que deberá presentarse cuando se solicite la aprobación de estatutos y la concesión de personería jurídica.

Los trámites que se deben realizar en El Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial son los más importantes durante el proceso de creación, porque dan como resultado la emisión del acuerdo ejecutivo y el reconocimiento de la personería jurídica posterior a la presentación y aprobación de la documentación exigida en la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.

Para inscribir una Fundación en El Ministerio de Gobernación, el Representante Legal debe presentar la documentación siguiente:

- ✓ Solicitud dirigida al Señor director general del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro la cual deberá ser suscrita por el directivo que según los estatutos tendrá la representación legal de la entidad. **(Anexo 7)**
- ✓ Dos testimonios de la escritura de constitución de la Fundación en la que conste la aprobación de los estatutos, la elección de la primera Junta Directiva u Organismo Directivo, acompañada de tres copias. **(Anexo 1)**
- ✓ Tres copias de los estatutos con separación de artículos. **(Anexo 2).**
- ✓ Constancia de la nómina de personas que integran la entidad, consignando su nacionalidad y el documento de identificación de cada uno. **(Anexo 3)**
- ✓ Certificación del acta de elección de los miembros de la Junta Directiva, Consejo o Comité. **(Anexo 3)**

- ✓ Los libros de control interno en los cuales se asentarán las actas de asamblea general, de la junta directiva y el libro de registro de sus miembros. **(Anexo 8-10)**

El trámite que seguir es el señalado en el Art. 65 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro. Además, si la solicitud o cualquier otro escrito, es presentado por otro particular, la firma que calza el pie del mismo debe venir debidamente autenticada por Notario. Los documentos obtenidos como resultado de la realización de los pasos mencionados anteriormente serán utilizados durante el proceso de constitución en el MIGOB, regulado en la ley LAFSFL. El Representante Legal será responsable de realizar los trámites en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro. Por esta razón es de gran importancia que las personas encargadas de realizar los trámites conozcan las instituciones donde se realizan los trámites y la documentación a presentar para la constitución de este tipo de entidades.

4.3.2 Solicitar inscripción, legalización del sistema contable y libros en el registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro.

- ✓ Acuerdo de Inscripción en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro.
- ✓ Solicitud de inscripción de entidad sin fines de lucro firmada por el representante legal o el apoderado y autenticada por notario, si ésta no es presentada por el. (Anexar la solicitud dirigida al director general del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro, detallada anteriormente) y la solicitud de legalización de sistemas contables y libros.

- ✓ Presentar testimonio de escritura de constitución de la Fundación, estatus, constancia de la nómina de los miembros fundadores, certificación del nombramiento de la junta directiva de la entidad.
- ✓ Presentar libro para el registro de actas de la junta directiva, libro para el registro de actas de asamblea general, libro para el registro de miembros. **(Anexos 8-10).**
- ✓ Dos ejemplares del sistema contable constituido por la descripción del sistema contable, el manual aplicaciones y catálogo de cuentas (en original y copia firmados y sellados por el representante legal de la entidad y por el contador). Adjuntar certificación de auditor, donde se haga constar el activo con el que se está iniciando.
- ✓ Balance inicial. Si la entidad no posee activos fijos a la fecha, presentar certificación firmada por un auditor, indicando que la entidad no posee activos a la fecha.
- ✓ Libro mayor, (o libro diario mayor), libro de estados financieros. **(Anexo 11-13).**

Los libros que El Ministerio de Gobernación debe autorizar son los siguientes:

1. Libro para el registro de actas de junta directiva.
2. Libro para el registro de actas de asamblea general.
3. Libro para el registro de miembros.
4. Libro mayor.
5. Catálogo de cuentas.
6. Manual de aplicación del catálogo de cuentas de la entidad.
7. Libro de estados financieros.
8. Balance inicial de entidad sin fines de lucro.

Los dos pasos anteriores, tanto la presentación de inscripción para obtener la personería jurídica, así como la información contable, debe presentarse simultáneamente.

4.3.3 Presentación y pago de inscripción en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro.

- Mandamiento de pago para concesión de personería jurídica \$34.29 (**Anexo 31**).
- Mandamiento de pago por revisión de sistema contable formal \$ 30.00.

Pagos con base al Art. 69 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro.

- Mandamiento de pago por la aprobación de la entidad \$ 34.29 (**Anexo 31**).
- Mandamiento de pago para inscripción de nómina de miembros \$ 34.29 (**Anexo 31**).

Recibo por pago de legalización de folio de libros: El pago por la legalización de folio de libros se realiza en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro, los costos dependen de la cantidad de hojas que desean foliar, precio es de \$0.40 c/u. (**Anexo 29**).

Costo total del proceso: El costo de los trámites en el Ministerio de Gobernación, generan un monto aproximado de \$200.00-\$300.00, depende del número de folios que se deseen presentar.

PASO 3: Publicación en El Diario Oficial.

4.4 Publicidad en El Diario Oficial de los estatutos de la Fundación.

Según la LAFSFL los estatutos se publican para dar veracidad de la existencia de los mismos, los documentos a presentar son el siguiente:

- Si el trámite es realizado por un tercero los formularios y documentos deben ir certificados por notario.
- Presentar el decreto ejecutivo aprobando la inscripción de la entidad, en la unidad del Ministerio de Gobernación. **(Anexo 14)**
- Testimonio de la escritura de constitución de la entidad aprobada por el Ministerio de Gobernación. **(Anexo 1)**
- Estatutos de constitución de la entidad aprobados por el Ministerio de Gobernación. **(Anexo 2)**
- Numero de recibo de ingreso por el pago de los derechos para la inscripción de documento y legalización de sistema contable.

Se debe esperar de 15 a 20 días hábiles para obtener el ejemplar de la emisión del diario oficial en la que se publicarán los documentos.

Costo de trámite: USD 17.15 por cada columna o fracción de columna, estimando un costo total entre \$200.00-\$300.00, el pago puede ser en efectivo o cheque, el cual debe ser certificado, de caja o de gerencia emitido a favor de la Dirección General de Tesorería. Posterior a la publicación pagar ejemplar del diario oficial, el cual tiene un valor de \$1.50 por la compra del

ejemplar del diario oficial, hasta 30 días a partir de la fecha de circulación, y \$2.30 de más de 1 a 6 meses a partir de la fecha de circulación. (Anexo 29).

PASO 4: Obtención de NIT, NRC y exoneración de pago de Renta

4.5 Obtención del NIT y NRC.

Se debe presentar la siguiente información:

- Presentar formulario F210. **(Anexo 15)**
- Escritura y estatutos de la Fundación presentada en el Ministerio de Gobernación.
- Comprobante de pago de Número de Identificación Tributaria (NIT) y Número de Registro del Contribuyente (NRC), el costo por la obtención del NIT por primera vez es gratis.
- Ejemplar del diario oficial, es un requisito para inscribir ante el Ministerio de Hacienda a la Fundación, para la obtención del NIT y NRC. **(Anexo 16)**
- DUI y NIT del representante legal de la Fundación.
- Autorización a terceros si el trámite lo hará una persona externa. **(Anexo 17)**
- Recibo de energía eléctrica original y copia, el recibo lo utilizan para corroborar la dirección en donde estará ubicada la Fundación.
- Si el trámite es realizado por un tercero los formularios y documentos deben ir certificados por notario.

4.6 Inscripción de la Fundación en los servicios en línea del Ministerio de Hacienda.

La inscripción virtual de una Fundación, Sociedad o Asociación es parte fundamental en estos tiempos de la nueva era digital, las Fundaciones deben presentar ciertos informes para cumplir con las obligaciones fiscales, los documentos a presentar son:

- Formulario de aceptación de términos de registro de servicios por internet, se puede descargar en línea o solicitarlo físicamente en El Ministerio de Hacienda. **(Anexo 18)**
- DUI y NIT del presidente.
- Autorización a terceros de servicios por internet, si el trámite es realizado por una persona externa se puede descargar en línea o solicitarlo físicamente en El MH.
- DUI y NIT de la persona externa que realizara el trámite.
- Si el trámite es realizado por un tercero los formularios y documentos deben ir certificados por notario.

Costo: La obtención de NIT es gratuito por primera vez y NRC es US 1.67.

4.7 Obtención de exoneración de pago de Renta en el Ministerio de Hacienda.

Las entidades sin fines de lucro de utilidad Pública podrán ser declaradas exentas del pago del Impuesto sobre la Renta (ISR), previa calificación de la DGII.

En este paso, el funcionario revisa preliminarmente los documentos presentados para el trámite y certifica la fidelidad y conformidad de las copias simples con los originales, a solicitud del interesado.

Se puede solicitar la revisión de documentos, este proceso es opcional es para que al momento de realizar el trámite no tenga ninguno error en la documentación presentada, los documentos a presentar son:

- a. Solicitud de exclusión de la obligación del pago del ISR, (original y copia simple) firmada por el representante legal o el apoderado, firma autenticada por notario si no será presentada por él. **(Anexo 19)**
- b. Original de la constancia de la nómina de personas que integran la entidad revisada por el MH.
- c. Original certificación del acta de elección de los miembros de la junta, consejo o comité directivo revisada por el MH.
- d. Ejemplar del diario oficial.
- e. Testimonio de escritura de constitución de Fundación y estatutos de la entidad.
- f. DUI y NIT del representante legal de la Fundación.
- g. Presentación de autorización para realizar trámites del Ministerio de Hacienda.

Obtención de exoneración del pago al Impuesto sobre la Renta (ISR), previa calificación es extendida por el Ministerio de Hacienda. **(Anexo 20)**

Costo: es gratuito.

PASO 5: Obtención de libros para registro de IVA.

4.8 Obtención de libros para registro y legalización de los libros para el control del IVA.

Este proceso es aplicable solo para las Fundaciones que por el funcionamiento han decidido obtener ingresos mediante ventas, por ello deberán obtener los libros de control de IVA.

Para el siguiente proceso es necesario solicitar los servicios de un Contador al cual se le debe solicitar la elaboración y legalización de los libros para el control del IVA, es necesario proporcionarle la información siguiente:

1. Copia del Balance inicial.
2. Copia de la tarjeta número de registro de IVA y tarjeta NIT de la entidad y apoderado, además el DUI.
3. Estatutos y acuerdo publicados en el diario oficial.

Libros que proporciona el Contador:

- Un Libro para el registro de las compras (folios del número 1 al X). **(Anexo 28)**
- Un Libro para el registro de las ventas a consumidor final (folios del número 1 al X). **(Anexo 27)**
- Un Libro para el registro de las ventas a contribuyente (folios del número 1 al X).

Estos libros servirán para registrar las operaciones que son sujetas del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Costo de trámite: El Contador puede ofrecer los servicios con un estimado de \$0.25 por cada folio, el total dependerá del número de folio por cada libro, generando un aproximado de costo total por USD 100.00.

PASO 6: Inscripción en las diversas entidades, Alcaldía, Seguro Social y Administradoras de Pensiones.

4.9 Inscripción de la entidad en la Alcaldía.

Según la Ley General Tributaria Municipal art. 90 y 91 las Sociedades como las Fundaciones deben inscribirse en la Alcaldía correspondiente al Municipio donde estará establecido.

El plazo para inscribirse es de 30 días después del inicio de operaciones. Si el interesado se inscribe fuera del plazo se le impondrá una multa.

- ✓ Completar el formulario único de trámites empresariales. **(Anexo 21)**
- ✓ Acuerdo ejecutivo aprobando la inscripción de la entidad.
- ✓ Balance inicial de entidad sin fines de lucro.
- ✓ Recibo por servicios de energía eléctrica.
- ✓ DUI y Tarjeta NIT del representante legal.

Costo: Recibo de pagado por tasa de inscripción en la Alcaldía, tiene un costo de \$15.00.

El comprobante de la inscripción es la copia del formulario sellada de recibido por la alcaldía municipal, ellos emiten un número de cuenta y la clasificación de actividades empresariales del contribuyente. Aclarando que los pasos anteriores son para realizarse la inscripción en la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.

4.10. Inscripción en El Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

El Art. 50 de la Constitución de la República establece: "La seguridad social constituye un servicio público de carácter obligatorio. La ley regulará sus alcances extensión y forma. Al pago

de la seguridad social contribuirán. Los patrones, los trabajadores y el estado en la forma de cuantía que determine la ley"

El ISSS proporciona gratuitamente los formularios de aviso de inscripción de patrono y registro de firma. El patrono deberá inscribirse en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha que ha contratado el primer trabajador, según artículo 7 del Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social.

Para la inscripción de patronos deberá presentar documentos originales, de no ser así, las copias deben ser auténticas mediante notario y para inscripción patronal es necesario que como mínimo está elaborando un trabajador, y tendrá que presentar la siguiente documentación:

- ✓ Formulario de aviso de inscripción de patrono. **(Anexo 22)**
- ✓ Formulario de inscripción de firmas. **(Anexo 23)**
- ✓ Escritura de constitución y estatutos publicados en el diario oficial.
- ✓ NIT de la Fundación.
- ✓ DUI y NIT del representante legal.
- ✓ Croquis de ubicación.
- ✓ Recibo de energía eléctrica.

Obtención de Tarjeta Patronal del ISSS de la entidad. **(Anexo 24)**

4.11. Inscripción en Administradoras de Fondos de Pensiones y el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA).

Toda empresa y entidades no lucrativas deben de registrarse en las Administradoras de Fondos de Pensiones, ya sea AFP Confía o Crecer, con el propósito de inscribirse como patrono e

inscribir a sus trabajadores en las AFP'S, correspondiendo la afiliación individualmente a cada trabajador, siempre y cuando la entidad ya haya comenzado sus operaciones.

El objeto del contrato es establecer la relación jurídica entre la Fundación y la institución administradora de fondos de pensiones que lo suscriben, de lo cual se originaran los derechos y obligaciones contemplados para ambas partes en la ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y en especial el derecho a las prestaciones para el afiliado establecidas en dicha ley y su obligación de cotizar.

Como parte de la seguridad social, el Sistema de Ahorro para Pensiones constituye un servicio público, orientado a cubrir las contingencias de vejez, invalidez y muerte, al cual están obligados a registrarse todos los trabajadores del sector privado, público y municipal, y no las empresas como tal.

En lo cual para dicha inscripción tendrá que presentar la siguiente documentación:

- ✓ Formulario para el Registro de Empleadores al SEPP completado. **(Anexo 25)**
- ✓ Tarjeta NIT y NRC de la Fundación.
- ✓ Documento único de identidad (DUI) y NIT del representante legal.
- ✓ Tarjeta patronal ISSS.

Una vez entregados todos los documentos necesarios el AFP le envía una notificación de confirmación a su correo electrónico, en el que se indica que la entidad o sociedad ha sido registrada en el Sistema de elaboración de Planillas Provisionales (SEPP).

En caso aplique la inscripción al IPSFA por un empleado que cotiche a dicho instituto deberá presentar la siguiente documentación:

- ✓ Ingresar a la página web www.ipsfa.com y completar el formulario respectivo “Registro al Sistema IPSFA de Planillas Provisionales (SIPP)”
- ✓ Enviar digitalmente los documentos que se solicitan en el formulario digital de “Registro de Nueva Empresa y Actualización de datos” que se encuentra en la página web del Instituto: NIT de la empresa, Testimonio de la Escritura de la Constitución de la Sociedad, DUI y NIT del Representante Legal y Credencial de Representación Legal.

4.12 Ministerio de Trabajo y Prevención Social.

Su principal objetivo es servir de intermediario entre el patrono y el trabajador, regulando permanentemente las disposiciones que obligan o permiten a uno y a otro.

La Fundación tendrá que suministrar al Ministerio de Trabajo y Previsión Social los siguientes documentos:

- ✓ Formulario de inscripción en el Ministerio de Trabajo. **(Anexo 26)**
- ✓ Testimonio de Escritura de Constitución inscrita en el Ministerio de Gobernación.
- ✓ Lista de establecimientos o sucursales.
- ✓ NIT y NRC de la Fundación.

4.13 Obligaciones aplicables a las ONG.

Tras el inicio de sus operaciones dependiendo las actividades que realizar para la obtención de fondos destinados a su fin específico, las fundaciones realizan tratamientos contables, en los cuales en unos se ven involucrado el aspecto tributario dentro de la contabilidad formal, generando así diversas obligaciones de carácter formal y sustantivas siempre y cuando no existen

exenciones que les apliquen las leyes especiales o exenciones para ciertos sujetos pasivos, y se cumplan con los requisitos que son exigidos para gozar de ese beneficio..

Clasificación de las Obligaciones Tributarias

- ✓ Obligaciones formales: Según el artículo 85 del Código Tributario (C.T.), se refiere a los procedimientos que el obligado debe realizar para cumplir con la obligación tributaria, sin embargo, no implican ningún pago de impuesto, por ello se refieren a las siguientes obligaciones según lo establecido en el artículo 86 del mismo código.
 1. Obligación de inscribirse como entidad jurídica.
 2. Obligación de declarar.
 3. Obligación de informar.

- ✓ Obligaciones Sustantivas según el Código Tributario: es el deber de cumplir la prestación, forma parte fundamental de la relación tributaria y el fin último el desembolso de dinero por pago del tributo. Según los establece el artículo 6 de LAFFL las entidades no lucrativas, estarán sujetas a las mismas obligaciones tributarias que establecen las leyes para las personas naturales y jurídicas, en cuanto no estén excluidas por dichas leyes.

Las obligaciones principales de carácter formal y sustantivo que deben cumplir las ONG se encuentran las siguientes:

- Obligación de inscribirse en el Registro de Contribuyentes e informar.

- Obligación de acreditar la inscripción, como contribuyente del impuesto al valor agregado mediante NIT, NRC. El formulario es el (F-210), en cumplimiento a los Art. 33, 86 Y 88 del C.T. **(Anexo 15)**
- Obligación de señalar lugar, actualizar dirección e informar cambio de dirección para recibir notificaciones, según la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), por medio de formulario en línea (F-211), los primeros diez días hábiles de cada año, con base a lo referido en al artículo 90 del C.T. **(Anexo 32)**
- Obligación de presentar declaraciones, aunque no exista pago de ellas.
- Solicitar autorización del correlativo de documentos legales, según el artículo. 115-A del C.T., por medio de los procesos en línea de la plataforma del DGII. **(Anexo 33)**
- Obligación de exigir documentos legales cuando se adquieren bienes o se reciben servicios.
- Obligación de llevar Contabilidad Formal, según Art. 40 de la LAFSFL.
- Obligación de remitir Informe Anual de Retenciones dentro del mes de enero, según el Artículo 123, todas las retenciones realizadas en el año inmediato anterior, por medio del formulario (F-910). **(Anexo 34)**
- Obligación de nombrar auditor fiscal y presentar dictamen fiscal, en cumplimiento a los Art. 130, 131, 133, 134 del C.T., mediante el formulario (F-456), a más tardar el treinta y uno de mayo del año siguiente al período que se dictamina. Resulta necesario acotar que en los casos que las instituciones sin fines de lucro, desarrollen operaciones que constituyan hechos generadores de IVA y se establezcan las condiciones del Art. 28 de la Ley del IVA, “serán contribuyentes, quienes hayan

efectuado transferencia de bienes muebles corporales o prestación de servicios en los doce meses previos por un monto mayor de \$ 5,714.29 y cuando su activo total sea mayor a \$ 2,285.71”, o de acuerdo al Art. 30 “podrán optar la calidad de contribuyente de dicho impuesto de manera voluntaria, previo cumplimiento de los requisitos que establezca la Dirección General”, estará obligada a nombrar auditor fiscal para dictaminarse fiscalmente. **(Anexo 35)**

- Obligación de presentar los Estados Financieros cuando estos sean solicitados, ante las entidades correspondientes de la cartera del estado, para el caso del Balance general y estado de Ingresos y Gastos, se presentará hasta máximo de límite de fecha 30 de abril, mediante el formulario (F-971). **(Anexo 36)**
- Obligación de retener y expedir constancia de retención de (ISR), por Prestación de Servicios o de carácter permanente, mediante el formulario F-14, los diez días hábiles siguientes al mes calendario que se liquida (Artículo 152, inciso primero del C.T.) **(Anexo 37)**
- Obligación de retener el 10% por transferencia de activos intangibles.
- Obligación de retener el 20% de ISR a personas no domiciliadas en el país.
- Obligación de informar extravío de documentos y registros.
- Obligación de presentar a la administración tributaria trimestralmente mediante formulario de informe estado de origen y aplicación de fondos las corporaciones y Fundaciones de derecho o de utilidad pública, según el Art. 146 del C.T. (F-950) los primeros 10 días hábiles de los meses de: enero, abril, junio y septiembre. **(Anexo 39)**

- Obligación de emitir comprobantes de donación, que respalde las donaciones recibidas tanto de personas naturales y jurídicas, nacionales (**Anexo 40**)
- Informe de retención, percepción o anticipo a cuenta, en caso aplique, dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente, mediante el formulario (F-930), según el art 123-A, C.T. (**Anexo 41**).
- Obligación de informar toda donación para efectos de ISR, los primeros diez días hábiles del mes siguiente (Artículo 146, inciso primero del C.T.), mediante el formulario (F-960) Informe de donaciones. (**Anexo 38**). Para las donaciones existe un tratamiento específico el cual es:

Tratamiento Tributario de las donaciones

Según el art.32 de LISR, establece que son deducibles de la renta, las erogaciones efectuadas por los contribuyentes siempre que dichas aportaciones se realicen a entidades que sean sujetos pasivos excluidos del pago de impuesto de renta, como por ejemplo fundaciones de derecho público según el art.6 (LISR), siendo admitidas aquellas donaciones de bienes y de servicios.¹⁸

A partir de la reforma al art. 32, en 2009 realizada a la LISR establece criterios estrictos para que las donaciones de servicios o en especie que puedan ser deducidas bajo ciertas condiciones, las cuales son:

1. El límite admitido legalmente para deducirse el sujeto pasivo en concepto de donación es el 20% del valor resultante de restar a la renta neta o imponible del donante correspondiente al ejercicio o periodo de imposición de la donación, el valor de la donación. La limitante del 20% está relacionada con el valor general resultante de la suma de todas las donaciones realizadas.

¹⁸ LISR Art.32 (Asamblea Legislativa de El Salvador, 2000) LISR art.6

2. El valor sujeto a donación debe ser el costo de los bienes o de los servicios objeto de donación en que haya incurrido el donante. Si el bien se ha depreciado, será deducido el valor resultante del costo menos la depreciación deducida. Cuando se habla del “costo de los bienes o de los servicios”, se refiere a la valoración individual o unitaria que el donante debe atribuir a la donación. En cuanto a la donación de un bien nuevo o usado, el costo de tal bien (menos las depreciaciones deducidas en los casos que sea aplicable).
3. Las donaciones deben ser gratuitas e irrevocables.
4. No serán deducibles, aquellas donaciones que se realicen a entidades que beneficien directa o indirectamente al donante, a la familia o socios de la fundación.
5. Las cuotas o aportaciones a sujetos excluidos del impuesto sobre la renta, respaldada en documentos que contengan la numeración de correlativo autorizada por la Administración Tributaria.¹⁹

Obligaciones establecidas en la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios.

En materia de IVA, la Ley no anuncia la exclusión de sujetos pasivos para a las entidades sin fines de lucro, la ley sólo establece hechos eximidos del pago del impuesto en el artículo 45 y 46 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios.

Ejemplos: Art.45 Importaciones e internaciones efectuadas por las representaciones diplomáticas y consulares, suministros de agua y servicio de alcantarillado, transporte público, entre otros; Art.46 Servicios de salud prestados por instituciones públicas, arrendamiento,

¹⁹ Reforma de LISR 2009, Art.32.

espectáculos públicos culturales, educacionales y de enseñanza, cotizaciones, operaciones de depósito, de otras formas de captación y de préstamos de dinero, autorizadas por autoridad competente corporaciones y fundaciones de derecho público o de utilidad pública excluidas del pago del ISR, por la DGII al artículo 6.

Por lo tanto, se puede decir que todos los sujetos pasivos deben cumplir con las obligaciones formales y tributarias que la ley establece siempre y cuando éstas les apliquen si éstas realizan hechos generadores del aludido impuesto, en este último caso contraerán obligación de:

- Obligación de llevar registros para contribuyentes de IVA de libros o registros de compras y de ventas, según al artículo 141 del C.T.
- Obligación de emitir comprobantes de crédito fiscal, nota remisión, notas de créditos o débito y otros documentos cumpliendo los requisitos formales que establece el Código Tributario, (según las actividades que realice la entidad no lucrativa).
- Obligación del declarar y pagar IVA, mediante el formulario (F-07), los primeros diez días hábiles del mes siguiente. **(Anexo 42)**

Obligaciones Establecidas en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Las entidades sin fines de lucro tienen la oportunidad legal de optar a la exclusión de sujetos pasivos del ISR, mediante calificación otorgada por la DGII del MH. Para ubicarse en la categoría de utilidad pública, siempre y cuando cumplan las condiciones legales siguientes:

1. Que los ingresos y el patrimonio de tales entidades se destinen exclusivamente a los fines de la institución.

2. Que, en ningún caso, los ingresos que tales ONG obtengan o su patrimonio, se distribuyan directa o indirectamente entre los miembros que las integran.

Esas condiciones, son indispensables que se mantengan a efecto para preservar la no sujeción al pago del Impuesto sobre la Renta (ISR). Lo anterior conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 6 de la Ley de ISR. Dicha ley considera de utilidad pública las corporaciones y fundaciones asistencia social, fomento de construcción de caminos, caridad, beneficencia, educación e instrucción, culturales, científicos, literarios, artísticos, políticos, gremiales, profesionales, sindicales y deportivos.

Según el artículo 7 del Reglamento de la Ley de ISR, la calificación anterior podrá ser revocada por la autoridad que la otorgó, si se llega a comprobar por cualquier medio que la Entidad beneficiada ha dejado de estar comprendida entre las que señala el Art. 6 de la Ley y quedará sujeta al cumplimiento de las obligaciones sustantivas desde la fecha en que legalmente se causó el impuesto y sin perjuicio de las sanciones correspondientes. La calificación que haga la Dirección General se considerará otorgada por períodos de doce meses que coincidan con el ejercicio impositivo (del 1 de enero al 31 de diciembre) y se entenderá renovada automáticamente mientras la dirección general no comunique oficialmente su revocatoria.

Aunque se encuentren excluidos del pago del impuesto sobre la renta, están obligados a presentar la declaración a cero, por cada ejercicio impositivo, ante la DGII, aun si no existe la obligación del pago, el plazo para lo antes indicado es hasta el finalizar abril del siguiente periodo, mediante el formulario F-11 Declaración del Impuesto Sobre la Renta. **(Anexo 43)**

La exclusión anterior hace referencia también a las iglesias, si bien no es contemplada en la ley LAFFL, su personería jurídica es concedida bajo el Registro del Ministerio de Gobernación, en base a lo anterior, para efectos de exclusión de renta debido a que las iglesias son creadas para

fines de caridad y beneficencia, entran en el rango de exclusión, pero previo a ello deben presentar ante la DGII Dirección General de Impuestos Internos la solicitud de exclusión, copia del Acto Constitutivo por el notario, estatutos, acuerdos del Ministerio de Gobernación donde se otorga la personería jurídica de la iglesia, nómina de miembros de la iglesia debidamente firmada y sellada del RL y Acta de Elección de la Junta Directiva. Sin embargo, esta exclusión para las iglesias constituidas legalmente es otorgada explícitamente en excepción de pago de impuesto, más no de cumplir con la obligación formal de presentar la declaración anual a que se refiere el arto 100 Código Tributario. Dicha explicación anterior es ampliada bajo la solicitud UAIP/RES/MH-DGII-2019-0030.

Obligaciones Establecidas en la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro y su Reglamento, El Ministerio de Gobernación.

Las entidades sin fines de lucro estando en marcha, una vez atribuida la personería jurídica, además de las obligaciones tributarias, deben presentar ante el MIGOB los siguientes documentos:

- La credencial de elección de junta directiva o documentos en que conste el nombramiento de sus representantes, dirigentes, administradores y nómina de miembros de la entidad, estos documentos no siempre se renuevan anualmente, sino que es de acuerdo con el tiempo en que establecen sus estatutos, o modificaciones.
- Los estados financieros: balance general, estado de ingresos y egresos, estado de cambio en el patrimonio, estado de flujo de efectivo y además presentar anexos

consolidados (no auxiliares ni libro diario). Los estados financieros o constancia de auditor en el caso que no hayan tenido operaciones financieras.

Los estados financieros deben presentarse al registro, mediante escrito de remisión firmado por la persona que tiene la representación legal de la entidad y con firma autenticada, en caso de designar a otra persona para realizar dicho trámite.

Se presentan solo estados financieros originales, en un periodo dentro de los 2 meses después del cierre, teniendo como fecha límite el último día hábil del mes de febrero de cada año, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 del Reglamento de la Ley.

Obligaciones ante la Fiscalía General de la República, Unidad de Investigación Financiera.

Cuando una entidad sin fines de lucro reciba beneficios del estado, estará sujeta a la competencia de la Fiscalía general de la República. Según Art. 43.- La Fiscalía general de la República, a petición de parte o de oficio ordenará la investigación de alguna Asociación o Fundación, a efecto de defender los intereses del Estado y de la sociedad, promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, en los casos siguientes:

- ✓ Cuando exista una manifiesta y evidente incongruencia entre los objetivos y fines consignados en los estatutos y las actividades desarrolladas por las entidades;
- ✓ Cuando haya elementos de prueba suficientes sobre desvío de fondos de la entidad;
- ✓ Por servir la entidad como medio para eludir la ley o las obligaciones particulares de sus miembros o dirigentes; y

- ✓ En todos aquellos casos que sean constitutivos de delitos o faltas.²⁰

A partir de junio del 2022, Dirección de Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, estableció que, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2 de la Ley contra el lavado de dinero y activos, inciso 16 son sujetos de la ley las ONG'S; y 83 del Instructivo para la prevención, detección y control del lavado de dinero y de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva de la unidad de investigación financiera, las entidades inscritas en este registro, adicional a la información financiera deberán presentar la siguiente documentación:

1. Comprobante de registro de la entidad, encargado u oficina de cumplimiento ante la unidad de investigación financiera de la Fiscalía general de la república.
2. Punto de acta con el nombramiento del encargado de cumplimiento titular y suplente y cada vez que exista un cambio de estos.
3. Adicionalmente a lo antes mencionado deben de cumplir con las obligaciones definidas en el Art. 84 del Instructivo para la prevención, detección y control del lavado de dinero y de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva de la unidad de investigación financiera:
 - Mantener información sobre el propósito y los objetivos de sus actividades declaradas; y la identidad de la(s) persona(s) que posee(n), controla(n) o dirige(n) sus actividades, incluyendo los funcionarios de alto nivel y los miembros de la junta.

²⁰ Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, Art.43

- Contar con estados financieros anuales que ofrezcan desgloses detallados de los ingresos y egresos.
- Adoptar controles apropiados para asegurar que todos los fondos sean contabilizados completamente y que se empleen de una forma que se corresponda con el propósito y los objetivos de las actividades declaradas por la Asociación o Fundación.
- Tomar medidas razonables para confirmar la identidad, los antecedentes y la buena reputación de sus beneficiarios.
- Tomar medidas razonables para documentar la identidad de sus donantes más importantes y respetar la confidencialidad del donante, con el fin de prevenir el uso de los fondos de caridad para financiar y apoyar a terroristas y organizaciones terroristas.
- Deben conservar por un periodo de al menos quince años, los registros de las transacciones nacionales e internacionales que sean lo suficientemente detallados para verificar que los fondos se han recibido y gastado de una forma consistente con el propósito y los objetivos de la Asociación o Fundación.
- Mantener tales registros a la disposición de las autoridades competentes.

Fases del lavado de dinero:

- Colocación: Ingresar dinero ilícito generalmente en efectivo y en grandes cantidades en el Sistema económico y financiero, evadiendo los controles establecidos para detectarlo. La parte más difícil del “lavado de Activos”.
- Estratificación: Ingresando el dinero en efectivo ilícito en el sistema financiero y económico formal, se separan a través de varias transacciones y dificultar la identificación.
- Integración: Ingresando el dinero en efectivo ilícito en el sistema financiero y económico formal, se separan a través de varias transacciones y dificultar la identificación
- Sujetos Obligados: Bancos nacionales y extranjeros, Financieras, Cajas de Crédito; Importadores o exportadores de insumos agropecuarios y vehículos nuevos y usados; Emisores de Tarjetas de Crédito, Personas naturales y jurídicas que hacen transferencias; casas de empeño y las que otorgan préstamos, Casinos y casas de juegos, Comercializadores de metales y piedras preciosas, Intermediarios de bienes raíces.
- DELITOS GENERADORES DEL LAVADO DE DINERO.
 - a) Drogas;
 - b) Comercio de personas;
 - c) Administración fraudulenta;
 - d) Hurto y Robo de vehículos;
 - e) Secuestro;
 - f) Extorsión;
 - g) Enriquecimiento ilícito;
 - h) Negociaciones ilícitas;
 - i) Peculado;
 - j) Soborno;
 - k) Comercio ilegal y depósito de armas;
 - l) Evasión de impuestos;

- m) Contrabando de mercadería;
- n) Prevaricato;
- o) Estafa; y,
- p) Encubrimiento y legalización de dinero o bienes procedentes de actividades delictivas.

RECOMENDACIÓN 8 DEL GAFI Y SU NOTA INTERPRETATIVA

Se han identificado casos en los que los terroristas abusan de algunas Organizaciones sin fines de lucro que están legítimamente constituidas.

Para recaudar y trasladar fondos, prestar apoyo logístico, instar al reclutamiento de terroristas o de algún otro modo respaldar a las organizaciones y operaciones terroristas.

Algunas de las medidas específicas que deben cumplir las OSFL según la recomendación 8.

- Requerir a las OSFL estar autorizadas o estar registradas
- Requerir a las OSFL mantener información de:
 - 1- Propósito/objetivos de sus actividades
 - 2- Identidad de las personas con cargos de alto nivel
- Emisión anual de estados financieros
- Contabilización formal

La fundación debe tener prácticas de buena gobernabilidad esta es incluir controles internos y financieros robustos y procedimientos de gestión de riesgo. Lo anterior, con la debida diligencia sobre aquellas personas y organizaciones donantes o quienes reciben dinero o trabajan en forma cercana con las OSFL.

¿Qué es la "debida diligencia"? Es el rango de medidas prácticas que deben adoptar las OSFL para asegurarse, de manera razonable, acerca de la proveniencia de los fondos que se ofrecen a las OSFL.

Prácticas de gobernabilidad

1. Integridad de la organización: Las OSFL se establecen y funcionan de conformidad con un documento de gobernabilidad, por ejemplo, estatutos sociales
2. Relaciones con los socios: Las Organizaciones Sin Fines Lucro verifican la reputación de los socios a través del uso de criterios de selección y búsquedas de información pública, incluyendo listas de sanciones nacionales y de Naciones Unidas.
3. Responsabilidad y transparencia financiera: Las Organizaciones Sin Fines Lucro previenen el abuso financiero y el uso indebido de recursos y fondos mediante el establecimiento de controles y procedimientos financieros fuertes.
4. Planificación y monitoreo de programas: Las Organizaciones Sin Fines Lucro establecen sistemas de control y monitoreo internos para garantizar que los fondos y los servicios se usen de la manera establecida.

Obligaciones ante el ISSS y AFP.

Para que las entidades no lucrativas puedan alcanzar el objetivo con el cual se constituyó, necesitan de personal, es por ello que muchas de estas entidades emplean de acuerdo al tamaño y la necesidad. Usualmente los empleados de carácter permanente desempeñan funciones en el área administrativa, y ciertos trabajadores son contratados para que laboren durante la vigencia de los proyectos, o permanente dependiendo el proyecto a realizar.

En lo referente, leyes que están sujetas a cumplir durante el funcionamiento, son las obligaciones de presentación y pago de la planilla de AFP e ISSS. En caso sea por servicios presentar y pagar las declaraciones por retenciones de Impuesto sobre la renta. En cuanto a lo laboral, a todos los empleados permanentes se les debe proporcionar las prestaciones laborales establecidas en el Código de Trabajo, como son: descanso en días de asueto, quince días de vacación anual remunerada, aguinaldo, indemnizaciones y liquidaciones al finalizar contrato.

Otras Instituciones que intervienen en el proceso

Según el art 17 de la LAFSFL, establece que las federaciones y confederaciones son asociaciones, sin embargo, depende el fin por el cual estará creada deberá seguir lineamientos a otras instituciones gubernamentales.

Para aquellas federaciones que su finalidad sea el deporte realizaran tramites de inscripción tanto en el MIGOBDT, así como en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas de INDES (Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador), para el proceso de reconocimiento e inscripción de la personalidad jurídica de las Federaciones y Asociaciones Deportivas, en cumplimiento a la Ley General de los Deportes de El Salvador.

Cabe mencionar que la obtención de Personalidad Jurídica de Sindicatos, Federaciones y Confederaciones de trabajadores, serán constituidas solamente bajo los lineamientos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social según el Art. 219 del Código de Trabajo.

PASO 7: Aspectos Financieros y Contables del funcionamiento inicial.

4.14 Aspectos Financieros de las Fundaciones.

Los ingresos en entidades sin fines de lucro pueden ser financiado por recursos propios de los fundadores al momento de la constitución, por incrementos de fondo patrimonial realizado por miembros fundadores y también por donaciones entre las cuales se menciona:



1. Donaciones: las entidades no gubernamentales obtienen financiamiento mediante contribuciones de entidades jurídicas, otras Fundaciones y personas naturales.

2. Financiamiento de fondos gubernamentales: Existen ONG (Fundaciones) que aparte de recibir ayuda por colaboradores, empresas y personas altruistas, obtienen ayudas del Gobierno mediante el Presupuesto General de la Nación. Dichos fondos deben ser asignados por la Asamblea Legislativa para el beneficio de la población, siempre y cuando la Fundación cumpla con una labor social y rindan cuentas de los fondos públicos, teniendo en cuenta que las ONG cuenten con un registro de legalidad en la Constitución de la personería jurídica.

Estas ayudas son llamadas como subvenciones que son fondos que provienen del Estado para el desarrollo de programas nacionales, éstas pueden ser restringidas o no restringidas a solicitud de los requerimientos del donante; Esto se debe a que no solo apoyan los intereses comunes que persigue la entidad, sino que también pueden ser de apoyo específico para las actividades que se emprenden, como la mejora de los grupos de ONG.

El nivel de los subsidios dependerá de muchos factores, incluido el perfil del proyecto, las operaciones de la entidad, el nivel de innovación, las inversiones realizadas, los empleos creados y el impacto socioeconómico en la región y el área de operaciones.

Las subvenciones pueden contener cláusulas de pago parcial o total. Además, el período de establecimiento puede ser trimestral, semestral o al final de la implementación del proyecto, por lo que durante el desarrollo a veces no se recibe la subvención; para ello se recurre a financiamiento ya sea por medio de una institución crediticia o con fondos propios de la ONG.

Por lo general, están limitadas en el tiempo, algunas se solicitan todos los años dentro de un marco de ayudas, pero existen otras que únicamente se convocan para un período en concreto.

Para que las entidades sin fines de lucro puedan aplicar a la solicitud de ayudas gubernamentales en primera instancia deben estar inscritas en el MIGOB y poseer la documentación de entidad jurídica sin fines de lucro, posteriormente realizar la presentación del proyecto, para el cual requieren la ayuda económica, y una carta extendida con la aprobación de la Junta Directiva para dicha solicitud, muchas ONG'S presentan la documentación anterior ante la Asamblea durante sesiones plenarias.

Las subvenciones son contempladas dentro del Presupuesto del Gobierno, según el proyecto presentado lo considere factible la entidad del Gobierno, ya sea por la Comisión de Hacienda quien es la encargada de administrar los ingresos que adquiere el Estado, y quien evalúa los proyectos presentados por las Fundaciones.

Las subvenciones deben documentarse según el proyecto y ser presentados mediante la liquidación de gastos una vez ejecutados, o según el periodo que establezca.

3. Captación de fondos por medios Tecnológicos (Páginas webs): los medios tecnológicos han mejorado la forma de comunicarnos con los demás, eso incluye las páginas web como una forma actual para hacer donaciones, incurre que al poder tener una herramienta tecnológica que facilite a las Fundaciones sin Fines de Lucro a mejorar su manera de captar fondos. Estamos en la era digital, donde la captación

de fondos cae directo a las cuentas bancarias desde cualquier parte del mundo; el costo para una página web ronda desde los \$500.00 hasta los \$1,500.00.

IMAGEN N°1

Ejemplo de Página Web



Fuente de imagen internet, disponible en plataforma Hubio.Health, <https://www.hubiohealth.org/>

4. Programas y actividades de venta de productos o servicios: Muchas entidades poseen programas de funcionamiento para la obtención de ingresos, los cuales, mediante el pago significativo a la población por la prestación de servicios, les permiten obtener fondos para mantener su funcionamiento. Existen otras entidades no lucrativas que se dedican a la venta de servicios o productos como libros, servicios de salud, entre otros. Algunas actividades se pueden tomar como hechos que están afectos a cumplimiento de obligaciones que establecen las Leyes Tributarias.

Presupuesto estimado para Constitución de una Fundación.

Es necesario conocer el monto estimado para la creación de una Fundación, ya que existen pagos previos a la obtención de la personería jurídica para que se logre llevar a cabo, es por ello

que se muestra un estimado de los montos a tomar en cuenta al momento que se realiza la creación de una Fundación.

Tabla 3: *Presupuesto para la Creación de una Fundación*

CONCEPTO	ENTIDAD	PRECIOS
Solicitar la elaboración de Escritura de Constitución y Estatutos.	Notario Público	\$500.00
Solicitar la elaboración del Balance inicial, Sistema Contable, Libros Contables y Legales.	Contador Público	\$900.00
Servicios administrativos por obtención de personalidad jurídica de Asociaciones y Fundaciones.	Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.	\$34.29
CONCEPTO	ENTIDAD	PRECIOS
Servicios administrativos por revisión de Libros para contabilidad menor a \$1142.85	Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.	\$25.00
Servicios administrativos por revisión del Sistema Contable (formales).		O
		\$30.00
Pagar derecho de Aprobación de la Entidad.	Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.	\$34.29
Pagar por derecho de inscripción (Inscripción de nómina de miembros).	Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.	\$34.29

Legalización de Folio (libros)	Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.	\$250.00
Pago de Publicación en el Diario Oficial.	Imprenta Nacional	
· Hasta 30 Artículos		\$85.75
· De 31 a 35 Artículos		\$102.90
· De 36 a 40 Artículos		\$120.05
· De 41 a 45 Artículos		\$137.20
· De 46 a 50 Artículos		\$154.35
· De 51 a 55 Artículos		\$171.50
· De 56 a 60 Artículos		\$185.65
· Cada columna o fracción		<u>\$17.15</u>
<u>Costo estimado</u>		\$250.00
CONCEPTO	ENTIDAD	PRECIOS
Pagar ejemplar (30 días desde la fecha de publicación).	Imprenta Nacional	\$1.50 o
Pagar ejemplar (1-6 meses desde la fecha de publicación).		\$2.30
Pagar NIT (Primera Vez)	Ministerio de Hacienda	\$1.67
Solicitar la elaboración y legalización de los Libros para el control del IVA.	Contador Publico	\$75.00
Inscripción de Entidad	Alcaldía Municipal	\$15.00
TOTALES		\$2,126.84

Fuente de elaboración propia

Costos estimados de tramites más fondo para la constitución: \$2,126.84 más \$1,142.85 = \$3,269.69 monto total para la constitución.

Presupuesto de ingresos anuales estimados para una Fundación.

Las cifras han sido presentadas sólo para ejemplificar, dando énfasis en los tipos de ingresos que pueden obtener las Fundaciones en el transcurso del año.

Tabla 4. *Fuentes de financiamiento para una Fundación*

	INGRESOS
Fondos del Fundador.	\$10,000.00
Donaciones (Subvenciones,	\$28,000.00
Venta de Bienes	\$10,000.00
TOTAL	\$48,000.00

Fuente de elaboración propia

4.15 Aspectos contables de las Fundaciones.

Dado que la contabilidad se reconoce como el lenguaje de los negocios y el medio por el cual la información financiera se entrega a las empresas, los gobiernos, las personas, organizaciones no gubernamentales y otros grupos, existe la necesidad de establecer estándares que aseguren la confiabilidad y comparabilidad de la información contable.

Las fundaciones están obligadas a llevar un registro contable de acuerdo con las necesidades de la fundación y del fondo patrimonial que poseen, esto lo exige la Ley en el artículo 40. Las fundaciones a diferencia de los demás tipos de entidades descritas en la ley poseen la característica que no se pueden constituir sin un fondo patrimonial inicial, ya que exige una

aportación de bienes, pero no especifica una cantidad mínima, el monto dependerá de acuerdo a las necesidades y finalidad con la que se desarrolló la fundación.²¹

El Art. 26 del Reglamento de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro dice que las entidades deben llevar una contabilidad formal, con normas específicas con lo referente a, Catálogo de cuenta y Manual de aplicación, el uso de cuentas, subcuentas y rubros de aplicación, Balances y otros Estados Financieros que deben presentarse al registro. Lo cual es detallado en la estructura y codificación del catálogo de cuentas, el manejo particular conforme a la NCF 21 y el Anexo 5 y 6 que serán desarrollados posteriormente.

El Art. 22 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro menciona que la aportación de bienes a una Fundación es indispensable para la constitución de la misma, el fundador podrá aumentar el patrimonio cuando lo desee y las Fundaciones podrán recibir donaciones de terceras personas para incrementar su patrimonio, siempre que no lo haya prohibido expresamente el fundador y tales donaciones sean destinadas al fin para el cual la entidad fue creada.

Es importante mencionar que para que lleven contabilidad formal cuando:

Contabilidad de las Fundaciones con un fondo patrimonial menor a \$1142.85

- Para los efectos de inscripción en el Registro del Ministerio de Gobernación obliga a las instituciones que tengan un activo menor a \$1,142.85 está obligado a presentar contabilidad mediante libros legalizados, no obstante, puede optar a llevar contabilidad formal si así lo decidiera.²²

²¹ Ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de Lucro Art. 40 y Art. 22.

²² Ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de Lucro Art. 40 y Art. 65.

En cuanto a los libros que deben llevar son:

- a. Libro de ingresos y egresos.
- b. Libros correspondientes al control interno: Libro de actas de Asamblea General, libro de Actas de Junta Directiva y Libro de Registros de Miembros

Contabilidad Formal

- Si el activo de la fundación supera la cantidad mayor a \$1,142.85 está obligado a presentar contabilidad formal.

En cuanto a los libros que deben llevar son:

- a. Los libros que deberá llevar en la contabilidad son: Libros de Control interno, Libro de Estados Financieros y Libro Diario mayor, y Sistema Contable (Manual y catálogo de cuentas), con base a Normativa Contable Financiera 21 (NCF).
- b. Libros de control interno, los cuales son el libro de Actas de Asamblea General, Junta Directiva y Registro de Miembros.

Transición de contabilidad a formal

Una vez la entidad esté en funcionamiento llevando contabilidad solamente en libros legalizados, pero al transcurrir el tiempo los ingresos incrementan y llegan a poseer un su activo supere la cantidad mínima para llevar contabilidad formal, deberá cambiar el mecanismo contable y proceder al trámite para el cambio de contabilidad.

Esto se realizará ante el Ministerio de Gobernación presentando los documentos restantes a los que presento al momento de su inscripción, los cuales son: Sistema contable, Libro de Diario

Mayor, Libro de Estados Financieros, Balance General y una solicitud firmada por el representante legal.

Normativa Contable de ONG

Según el Decreto Legislativo No.894, en noviembre de 1996 en coordinación con el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial se crea la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, como una herramienta que ayude y regule la creación, organización, desarrollo y dirección a las entidades sin fines de lucro, permitiendo una seguridad jurídica a los miembros como a terceros que intervienen en dichas actividades no lucrativas. Permitiendo así la operación la legalización de entidades sin fines de lucro, para que contribuyan el desarrollo social y económico del país, mejorando las condiciones de vida de muchas familias salvadoreñas.

Posteriormente a la entrada de la ley, se autoriza usar la base de la Normativa de Contabilidad Financiera No.21. (NCF) “Registro de las operaciones financieras en las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro (ONG’S).”, cuya norma rige la contabilidad de las ONG’S y está autorizada por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, al momento de la presentación de los estados financieros. Sin embargo, esta norma en conjunto a otras leyes, códigos y aspectos tributarios mercantiles deberá apoyarse para efectos de complementar los requerimientos que no se han considerado al tratarse de elementos que no presentan novedad para la contabilidad.

Los propósitos de la NCF 21, permite establecer la terminología básica a utilizar, el sistema de contabilidad, la base contable con respecto a las particularidades de estas entidades en las cuentas que se utilizan al momento de la operatividad de la fundación, así como los estados financieros que deben ser divulgados al finalizar el cierre del ejercicio, los mismos exigidos en la ley.

Cuentas exclusivas de la contabilidad de ONG (Fundaciones).

Debido al tipo de entidad, la base contable cumple con particularidades que van en coordinación a la operatividad y su finalidad, los cuales son:

- ✓ Integración de egresos en efectivo para las operaciones de proyectos.
- ✓ Los ingresos se contabilizan por lo realmente recibido, ya que estas entidades captan fondos que en su mayoría proceden de forma anónima, tal es el caso de una donación por una persona altruista sin una restricción a cambio, o procedente de una entidad jurídica como es el caso de las empresas, ya que dependiendo la condición generalmente se realiza a cambio un comprobante de donación, así como ingresos procedentes de fondos gubernamentales, lo cual hace incierto el cumplimiento del beneficio y los recursos.
- ✓ Debido a la actividad que realiza la entidad los recursos recibidos son para fines específicos, como el desarrollo social económico, dependiendo el fin de la fundación, es por ello que no aplica el concepto como en las entidades lucrativas de “pérdida o ganancia” en los resultados, sino, se miden y sustituye por “ingresos netos y gastos”, para obtener al final del periodo el “excedente del periodo o déficit”
- ✓ Con respecto al catálogo de cuentas, no existe un modelo para la elaboración del mismo ya que cada entidad lo elabora de conformidad a sus necesidades contables y financieras, solo tomando en consideración los fines de la entidad descritos en sus estatutos, la aplicación de dicho sistema no contravenga con la Ley de la materia y el uso de la NCF No.21, y la previa autorización de Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.

Estructura y codificación del catálogo de cuentas

Codificación	Jerarquización
1 Un dígito	Clasificación General
11 Dos dígitos	Rubros de Agrupación
111 Tres dígitos	Cuentas de Mayor
11111 Cinco dígitos	Sub-Cuenta
1111111 Siete dígitos	Sub-Sub-Cuenta
111111111 Nueve dígitos	Sub-Sub-Sub-Cuenta

Las cuentas de Mayor no podrán ser cambiadas, sino mediante trámite de autorización en el Ministerio de Gobernación. En lo que respecta a las subcuentas, estas podrán ser constituidas de acuerdo a las necesidades de la fundación.

Clasificación principal

1. Activo
2. Pasivo
3. Fondo Patrimonial
4. Cuentas de Ingreso
5. Cuentas de Gastos (Egresos)
6. Cuentas de Cierre

Los rubros de agrupación:

Activo	Pasivo	Fondo patrimonial
11 Corriente	21 Corriente	31 Fondo patrimonial
12 No corriente	22 No corriente	

A continuación, se detallarán las cuentas exclusivas para el manejo particular conforme a la NCF 21:

Activo: El tratamiento de los activos es similar al de las entidades lucrativas, sin embargo, se toman en cuentas aspectos como, por ejemplo, al existir una donación en especie, se debe cargar al inventario, el cual deberá ser valuado al valor del costo.

El activo fijo será considerado aquel utilizado por la fundación para la ejecución de obras, proyectos o actividades según sus fines. Dentro de los activos se toman en cuenta los fondos de constitución para implementación de créditos a comunidades, en caso de que ofrezcan este servicio.

Depreciación de activos: La depreciación en empresas lucrativas está destinado para establecer el costo real y reservar los beneficios para reponer los bienes depreciables, pero en las entidades no lucrativas el concepto de beneficio no existe, sino que se usa el concepto excedente, que usualmente es usado para reposición de activos, siendo esta una excepción, ya que no todas las fundaciones reciben ingresos sin condición, y solo se dedican solo a la administración de donaciones, por ello no existe un excedente en todas las entidades que usen sin restricción y contraponerlo con la partida de depreciación. En este caso la depreciación será siempre calculada para reflejar el costo de operar y debe reflejarse en el Estado de Ingresos.

Para efectos de calcular la depreciación en las fundaciones, pese a que están exentas del Impuesto sobre la Renta, y este valor no puede ser deducido por la exoneración de impuesto, el tratamiento será llevar un registro para crear una reserva y enfrentar el costo de reposición del bien al momento de su extinción.

Según la NCF 21, establece que para las fundaciones la depreciación será calculada con la finalidad de establecer el resultado real de los costos y con la intención de reservar una proporción de los beneficios (excedente) para la reposición de los bienes que han sido afectados por la

depreciación y determinar cuál ha sido el costo de operar la institución, y posterior a ello ese valor se ajustara contra la cuenta, fondo patrimonial—activo fijo con el objetivo de revelar el monto neto en bienes de capital.

Para la depreciación de los activos es necesario considerar los recibidos en carácter de donaciones, si en caso el bien adquirido por recursos propios o por donación es un bien usado, su tratamiento se basará en el Art. 30 LISR, numeral 2, inciso b, el cual establece “Cuando se tratare de maquinaria o bienes muebles usados, el valor máximo sujeto a depreciación será el precio del bien nuevo al momento de su adquisición, ajustado de acuerdo a los siguientes porcentajes:”

Años de vida	Porcentaje del precio de maquinaria o bienes muebles usados
1 año	80%
2 años	60%
3 años	40%
4 años y más	20%

Los porcentajes máximos de depreciación anual permitidos serán:

Edificaciones 5% (20 años)

Maquinaria 20% (5 años)

Vehículos 25% (4 años)

Otros bienes muebles 50% (2 años)

Pasivo, donaciones en administración: Se les atribuye cuando se asignan recursos a una organización sin fines de lucro con el propósito de beneficiar a otros grupos de personas, y existe una decisión del donante de cooperar, teniendo como criterio las entidades sin fines de lucro no pueden determinar el destino de los recursos, porque son donados a un público y un propósito

específico. Por ello tienen una doble obligación y deben ser considerados dentro del tratamiento de las cuentas del pasivo.

Fondo Patrimonial: El fondo patrimonial de estas organizaciones está representado por el monto neto de los bienes y otros recursos que le pertenecen, este concepto difiere de Capital, pues su representación es absoluta y no está dividido en partes alícuotas.

En el acto constitutivo de una Fundación el o los fundadores que aportan a la entidad que se crea con bienes o valores que forman el patrimonio inicial de la institución. Estos aportes pueden consistir en numerario efectivo, bienes muebles o inmuebles. En cuanto a los aportes para integrar el capital inicial de la fundación se pueden mencionar los siguientes:

- a. Aportes dinerarios. En el acto constitutivo si el aporte es dinerario en efectivo se integra la totalidad del capital inicial declarado.
- b. Aportes en bienes. Si los aportes realizados para formar el capital inicial consisten en bienes no dinerarios (bienes raíces, bienes muebles)
- c. Incremento patrimonial. Estos incrementos patrimoniales futuros se refieren a aquellos que adquiera la Fundación posterior a su constitución deben considerarse también para evaluar las posibilidades o la capacidad de la entidad para alcanzar sus fines, provenientes tanto de los mismos fundadores como de terceros colaboradores.

El fondo patrimonial debe estar constituido por:

- a) Fondo patrimonial-activo fijo: representar el monto neto de los recursos de activo fijo que la entidad ha recibido para ejercer sus actividades

b) Fondo patrimonial-excedentes: el cual refleja las cifras del excedente obtenido al medir el resultado de los ejercicios contables.

Ingresos: Las Fundaciones tienen la obligación de destinar necesariamente la mayor parte de sus ingresos al cumplimiento de las finalidades que estas tienen como institución. En las Organizaciones sin Fines de Lucro los ingresos pueden ser originados de muchas maneras tales como:

- ✓ Donaciones en dinero o especie restringidas o no restringidas.
- ✓ Aportaciones de los fundadores.
- ✓ Intereses devengados en cuentas de ahorro o depósitos a plazo fijo.
- ✓ Ingresos de ventas o actividades propias para el funcionamiento de la Fundación, etc.

Se debe tener cuidado al momento de contabilizar los ingresos de donaciones en administración, ya que estas, debido a su condición, no pueden ser consideradas como ingreso debido a que el beneficio es una promesa que aún no ha sido cumplida, sin embargo, deben considerarse como ingreso la proporción de las obligaciones cumplidas o el porcentaje de ejecución del proyecto o programa e incluirse en el estado de ingresos y gastos. Estos ingresos se registran cuando son realmente percibidos, según la NCF 21, ya que las operaciones pueden verse afectadas por eventos de carácter externos. Por tanto, los ingresos deben manejarse con mayor rigurosidad en comparación con las entidades lucrativas.

Gastos: Implican las erogaciones, dentro de los gastos que incurren están los siguientes:

- ✓ Gastos de Operación, los cuales están representados por partidas monetarias y no monetarias tales como: sueldos, viáticos de promotores y/o técnicos, alquiler del local, electricidad, servicios de comunicación, depreciación de activos de la institución, etc.
- ✓ Gastos de Ejecución de Programas, Proyectos u Obras, en los cuales se registran los gastos y erogaciones que se hacen para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en los proyectos, a la vez se subdividen en:
 1. Gastos incurridos en el cumplimiento de las organizaciones. Estos son los que deben pagarse por servicio u bienes recibidos para llevar a cabo la misión de financiamiento (estos gastos son realizados para la ejecución de los proyectos y no están relacionados con los gastos de administración de la organización).
 2. Gastos de Inversión. Estos deben registrarse con el objetivo o finalidad de beneficiar a terceros, en la cual se contempla la compra de bienes que pueden representar un activo fijo para los beneficiadores.

Nota: Las actividades económicas son recursos de terceras personas para fines específicos como: desarrollo o fortalecimiento institucional, salud comunitaria, etc.; por lo que no aplica el concepto de “pérdidas o ganancias” en los resultados. Estos últimos deben medirse bajo el concepto de “ingresos netos y gastos” del periodo que se está midiendo, para obtener lo que se conoce como “excedente del período”, la cual difiere de las propiedades intrínsecas del lucro.

Contabilización de ayudas gubernamentales (Subvenciones)

Debido al tratamiento especial de los ingresos por parte del estado, se hace necesario contabilizar de forma particular estos ingresos, basados en NCF 21 o la Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas empresas (NIIF para PYMES), Sección 24 “Subvenciones del Gobierno”. Según publicado por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad el 9 de julio de 2009.

La Sección 24 establece que las subvenciones deben ser reconocidas cuando existe seguridad de que:

(a) Una subvención que no impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores se reconocerá como ingreso cuando los importes obtenidos por la subvención sean exigibles.

(b) Una subvención que impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores se reconocerá como ingreso solo cuando se cumplan las condiciones de rendimiento.

(c) Las subvenciones recibidas antes de que se satisfagan los criterios de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias se reconocerán como pasivo.

Sin embargo, se hace importante hacer uso de la NCF 21, ya que las subvenciones son reconocidas en el pasivo, y para no generar confusión, se recomienda tener cuidado si se aplica otra normativa debido a que las entidades tratadas en este contenido se refieren a las entidades sin ningún fin lucrativo. Conforme la NCF 21, se recomienda tratar a las subvenciones, como una

Donación en Administración y posteriormente ir reconociendo el ingreso según se vaya percibiendo.

Es fundamental tener en cuenta que las ayudas del gobierno deben de reconocerse como ingresos a medida que la entidad incurre en los costos y cumplimiento de los términos pactados, de una manera ordenada.

Ejemplos de tratamiento contables:

Partida inicial sobre la Constitución de la Fundación.

Luego de realizar los procesos de constitución de la Fundación, se procede a la creación de la partida, el cual debido al monto para la creación deberá llevar contabilidad formal, sin embargo, la ley no exige un monto exacto para poder constituirla. La partida inicial será de la siguiente manera.

Tabla 5. Partida 1. Partida inicial sobre la Constitución de la Fundación

Código	Descripción	Debe	Haber
1101	Efectivo y Equivalentes	\$1,142.85	
110103	Banco		
3101	Aportaciones-Miembros fundadores		\$1,142.85
310101	Aportaciones en efectivo-Recursos propios		
Partida de Constitución de la Fundación.		\$1,142.85	\$1,142.85

Elaboración por fuente propia.

▪ **Donación en aporte de efectivo.**

Una sociedad lucrativa genera un donativo a la Fundación por \$1,000.00 entregado mediante cheque, para el funcionamiento, el cual la Fundación emite un comprobante de donación, la partida contable quedará de la siguiente manera:

Tabla 6. Partida 2. Donación en aporte de efectivo

Código	Descripción	Debe	Haber
1101	Efectivo y Equivalentes	\$1,000.00	
110103	Banco		
51	Ingresos		\$1,000.00
5102	Donaciones no restringidas		
510201	Donaciones en efectivo		
Donación en efectivo		\$1,000.00	\$1,000.00

Elaboración por fuente propia.

En este ejemplo, debido a que la donación para el funcionamiento fue entregada por el monto total, se debe reconocer el ingreso inmediatamente.

▪ **Aporte de Bienes Muebles e Inmuebles.**

El fundador podrá aumentar el fondo patrimonial, y la Fundación también puede recibir donaciones que pueden aumentar el fondo patrimonial, en caso las donaciones sean en especie de bienes muebles o inmuebles, deben ser al valor del costo el monto del recibo de donación, para siguiente ejemplo se detalla la partida:

- ✓ Vehículo valorado en \$10,000.00, donación externa
- ✓ Terreno valorado en \$30,000.00, donación externa
- ✓ Computadoras valoradas en \$5,000.00, donación externa

- ✓ Donación en efectivo por fundador, recursos propios de \$15,000.00.

Tabla 7. Partida 3. Aporte de Bienes Muebles e Inmuebles.

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
1101	Efectivo y Equivalentes		\$15,000.00	
110103	Banco	\$15,000.00		
120103	Bienes Inmuebles donados		\$30,000.00	
12010301	Terreno	\$30,000.00		
120104	Bienes muebles Donados		\$15,000.00	
12010401	Mobiliario y Equipo (cómputo)	\$5,000.00		
12010402	Equipo de transporte-vehículo	\$10,000.00		
3101	Aportaciones- miembros fundadores			\$15,000.00
310101	Aportaciones en efectivo	\$15,000.00		
3102	Fondo Patrimonial Activo Fijo			\$45,000.00
310201	Activo fijo donado-Terreno	\$30,000.00		
310201	Activo fijo donado-Vehículo	\$10,000.00		
310201	Activo fijo donado-Mb. y Eq. cómputo	\$5,000.00		
Registro de donación de PPE y donación en efectivo			\$60,000.00	\$60,000.00

Elaboración por fuente propia.

Para el registro anterior se debe tener en cuenta que toda donación en especie, deber ser tratada conforme al valor del costo, ya que si la aplicación y el reporte en el Informe de donación presentado en el Ministerio de Hacienda, es reflejado con un monto superior al costo, la Fundación será responsable con el sujeto pasivo del pago del impuesto determinado, ya que posibilita a una deducción mayor para efectos de ISR hacia los sujetos pasivos. El registro por valores deducidos incorrectamente puede llegar afectar no solo en el pago de impuesto a las Fundaciones sino tener consecuencias de que la Administración Tributaria le anule la resolución de exclusión de sujeto pasivo en el Impuesto sobre la renta, conforme al artículo 50 del Código Tributario.

- **Liquidación del déficit de ejercicio anterior de la fundación.**

Para la liquidación de déficit se puede optar por dos opciones, liquidarlas contra el fondo patrimonial o se puede optar por liquidarla contra los excedentes de ejercicios anteriores.

La Fundación termina su ejercicio anterior con un excedente de patrimonio de \$20,000.00, el presente año obtiene un déficit del ejercicio actual de \$5,000.00 se llega a la conclusión de liquidar el déficit contra el excedente que había en ejercicios anteriores, según la partida siguiente:

Tabla 8. Partida 4. Liquidación del déficit de ejercicio anterior de la fundación

Código	Descripción	Debe	Haber
3103	Fondo patrimonial excedente	\$5,000.00	
310302	Excedentes de Ejercicios Anterior.		
6101	Déficit y excedentes		\$5,000.00
610101	Disminución del presente ejercicio.		
Liquidación de la Fundación.		\$5,000.00	\$5,000.00

Elaboración por fuente propia

- **Tratamiento de Retenciones a terceros.**

Para efectos del tratamiento del ISR (Impuesto Sobre la Renta) es importante señalar que según el Art. 6 de la referida ley señala como sujeto excluido a las Asociaciones/Fundaciones sin fines de lucro. Por lo cual no la exime según el Código tributario en el art.152 de la calidad de sujeto de retención, es por ello que debe presentar sus declaraciones de pago a cuenta por la moto de las retenciones hechas a terceros y a empleados. A continuación, se postula un ejemplo en donde se registran las retenciones por pagar y luego se cancelan al presentar el pago a cuenta.

Se hizo un arreglo de conexión de electricidad en el área administrativa se canceló honorarios de \$75.00 (la persona no está inscrita en IVA).

Tabla 10. Partida 5. Tratamiento de Retenciones a terceros.

Código	Descripción	Debe	Haber
4201	Gastos Administrativos	\$75.00	
420102	Honorarios		
1101	Efectivo y Equivalente		\$67.50
110101	Caja		
2104	Retenciones por pagar		
210401	Impuesto sobre la renta		\$7.50
Pago de gastos administrativos y retenciones		\$75.00	\$75.00
ISR			

Elaboración por fuente propia

Los primeros diez días hábiles del mes se elabora el Formulario-14, por medio del cual se reporta y paga las retenciones por servicios, ya que la Fundación cuenta con exención de renta solamente se pagó las retenciones efectuadas a terceros.

Tabla 11. Partida 5-A. Pago de retenciones a terceros

Código	Descripción	Debe	Haber
2104	Retenciones por pagar	\$7.50	
210401	Impuesto sobre la renta		
1101	Efectivo y Equivalente		\$7.50
110101	Caja		
Pago de retenciones a terceros		\$7.50	\$7.50

Elaboración por fuente propia

Donaciones en especie.

La Fundación recibe un donativo para un proyecto destinados específicamente a una comunidad de agricultores de la zona, donado por la sociedad Alimentos, S.A de C.V., por donativos en especie de granos básicos con un monto de \$500.00 precio de costo de la entidad lucrativa, por el cual se emite un comprobante de donación.

Tabla 12. Partida 6. Donaciones en especie

Código	Descripción	Debe	Haber
1103	Inventario	\$500.00	
110301	Inventario de bienes donados en especie		
5101	Donaciones restringidas		\$500.00
510102	Donaciones en especie-Alimentos		
Por donativo recibido en especie		\$500.00	\$500.00

Elaboración por fuente propia.

Según la NCF 21, establece que las donaciones en especie serán llevadas al inventario según valor del costo o menor, depende de la valuación de un perito, además serán reconocidas como ingresos.

Un mes luego de recibir el donativo, la Fundación pone a disposición de donación a unos agricultores de la comunidad, para uso del producto.

Tabla 12. Partida 7. Ayuda a comunidades

Código	Descripción	Debe	Haber
4101	Gastos comunidades	\$500.00	
410101	Ayuda a comunidades-granos básicos		
1103	Inventario		\$500.00
110301	Inventario de bienes donados en especie		
Por ayuda a comunidades.		\$500.00	\$500.00

Elaboración por fuente propia.

▪ **Subvenciones.**

En coordinación con el Ministerio de Educación, el Gobierno asigna un monto a la Fundación para brindar clases de inglés, por un monto de \$12,000.00 en un periodo de 12 meses, cancelados mensualmente mediante transferencias bancarias de \$1000.00. Además, los fondos serán depositados una vez presenten las liquidaciones mensuales mediante la presentación de informes de remisión de cuentas según lo establecido, a través de fotocopias de facturas que respaldan los gastos incurridos en la ejecución de los proyectos.

Tabla 13. Partida 8. Subvenciones

Código	Descripción	Debe	Haber
1102	Cuentas por cobrar	\$12,000.00	
110202	Donantes-Proyecto Educación -MINED		
2103	Donaciones en administración		\$12,000.00
210301	Donaciones restringidas		
Por registro del proyecto con el MINED		\$12,000.00	\$12,000.00

Elaboración por fuente propia

Según la NCF 21, establece que deberán registrarse en Donaciones en administración, todos aquellos recursos que se utilizaran para un proyecto en específico, es decir, la Fundación no puede hacer uso de este dinero más que para lo que se establece en los requerimientos del proyecto, dicha subvención establece un compromiso de la Fundación hacia los beneficiarios finales, por ello se considera dentro del pasivo de la entidad no lucrativa.

El 31 de enero la Fundación recibe el primer desembolso del Ministerio de Educación.

Tabla 15. Partida 9. Depósito del primer abono 1/12

Código	Descripción	Debe	Haber
1101	Efectivo y equivalentes	\$1,000.00	
110103	Banco		
1102	Cuentas por cobrar		\$1,000.00
110202	Donantes-Proyecto Educación -MINED		
Por registro del depósito del primer abono 1/12		\$1,000.00	\$1,000.00

Elaboración por fuente propia

El 27 de febrero la Fundación se realizó la entrega de la remisión al Ministerio de Educación de informe de liquidación del mes, mediante copias de facturas de material didáctico de libros adquiridos para las clases, previo al segundo depósito, sumando un valor equivalente a la primera transferencia. De acuerdo con la NCF 21 en el párrafo 10 menciona que “las donaciones en administración no pueden ser consideradas como ingreso, debido a que el derecho sobre los recursos no es pleno; sin embargo, deben considerarse como ingreso la porción de las obligaciones cumplidas o el porcentaje de ejecución del proyecto”

En el siguiente registro se hará el reconocimiento del ingreso de la parte correspondiente al primer mes que se ha ejecutado.

Tabla 16. Partida 10. Ingreso por Proyecto.

Código	Descripción	Debe	Haber
2103	Donaciones en administración	\$1,000.00	
210301	Donaciones restringidas		
5101	Donaciones restringidas		\$1,000.00
510101	Donaciones en efectivo MINED		
Por registro del ingreso correspondiente al mes de enero del proyecto.		\$1,000.00	\$1,000.00

Elaboración por fuente propia

- **Ingresos por ventas de servicios.**

La Fundación brinda el servicio de venta de anteojos a precios bajos, en beneficio a las personas de escasos recursos del cantón aledaño a donde se encuentra ubicada, para el mes de enero facturo un total de ventas a consumidor final por \$250.00, para el cual se efectúa la siguiente transacción: De acuerdo a Ley de IVA no anuncia la exclusión de sujetos pasivos para a las entidades sin fines de lucro, la ley sólo establece hechos eximidos del pago del impuesto aquellas que brinden servicios de educación, o que se dediquen a otorgar financiamiento de préstamos de dinero, u cualquier otro literal en que se refiera al art.46 de la Ley IVA, por lo cual en la presente transacción, debido a que el producto que vende la fundación no es eximido de impuesto, se realiza como una venta igual a las entidades lucrativas.

Tabla 17. Partida 11. Ingreso por ventas de servicios.

Código	Descripción	Debe	Haber
1101	Efectivo y equivalente	\$1,000.00	
110101	Caja General		
5302	Venta de bienes-anteojos-comunidades		\$221.24
11040101	IVA Crédito Fiscal		\$ 28.76
Por registro del ingreso correspondiente al mes de enero, de ventas por servicios a comunidades.		\$1,000.00	\$1,000.00

Elaboración por fuente propia

- **Retención de ISR a extranjeros.**

La ONG, se vio en la necesidad de contratar un consultor extranjero para facilitar asesoramiento respecto a la aplicación del nuevo instructivo de la Unidad de Información Financiera, contra el Lavado de Dinero, por el cual se pagó mediante cheque \$300.00 antes de ISR, por los honorarios brindados.

Según el Art. 68 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, establece que el porcentaje de retención a personas no domiciliadas, por la prestación de servicios, serán obligados a retenerles el 20%.

Tabla 18. Partida 12. Pago de honorarios.

Código	Descripción	Debe	Haber
4201	Gastos de administración	\$250.00	
420102	Honorarios -Capacitación		
210401	Retenciones ISR (20%)		\$ 50.00
110103	Banco		\$ 300.00
Por registro pago a consultor extranjero.		\$300.00	\$300.00

Elaboración por fuente propia

▪ **Importación de maquinaria.**

La fundación adquiere un lote de lentes de contacto, el cual es importado, con un monto de \$1130, además se cancela un flete de \$226, y seguro de \$282.50.

Tabla 19. Partida 13. Importación de mercadería.

Código	Descripción	Debe	Haber
110303	Inventario de mercadería en tránsito	\$1450.00	
11030301	Mercadería	\$1000	
11030302	Flete	\$200	
11030303	Seguro	\$250	
		\$188.50	
11040101	IVA crédito fiscal		
110103	Banco		\$1638.50
Por registro por importación de mercadería.		\$1638.50	\$1638.50

Elaboración por fuente propia

Posteriormente es resguardado en la bodega de la fundación.

Tabla 20. Partida 14. Ingreso de mercadería a bodega.

Código	Descripción	Debe	Haber
110302	Inventario de bienes adquiridos	\$1450.00	
110303	Inventario de mercadería en tránsito		\$1450.00
11030301	Mercadería \$1000		
11030302	Flete \$200		
11030303	Seguro \$250		
Por registro de reconocimiento de inventario de ingreso a bodega.		\$1450.00	\$1450.00

Elaboración por fuente propia

- **Contabilización de las provisiones y pago de indemnización.**

La NIIF para Pymes en su Sección 28, en el párrafo 28.32 dispone la manera en que se debe registrar esta operación. “Puesto que los beneficios por terminación no proporcionan a una entidad beneficios económicos futuros, una entidad los reconocerá en resultados como gasto de forma inmediata” (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, 2015, p.182). Por esta razón las erogaciones que realiza la Fundación se reconocen como un gasto inmediato, y como un pasivo por el motivo que se genera una obligación de pagar las prestaciones por indemnización, vacación y aguinaldo proporcionales.

Algunas entidades optan por indemnizar anualmente a sus empleados, contablemente debe hacerse el registro respectivo al final de cada mes para hacer la provisión de esta obligación y reflejarla en el pasivo a corto plazo o largo plazo “Obligaciones por Beneficios a Empleados”. Esta política es ideal, sin embargo, esto dependerá de la situación financiera que tenga cada ONG, debido a que el trabajador recibe este beneficio cada año, la empresa limpia su pasivo laboral y la

relación establecida entre patrono y trabajador, es más segura y competitiva las entidades, como también para el empleado.

Sin embargo, otras entidades van acumulando el beneficio del empleado por concepto de indemnización para el largo plazo, esto significa que a dicho empleado se le reconocerá su pasivo laboral “Provisión para Obligaciones Laborales” cuando sea despedido de la empresa, o cuando se retire, para tal caso debe cumplir según lo establecido en el Decreto N° 592 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, el Art. 5. “Para que las y los trabajadores tengan derecho a la prestación económica regulada en la presente ley, deberán tener por lo menos, dos años de servicio continuo y efectivo para un mismo empleador”.

Contablemente la provisión de la indemnización proporcionales de un Trabajador, quedaría de la siguiente manera: reconociendo el gasto incurrido para la Fundación en otorgar el líquido que recibirá el trabajador indemnizando cada año bajo la política de la Fundación, en contraparte reconociendo la obligación adquirida por la Fundación la cual deberá dar de baja posteriormente cuando haga efectivo el pago de dicha obligación.

Tabla 21. Partida 15. Provisión de indemnización.

Código	Descripción	Debe	Haber
4201	Gastos de administración	\$250.00	
420105	Indemnizaciones		
220201	Provisión para obligaciones laborales		\$250.00
22020101	Indemnizaciones		
Por registro de provisión laboral de indemnización.		\$ 250.00	\$ 250.00

Elaboración por fuente propia

Luego de hacer la provisión en la contabilidad de la indemnización, y el reconocimiento del gasto, un año después se procede a registrar la erogación del efectivo para pagarle al Trabajador, bajo la política de indemnización anual. Para esto se cargarán las cuentas que en la provisión se habían abonado, es decir, se cargara la cuenta Provisión para Obligaciones Laborales, para reflejar la salida del dinero se abonará la cuenta de Efectivo y Equivalentes.

Tabla 22. Partida 16. Pago de indemnización.

Código	Descripción	Debe	Haber
220201	Provisión para obligaciones laborales	\$250.00	
22020101	Indemnizaciones		
1101	Efectivo y equivalentes		\$250.00
110103	Bancos		
Por registro de pago de indemnización.		\$ 250.00	\$ 250.00

Elaboración por fuente propia

Capítulo V: Conclusiones y recomendaciones.

Debido a la importancia de las entidades no lucrativas y el auge que tienen en el desarrollo económico social, es necesario contar con conocimientos generales sobre la información de los aspectos contables y financieros de las Organizaciones sin Fines de Lucro, al momento de la creación.

En consonancia con el objetivo principal se elabora una guía en conjunto de un caso práctico con el fin de establecer de forma ordenada cada uno de los aspectos a tomar en cuenta al momento de crear una fundación sin fin de lucro, para ponerla a disposición cualquier persona interesada en el tema, siendo una herramienta, que permita brindarle los lineamientos, para el cumplimiento de las obligaciones formales sustentadas en las leyes, normas jurídicas y tributarias, al momento de formalizar.

Por lo anterior se recomienda asesorarse en las instituciones correspondientes previo al inicio de la constitución de una entidad sin fin de lucro, de manera que la información presentada ante las entidades participe en la creación no incurra en observaciones por las autoridades para no perjudicar el proceso en la obtención de personería jurídica.

Se concluye que los aspectos financieros por los cuales las fundaciones adquieren fondos para el desarrollo de sus programas son a través de fondos privados y gubernamentales, los primeros usualmente son aportados por miembros fundadores, donativos de empresas y bienhechores, los fondos gubernamentales son mediante subvenciones, que generalmente están restringidos para actividades específicas.

Se recomienda capacitarse constantemente sobre la normativa legal aplicable en las fundaciones sin fines de lucro al momento de recibir financiamiento y la responsabilidad que la fundación adquiere ante la Administración Tributaria.

Por último, se concluye que, la normativa principal por la cual son regidas las ONG en El Salvador es con base a la Normativa Contable Financiera 21 (NCF), y la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro. Cabe mencionar que existen leyes y códigos que también son aplicables, pero depende del tipo de operaciones que realice.

Se recomienda establecer la relación de los diversos tipos de contabilidades, para establecer las similitudes de contabilidad para empresa, así como la contabilidad para ONG, de tal manera que el tratamiento sea enfocado a las cuentas en particulares.

Anexos.

Anexo 1. Escritura de Constitución de una Fundación.

MODELO DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE FUNDACION:

NUMERO _____. En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil _____. Ante mí, _____, Notario, del domicilio de _____, COMPARECEN los señores _____, de _____ años de edad, _____ y del domicilio de _____, Departamento de _____; _____, de _____ años edad, _____ y del domicilio de _____, Departamento de _____; _____, de _____ años de edad, _____ y del domicilio de _____, Departamento de _____; _____, de _____ años de edad, _____ y del domicilio de _____, Departamento de _____; a quienes conozco y en su orden son portadores de sus documentos únicos de identidad y de sus números de identificación tributaria _____

_____, **Y ME DICEN, PRIMERO:** Que por medio de este instrumento constituyen una Fundación sin Fines de Lucro que se denominará _____, que podrá abreviarse “_____”. **SEGUNDO:** Que por unanimidad aprueban los estatutos que regirán a la Fundación los cuales se transcriben a continuación: ESTATUTOS DE LA FUNDACION _____ y que podrá abreviarse “_____”. ESTATUTOS DE LA FUNDACION (INDICAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD). CAPITULO I NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO. Artículo uno.- Créase en la ciudad de....., Departamento de....., la Fundación de nacionalidad Salvadoreña, que se denominará (Indicar el nombre completo de la Fundación)..... y que podrá abreviarse....., como una Entidad apolítica, no lucrativa ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará " La Fundación". Artículo dos. - El domicilio de la Fundación será la ciudad de....., Departamento de....., pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él. Artículo tres.- La Fundación se constituye por tiempo indefinido. CAPITULO II. OBJETO O FINALIDAD. Artículo cuatro. - Los fines u objetos de la Fundación serán: a) _____; b) _____; c) _____; y d) _____. CAPITULO III.

DEL PATRIMONIO. Artículo cinco. -El Patrimonio de la Fundación estará constituido por: a) Un aporte inicial de..... DOLARES que los miembros fundadores han pagado. La aportación en dinero relacionado queda en poder y bajo la responsabilidad de la Junta Directiva. b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente; y c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley. Artículo seis. -El Patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General. CAPITULO IV. DEL GOBIERNO DE LA FUNDACION. Artículo siete. - El gobierno de la Fundación será ejercido por: a) La Asamblea General; y b) La Junta Directiva. CAPITULO V. DE LA ASAMBLEA GENERAL. Artículo ocho. - La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Fundación y estará integrada por la totalidad de los miembros Fundadores. Artículo nueve. -La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva. La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia de (señalar un número de miembros y no un porcentaje de estos), como mínimo de los Miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria el día siguiente con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente. Artículo diez. - Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado. Artículo once. -Son atribuciones de la Asamblea General: a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva; b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Fundación; c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Fundación; d) Aprobar o desaprobado la Memoria Anual de Labores de la Fundación, presentada por la Junta Directiva; e) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Fundación; y f) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Fundación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos. CAPITULO VI. DE LA JUNTA DIRECTIVA. Artículo doce. - La dirección y administración de la Fundación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales. La Junta Directiva administrará y dispondrá del patrimonio de la misma, en los términos que establezcan las leyes y estos Estatutos. Artículo trece. - Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años pudiendo ser reelectos. Artículo catorce. - La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y

extraordinariamente cuantas veces sea necesario. Artículo quince. - El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será con **(señalar un número determinado de miembros)** de sus Miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes. Artículo dieciséis. - La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Fundación; b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Fundación; c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Fundación; d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Fundación e informar a la Asamblea General; e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva; f) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General; g) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General. Artículo diecisiete. - Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General; b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación; c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva; d) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Fundación; y Presentar la Memoria de Labores de la Fundación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma. Artículo dieciocho. - Son atribuciones del Secretario: a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva; b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Fundación; c) Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la fundación; d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones; e) Ser el órgano de comunicación de la Fundación. Artículo diecinueve. - Son atribuciones del Tesorero: a) Recibir y depositar los fondos que la Fundación obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione; b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Fundación; y c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Fundación tenga que realizar. Artículo veinte. - Son atribuciones de los Vocales: a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva; y b) Sustituir a cualquier Miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento. CAPITULO VII. DE LOS MIEMBROS FUNDADORES. Artículo veintidós. - Son MIEMBROS FUNDADORES todas aquellas personas que han contribuido al fondo inicial con el cual se constituye la Fundación. Los fundadores podrán designar distinciones honorarias a todas aquellas personas que por su labor y méritos en favor de la Fundación sean así nombrados por la Asamblea General, así como también a todas aquellas personas naturales o jurídicas,

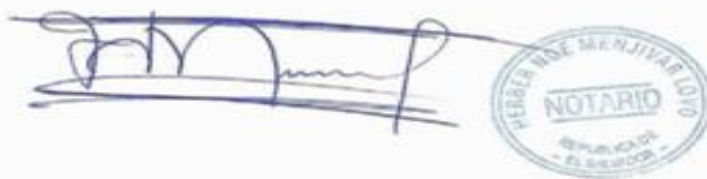
Instituciones, Entidades y Organismos Nacionales o Extranjeros, así como Empresas que mediante invitación de la Junta Directiva aporten contribuciones significativas a la Fundación en efectivo o en especies de acuerdo al criterio que para tal efecto establezca la Junta Directiva. Artículo veintitrés. - Son derechos de los miembros Fundadores: a) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General; b) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Fundación; y c) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación. Artículo veinticuatro. - Son deberes de los miembros Fundadores: a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General; b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Fundación; c) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General; y d) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación. CAPITULO VIII. SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN. **(La siguiente redacción es una sugerencia, sin embargo, cada fundación está facultada para redactar este capítulo de acuerdo a sus necesidades).** Artículo veinticinco. - **Tipos de infracciones.** Las infracciones se clasifican en: leves y graves. Artículo veintiséis. - **Medidas Disciplinarias.** Los Estatutos y los Acuerdos legalmente tomados por la Asamblea General o la Junta Directiva, serán vinculantes para todos los miembros de la Fundación y sus administradores o Directivos, quienes de no acatarlas cometerán infracción que será sancionada por la Junta Directiva de la siguiente forma: a) Infracciones leves: llamado de atención verbal la primera vez y llamado de atención por escrito en caso de reincidencia. b) Infracciones graves: suspensión de sus derechos por un tiempo que no sobrepase los doce meses, la cual se aplicará en los casos señalados en el artículo veintisiete literales a) y b) de estos Estatutos. Se sancionará con expulsión en los casos establecidos en los literales c), d) y e) del artículo veintiocho de estos Estatutos. Artículo veintisiete. - **Son infracciones leves:** a) Proferir expresiones irrespetuosas, aunque no denigrantes, contra cualquier miembro. b) No realizar las labores asignadas por la Asamblea General o la Junta Directiva. c) Observar mal comportamiento en el ejercicio de las labores asignadas. d) Realizar desórdenes en cualquier local de la Fundación, o en cualquier evento que ésta realice. Artículo veintiocho. - **Son infracciones graves:** a) Realizar cualquier tipo de acción u omisión que denigre a la Fundación de cualquier manera. b) Realizar actos graves de inmoralidad en cualquier local de la Fundación. c) Causar intencionalmente daños materiales en los muebles o inmuebles de la Fundación. d) No cumplir las responsabilidades de los cargos aceptados y encomendados por la Asamblea General o la Junta Directiva, sin causa justificada. Artículo veintiocho. - **Procedimiento de Aplicación.** Cuando la Asamblea General, la Junta Directiva o cualquier miembro de la Fundación tengan conocimiento del

cometimiento de una de las infracciones tipificadas por estos Estatutos, lo pondrán en conocimiento del Presidente de la Junta Directiva quien deberá abrir expediente disciplinario a fin de indagar sobre la participación y responsabilidad del infractor. Del expediente disciplinario se mandará oír por el término de tres días hábiles, improrrogables al supuesto infractor y a petición de éste se abrirá a pruebas por seis días hábiles, debiendo en este término presentar todas las pruebas de descargo que a su favor tuviera. Vencido el término probatorio, no se admitirá prueba alguna, y quedará el expediente para dictar la resolución que corresponda, por parte del Presidente de la Junta Directiva. Cuando la infracción sea cometida por un miembro de la Junta Directiva, o se trate de una infracción grave que deba ser sancionada con expulsión, el Presidente hará una propuesta de resolución y será la Asamblea General la que dicte la resolución correspondiente. Cuando la infracción sea cometida por el Presidente, el Vicepresidente u otro de los miembros de la Junta Directiva, ésta hará una propuesta de resolución y será la Asamblea General la que dicte la resolución correspondiente. La resolución dictada sólo admitirá Recurso de Revisión para ante la Asamblea General, quien con vista del expediente resolverá. El recurso deberá interponerse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación.

CAPITULO IX. DE LA DISOLUCIÓN. Artículo veintinueve. - Solo podrá disolverse la Fundación por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos (señalar un número determinado de miembros, no porcentaje) de sus miembros. Artículo treinta. - En caso de acordarse la disolución de la Fundación se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural declarada de utilidad pública que la Asamblea General señale. CAPITULO X. DISPOSICIONES GENERALES. Artículo treinta y uno- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos de (señalar un número determinado de miembros, no porcentaje) de sus miembros fundadores, reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto. “En primera convocatoria y en segunda convocatoria con los miembros que estuvieren presentes. Artículo treinta y dos- Los documentos sujetos a registro deberán ser presentados dentro de los quince días siguientes a su formalización. Artículo treinta y tres- Todo lo relativo al orden interno de la Fundación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General. Artículo treinta y cuatro-La Fundación se regirá por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables. Artículo treinta y cinco- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial. **TERCERO.** Que en este acto proceden a elegir a los miembros

de la Junta Directiva, quedando conformados de la siguiente manera: Presidente: _____; Secretario: _____; Tesorero: _____; Vocales _____. Así se expresaron los comparecientes y yo el Suscrito Notario les advertí de la obligación que tiene de presentar la presente Escritura Pública para su debida inscripción, de conformidad con el artículo noventa y uno de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, y leído que les hube íntegramente en un solo acto, sin interrupción, ratificaron su contenido y firmamos. **DOY FE.**

SO ANTE MI, del folio NUEVE vuelto a folio TRECE vuelto, del LIBRO DECIMO DE MI PROTOCOLO, que vencerá el doce de septiembre de dos mil diecisiete; extendo, firmo y sello el presente **TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION FUNDACION SIN FINES DE LUCRO**, en la Ciudad de Santa Tecla, del departamento de La Libertad, a los nueve días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis, para ser presentado al Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación.



The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to be 'J. M. J.', followed by a circular notary stamp. The stamp contains the text 'PIERRE ROSE MENJIVAR LOPEZ' around the top edge, 'NOTARIO' in the center, and 'REPUBLICA DE EL SALVADOR' around the bottom edge.

2209

MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

CENTRO DE GOBIERNO
San Salvador, 23 de agosto de 2017.

ACUERDO No: 201

Vistos los anteriores ESTATUTOS de la **FUNDACION X**
DE EL SALVADOR Y **que podrá abreviarse**
"FUNDACION X" compuestos de CUARENTA Y SIETE artículos. constituida por Escritura
Pública celebrada en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a
las trece horas con treinta minutos del día nueve de noviembre de dos mil
dieciséis, ante los oficios del Notario HERBER NOE MENJIVAR LOVO; y no
encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes del país, de
conformidad con el Art. 65 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de
Lucro, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial,
ACUERDA: a) Aprobarlos en todas sus partes confiriendo a dicha Entidad el
carácter de PERSONA JURIDICA; b) Publíquense en el Diario Oficial; y c)
Inscribese la referida entidad en el REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES
SIN FINES DE LUCRO. COMUNIQUESE.

EL MINISTRO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA



ADMC/pt.

027

119

431

LIBRO

LIBRO

LIBRO

Anexo 2. Estatutos de la Fundación.

ESTATUTOS DE LA FUNDACION CAPITULO I NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO Artículo 1.- Créase en la ciudad de....., Departamento de....., la Fundación de nacionalidad Salvadoreña, que se denominará (Indicar el nombre completo de la Fundación)..... Y que podrá abreviarse....., como una Entidad apolítica, no lucrativa ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará " La Fundación". Artículo 2.- El domicilio de la Fundación será la ciudad de....., Departamento de....., pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él. Artículo 3.- La Fundación se constituye por tiempo indefinido. CAPITULO II OBJETO O FINALIDAD Artículo 4.- Los fines u objetos de la Fundación serán: a)	CAPITULO III DEL PATRIMONIO Artículo 5.- El Patrimonio de la Fundación estará constituido por: a) Un aporte inicial de..... DOLARES que los miembros fundadores han pagado. La aportación en dinero relacionado queda en poder y bajo la responsabilidad de la Junta Directiva. a) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente; y b) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley. Artículo 6.- El Patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General. CAPITULO IV DEL GOBIERNO DE LA FUNDACION Artículo 7.- El gobierno de la Fundación será ejercido por:
---	---

- a. La Asamblea General; y
- b. La Junta Directiva.

CAPITULO V
DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 8.- La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Fundación y estará integrada por la totalidad de los miembros Fundadores.

Artículo 9.-La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva.

La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia de (señalar un número de miembros y no un porcentaje de estos), como mínimo de los Miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria el día siguiente con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de

votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente.

Artículo 10.- Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado.

Artículo 11.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a. Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva;
- b. Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Fundación;
- c. Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Fundación;

- d. Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de Labores de la Fundación, presentada por la Junta Directiva;
- e. Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Fundación; y
- f. Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Fundación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos.

CAPITULO VI

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 12.- La dirección y administración de la Fundación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Un presidente, un secretario, un Tesorero y dos Vocales.

La Junta Directiva administrará y dispondrá del patrimonio de la misma, en los términos que establezcan las leyes y estos Estatutos.

Artículo 13.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años pudiendo ser reelectos.

Artículo 14.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

Artículo 15.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será con (señalar un número determinado de miembros) de sus Miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes.

Artículo 16.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Fundación;
- b. Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Fundación;
- c. Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Fundación;
- d. Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Fundación e informar a la Asamblea General;
- e. Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva;

f. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General; Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General Artículo 17.- Son atribuciones del presidente: a. Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General; b. Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación; c. Representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva; d. Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva; Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Fundación; y e. Presentar la Memoria de Labores de la Fundación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma.	Artículo 18.- Son atribuciones del Secretario: a. Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva; b. Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Fundación; c. Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la fundación; d. Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones; e. Ser el órgano de comunicación de la Fundación. Artículo 19.- Son atribuciones del Tesorero: a. Recibir y depositar los fondos que la Fundación obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione; b. Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Fundación; y c. Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Fundación tenga que realizar. Artículo 20.- Son atribuciones de los Vocales:
---	---

- a. Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva; y
- b. Sustituir a cualquier Miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento.

CAPITULO VII
DE LOS MIEMBROS FUNDADORES

Artículo 21.- Son MIEMBROS FUNDADORES todas aquellas personas que han contribuido al fondo inicial con el cual se constituye la Fundación. Los fundadores podrán designar distinciones honorarias a todas aquellas personas que por su labor y méritos en favor de la Fundación sean así nombrados por la Asamblea General, así como también a todas aquellas personas naturales o jurídicas, Instituciones, Entidades y Organismos Nacionales o Extranjeros, así como Empresas que mediante invitación de la Junta Directiva aporten contribuciones significativas a la Fundación en efectivo o en especies de acuerdo al criterio que para tal efecto establezca la Junta Directiva

Artículo 22.- Son derechos de los miembros Fundadores:

- a. Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General;
- b. Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Fundación; y
- c. Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación.

Artículo 23.- Son deberes de los miembros Fundadores:

- a. Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General;
- b. Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Fundación;
- c. Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General; y
- d. Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación.

CAPITULO VIII
SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS
DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE
APLICACIÓN

(La siguiente redacción es una sugerencia, sin embargo, cada fundación está facultada para redactar este capítulo de acuerdo a sus necesidades) Artículo 24.- La Fundación impondrá las siguientes sanciones a) b) Artículo 25.- (Detallar las causales de cada una de las sanciones señaladas en el artículo anterior). Artículo 26. (Detallar el procedimiento de aplicación de las sanciones, conteniendo las Garantías Constitucionales y Procesales de la Ley). CAPITULO IX DE LA DISOLUCIÓN Artículo 27- Solo podrá disolverse la Fundación por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos (señalar un número determinado de miembros, no porcentaje) de sus miembros.	Artículo 28- En caso de acordarse la disolución de la Fundación se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural declarada de utilidad pública que la Asamblea General señale. CAPITULO X DISPOSICIONES GENERALES Artículo 29- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos de (señalar un número determinado de miembros, no porcentaje) de sus miembros fundadores, reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto. “En primera convocatoria y en segunda convocatoria con los miembros que estuvieren presentes. Artículo 30- Los documentos sujetos a registro deberán ser presentados dentro de los quince días siguientes a su formalización
---	---

Artículo 31- Todo lo relativo al orden interno de la Fundación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

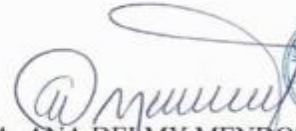
Artículo 32- La Fundación se registrará por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 33- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde El día de su publicación en el Diario Oficial.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO	
Número	VEINTISIETE
Folios	CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO AL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO
Libro No.	CIENTO DIECINUEVE DE ASOCIACIONES NACIONALES
San Salvador	DIECIOCHO de SEPTIEMBRE
del año	DOS MIL DIECISIETE
 LICDA. ANA-DELMY MENDOZA CAMPOS DIRECTORA GENERAL	

GISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO: San Salvador, a las catorce horas y diez minutos del día dieciocho de septiembre del dos mil diecisiete.-

Visto el Acuerdo Ejecutivo número **DOSCIENTOS UNO** de fecha veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, inscribase en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro de la Entidad denominada **“FUNDACION X DE EL SALVADOR”**, al número **VEINTISIETE** del Libro **CIENTO DIECINUEVE** de Asociaciones Nacionales.-


 LICDA. ANA-DELMY MENDOZA CAMPOS
 DIRECTORA GENERAL

027 119 445

Anexo 3. Constancia de la nómina de los miembros fundadores, Certificación del nombramiento de la junta directiva de la entidad.

Constancia de la nómina de los miembros fundadores

EL INFRASCRITO FUNDACION X DE EL SALVADOR, HACE CONSTAR: QUE
LOS MIEMBROS QUE INTEGRANLA MISMA SON:

<u>NOMBRE:</u>	<u>DUI:</u>	<u>NACIONALIDAD</u>
1. Maritza Yesenia Sandoval	02748178-0	SALVADOREÑA
2. Keren Elizabeth Toledo Cardona	01212675-7	SALVADOREÑA
3. Silvia Patricia Aceituno Méndez	02464041-6	SALVADOREÑA
4. Silvia Patricia Aceituno Méndez	02670290-5	SALVADOREÑA
5. Rubidia Jeannette Hernández Hernández	03191895-1	SALVADOREÑA
6. Will Alfredo Miranda Zúniga	01127065-0	SALVADOREÑA

Y para ser presentada al Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro, extendiendo la presente en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.


Silvia Patricia Aceituno Méndez
Conocida por Patricia Aceituno Méndez
Secretario.

041 019 106

**GISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES
DE LUCRO:** San Salvador, a las ocho horas y cincuenta y
cinco minutos del día veinticinco de septiembre del dos mil
diecisiete.-

Inscribase la anterior Nómina de Miembros de la entidad
denominada "FUNDACION X

DE EL SALVADOR",
presentada a las once
horas y cuarenta y siete minutos del día nueve de marzo de
dos mil diecisiete al número CUARENTA Y UNO del Libro
DIECINUEVE del Registro de Nóminas de Miembros.


LICDA. ANA DELMY MENDOZA CAMPOS
DIRECTORA GENERAL

041 019 107

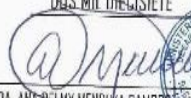
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO

Número CUARENTA Y UNO

Folios CIENTO SEIS AL CIENTO SIETE

Libro No. Diecinueve de NÓMINAS DE MIEMBROS

San Salvador VEINTICINCO de SEPTIEMBRE
del año DOS MIL DIECISIETE


LICDA. ANA DELMY MENDOZA CAMPOS
DIRECTORA GENERAL



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
Registro de Asociaciones Sin Fines de Lucro



Llave para consulta en Línea: **1008658-28**

Fecha : 29/11/2016
Hora : 11:50:29

EXPEDIENTE: 0189-A-2016

Tipo Trámite:	Solicitante:
Constitución	EDGAR VLADIMIR PRADO ORTIZ
Nombre Entidad:	Abreviatura:
FUNDACION DE EL SALVADOR EL	FUNDACION DE EL SALVADOR

Observaciones:

Puede Consultar el estado de su trámite en WWW.GOBERNACION.GOB.SV , buscando el icono CONSULTA REGISTRO DE ONG y dando clic en este.

Anexo 3-A. Certificación del nombramiento de la junta directiva de la entidad.

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE FUNDACION X DE EL SALVADOR, CERTIFICA: QUE SEGUN ESCRITURA PÚBLICA DE CONTITUCIÓN CELBRADA EN LA CIUDAD DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS. EN SU PUNTO B), SE ELEGIO A LA PRIMERA JUNTA DIRECTIVA LA CUAL ESTÁ CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:		GISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO: San Salvador, a las ocho horas y cincuenta y cinco minutos del día veinticinco de septiembre del dos mil diecisiete.-	
CARGO	NOMBRE		
PRESIDENTE	MARITZA YESENIA SANDOVAL MARTINEZ		
VICEPRESIDENTE	KEREN ELIZABETH TOLEDO CARDONA		
SECRETARIO	SILVIA PATRICIA ACEITUNO MENDEZ		
	SAUL GONZALEZ		
TESORERO	YESENIA ALONZO CALLEJAS		
VOCAL	WILL ALFREDO MIRANDA ZUNIGA		
VOCAL	RUBIDIA JEANNETTE HERNÁNDEZ		
	HERNÁNDEZ		
Y para ser presentada al Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro, se extiende la presente en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.		Inscríbase la anterior Certificación de Acta de Elección de Junta Directiva de la entidad denominada "FUNDACION X DE EL SALVADOR", presentada a las once Horas y cuarenta y siete minutos del día veinte de noviembre de dos mil dieciséis al número CUARENTA Y UNO del Libro DIECINUEVE del Registro de Nóminas de Miembros.	
 Patricia Aceituno Méndez Conocida por Patricia Aceituno Secretario		 LICDA. ANA DELMY MENDOZA CAMPOS DIRECTORA GENERAL 041 019 107	

Anexo 4. Solicitud de la elaboración de sistema contable, Balance Inicial y catálogo de cuentas.

Licenciado (a) _____ (detallar el nombre del contador público)
 Presente.
 Yo, _____ (detallar el nombre del propietario), mayor de edad,
 _____ (indicar la profesión del propietario), de nacionalidad _____,
 del domicilio de _____, Departamento de _____,
 actuando en calidad de Propietario de la empresa denominada _____, que
 se puede abreviar _____, inscrita en el Registro de Comercio al número
 _____ del Libro _____ de Asientos de Matrícula de Empresa, folios del _____ al
 _____, con fecha _____ del mes de _____ de dos mil _____ y con
 dirección _____, del domicilio de _____,
 Departamento de _____, cuya actividad económica principal es _____.

Solicito se legalice:

El sistema contable, de acuerdo a lo especificado en el Artículo 435 del Código de Comercio y Artículo 17, literal b de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría y Auditoría,

El método de valuación de inventarios que adoptaremos será _____ (Art. 142 y 143 del Código Tributario).

El sistema de inventarios a adoptar será: _____

El sistema de costos a adoptar será: _____

(Aplica solamente para empresas industriales, agrícolas, ganaderas o avícolas)

Los libros contables que detallo a continuación, de acuerdo a lo especificado en el Artículo 141, literal d del Código Tributario y al Artículo 17, literal b de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría:

Un Libro para el Registro de las Compras (folios del número 1 al 100).

Un Libro para el Registro de las Ventas a Consumidor Final (folios del número 1 al 100).

Un Libro para el Registro de las Ventas a Contribuyente (folios del número 1 al 100).

Elaboración de Balance Inicial.

Estos libros servirán para desarrollar el sistema contable de la Fundación y para registrar las operaciones afectas del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para lo cual declaro la siguiente información:

Matrícula de Empresa Número: _____

Número de Identificación Tributaria (NIT): _____

Número de Registro de Contribuyente (NRC): _____

Nombre del contador encargado de la contabilidad: _____

Dirección del contador: _____

Monto del activo según el balance inicial: _____

Asimismo, autorizo a _____, para que retire la resolución y la documentación que se derive de esta solicitud.

San Salvador, a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____.

 (Nombre y firma del propietario)

Anexo 5. Sistema Contable.

EL INFRASCRITO NOTIFICADOR DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, a la señor (a)

MARITZA YESENIA SANDOVAL actuando en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACION PRO JOVENES CON VALORES PARA UN NUEVO EL SALVADOR, HACE S.

GISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO, San Salvador, a las quince horas y cuarenta y seis minutos del día dieciocho de octubre del año dos mil diecisiete.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos por la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro y su Reglamento, de conformidad a los Arts. 15, 32 y 40 de dicha ley, este Registro autoriza el Sistema Contable formal a la FUNDACION

EL SALVADOR, el cual será llevado en forma mecanizada, legalizada bajo el número ciento sesenta y siete guion dos mil diecisiete. Así como también las Hojas para el Libro de Ingresos y Egresos, que consta de diez folios; Hojas para el Libro de Actas de Junta Directiva, que consta de veinticinco folios; Hojas para el Libro de Actas de Asamblea General, que consta de quince folios; Hojas para el Libro de Registro de Miembros, que consta de diez folios. Debidamente enumerados y sellados, NOTIFIQUESE. Licenciada Ana Delmy Mendoza Campos, Directora General. RUBRICADA.

ES CONFORME Con su original con el cual fue confrontado y para que le sirva de Legal NOTIFICACION a Edgar Vladimir Prado Ortiz, quien se identifica con DUI-02748178-0 en su carácter de R. Leal, de la entidad ya relacionada, procediendo a entregarle la siguiente documentación:

_____, y para constancia firmamos la presente esquila de Notificación, en San Salvador, a las 11 horas y 38 minutos del día 18 de mayo del año dos mil 18.

F. [Firma]



Catálogo de cuentas

Clasificación principal

1 Activo

2 Pasivo

3 Fondo Patrimonial

4 Cuentas de Ingreso

5 Cuentas de Gastos (Egresos)

6 Cuentas de Cierre

1	ACTIVO
11	ACTIVO CORRIENTE
1101	Efectivo y equivalentes
110101	Caja General
110102	Caja Chica
110103	Bancos
11010301	Cuenta corriente
1102	Cuentas y documentos por cobrar
110201	Préstamos a empleados
110202	Donantes
1103	Inventario
110301	Inventario de bienes donados en especie
110302	Inventario de bienes adquiridos
110303	Inventario de mercadería en tránsito
11030301	Mercadería
11030302	Flete
11030303	Seguro
1104	Impuestos por recuperar
110401	Impuestos de IVA
11040101	IVA crédito fiscal
1105	Gastos pagados por anticipado
12	ACTIVO NO CORRIENTE
1201	Propiedad planta y equipo
120101	Bienes Inmuebles Adquiridos
12010101	Terrenos
12010102	Edificaciones
12010103	Instalaciones
120102	Bienes muebles Adquiridos
12010201	Mobiliario y Equipo

12010202	Equipo de transporte
120103	Bienes Inmuebles Donados
12010301	Terrenos
12010302	Edificaciones
12010303	Instalaciones
120104	Bienes muebles Donados
12010401	Mobiliario y Equipo
12010402	Equipo de transporte
120106	Depreciación de edificaciones –Cr
120107	Depreciación de instalaciones-Cr
120108	Depreciación de equipo-Cr
120119	Intangibles
120110	Amortizaciones –Cr
2	PASIVO
21	PASIVO CORRIENTE
2101	Obligaciones financieras de corto plazo
210101	Préstamos bancarios
2102	Cuentas por pagar
210201	Proveedores-Acreedores
2103	Donaciones en administración
210301	Donaciones restringidas
21030101	Subvenciones
2104	Impuestos por pagar
210401	Impuesto Sobre la Renta
210402	Impuestos de IVA
21040101	IVA Debito fiscal
210402	Retenciones impuestas sobre la renta
2105	Beneficios a empleados a corto plazo
210501	Retenciones laborales
21050101	ISSS laboral
21050102	AFP laboral
210502	Retenciones patronales
21050201	ISSS patronal
21050202	AFP patronal
210503	Salarios por pagar
210504	Vacaciones
210505	Aguinaldos
210506	Indemnizaciones
22	PASIVO NO CORRIENTE
2201	Obligaciones financieras de largo plazo

2202	Beneficios a empleados a largo plazo
220201	Provisión para obligaciones laborales
22010101	Indemnizaciones
3	FONDO PATRIMONIAL
31	APORTE
3101	Aportaciones- miembros fundadores
310101	Aportaciones en efectivo- Recursos propios
310102	Aportaciones en especie
3102	Fondo Patrimonial - Activo Fijo
310201	Activos fijos donados (Terreno, vehículo, etc.)
310202	Activos Fijos Propios
3103	Fondo patrimonial excedente
310301	Excedentes del ejercicio actual
310302	Excedentes de ejercicios anteriores
3104	Déficit
310401	Déficit del ejercicio actual
310402	Déficit de ejercicios anteriores
4	COSTOS Y GASTOS
41	GASTOS DE PROYECTOS
4101	Gastos proyecto comunidades
410101	Ayuda a comunidades
41010101	Granos básicos y semillas
410102	Gastos de eventos
410103	Atenciones al personal
410104	Sueldos y salarios
410105	Honorarios
410106	Vacaciones
410107	Aguinaldos
410108	Indemnizaciones
410109	Capacitaciones
410110	ISSS, Insaforp, FSV
410111	Equipo y materiales
410111	Fondo de pensiones AFP
410112	Combustibles y lubricantes
410113	Seguros
410114	Depreciación
42	GASTOS DE OPERACION
4201	Gastos de administración
420101	Sueldos y salarios
420102	Honorarios
420103	Vacaciones

420104	Aguinaldos
420105	Indemnizaciones
420106	Viáticos
420107	ISSS, Insaforp, FSV
420108	Fondo de pensiones AFP
420109	Atenciones al personal
420112	Servicios de energía eléctrica, agua, teléfono
420115	Papelería y útiles
420117	Suministros de limpieza
420118	Combustibles y lubricantes
420119	Alquileres
420120	Seguros
420121	Mantenimientos y reparaciones
420122	Tasas municipales
43	GASTOS NO DE OPERACION
4301	Gastos Financieros
430101	Intereses por préstamos bancarios
430102	Comisiones bancarias
5	INGRESOS
51	INGRESOS
5101	Donaciones restringidas
510101	Donaciones en efectivo
510102	Donaciones en especie
5102	Donaciones no restringidas
510201	Donaciones en efectivo
510202	Donaciones en especie
53	Ingresos por servicios-ventas
5301	Venta por servicios
5302	Venta de bienes
54	OTROS INGRESOS
5401	Productos financieros
540101	Intereses
6	LIQUIDACION DE RESULTADOS
61	Cuentas liquidadoras
6101	Déficit y Excedente
610101	Disminución del presente ejercicio
610101	Déficit y Excedente

F. _____
Maritza Yesenia Sandoval
Representante Legal

F. _____
Keren Elizabeth Cardona
Contador

Anexo 7. Inscripción de la fundación en El Ministerio de Gobernación.

- **Solicitud dirigida al Director General.**

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO DEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL.

Yo, _____, mayor de edad, _____, del domicilio de _____, en mi concepto de _____ de la (nombre de la Entidad) _____, la cual estará situada en _____, señalando para oír notificaciones en -(indicar dirección exacta) _____ y con teléfono _____ a usted con todo respeto SOLICITO:

Que previa calificación de la documentación que presento se aprueben los Estatutos y se reconozca la calidad de Persona Jurídica a la (nombre de la Entidad) _____ y se inscriba está en el registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro. Adjunto la documentación siguiente: (relacionar documentación señalada en el ART. 65 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro).

San Salvador, _____ de _____ de dos mil _____

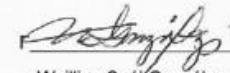
F) _____
Nombre y firma del Representante
Legal de la Entidad.

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE FUNDACION X DE EL SALVADOR, CERTIFICA: QUE SEGÚN

ESCRITURA PÚBLICA DE CONTITUCIÓN CELBRADA EN LA CIUDAD DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EN SU PUNTO B), SE ELEGIO A LA PRIMERA JUNTA DIRECTIVA LA CUAL ESTÁ CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>
PRESIDENTE :	MARITZA YESENIA SANDOVAL MARTINEZ
VICEPRESIDENTE :	KEREN ELIZABETH TOLEDO CARDONA
SECRETARIO :	SILVIA PATRICIA ACEITUNO MENDEZ
	SAUL GONZALEZ.
TESORERO :	YESENIA ALONZO CALLEJAS
VOCAL :	WILL ALFREDO MIRANDA ZUNIGA
VOCAL :	RUBIDIA JEANNETTE HERNÁNDEZ
	HERNÁNDEZ

Y para ser presentada al Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro, se extiende la presente en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.



William Saúl González

Conocido por William Saúl González

Secretario.

Anexo 8. Libro de Registro de Miembros.

Registro de Miembros de "FUNDACION X"

Legalización de Libros y Registro de Balances
 Legalización No. 167-2017
 Fecha: 18/ochobre/2017

En esta fecha y por este medio se legaliza el presente libro de Registro de Miembros que servirá para desarrollar el sistema de Control Interno (hojas). Fundación X de El Salvador

Este Libro consta de diez hojas útiles, las cuales van numeradas. San Salvador 18 de octubre del año dos mil dieciocho

 Licda. Ana Delmy Mendoza Campos
 Directora General

Anexo 9. Libro de Actas de Asamblea.

Asamblea General "FUNDACION X DE EL SALVADOR"

Legalización de Libros y Registro de Balances
 Legalización No. 167-2017
 Fecha: 18/ochobre/2017

En esta fecha y por este medio se legalizan las presentes hojas del libro de Actas de Asamblea General que servirá para desarrollar el sistema de Control Interno

De la Fundación X de El Salvador

Este Libro consta de quince hojas útiles, las cuales van numeradas. San Salvador 18 de octubre del año dos mil dieciocho

 Licda. Ana Delmy Mendoza Campos
 Directora General

Anexo 10. Libro de Junta Directiva.

Junta Directiva de "FUNDACION X DE EL SALVADOR"

Legalización de Libros y Registro de Balances
 Legalización No. 167-2017
 Fecha: 18/ochobre/2017

En esta fecha y por este medio se legalizan las presentes hojas del libro de Actas de Junta Directiva que servirá para desarrollar el sistema de Control Interno

De la Fundación X de El Salvador

Este Libro consta de veinte hojas útiles, las cuales van numeradas. San Salvador 18 de octubre del año dos mil dieciocho

 Licda. Ana Delmy Mendoza Campos
 Directora General

Anexo 11. Libro de Estados Financieros

Asamblea General "FUNDACION X DE EL SALVADOR"

Legalización de Libros y Registro de Balances
 Legalización No. 167-2017
 Fecha: 18/ochobre/2017

En esta fecha y por este medio se legalizan las presentes hojas del libro de Actas de Asamblea General que servirá para desarrollar el sistema de Control Interno

De la Fundación X de El Salvador

Este Libro consta de quince hojas útiles, las cuales van numeradas. San Salvador 18 de octubre del año dos mil dieciocho

 Licda. Ana Delmy Mendoza Campos
 Directora General

Anexo 12. Libro de Ingresos y egresos.

FUNDACION X DE EL SALVADOR
Ingresos y Egresos

Legalización de Libros y Registro de Balances
Legalización No. 167-2017
Fecha 18 octubre 2017

En esta fecha y por este medio se legalizan las presentes hojas del libro de Ingresos y egresos que servirá para desarrollar el sistema de Contabilidad de la Fundación X de El Salvador

Este libro consta de diez hojas útiles, las cuales van numeradas. San Salvador, 18 de octubre del año dos mil dieciocho.

 [Signature]
Licda. Ana Delmy Mendoza Campos
Directora General

Anexo 13. Libro Mayor

Junta Directiva de "FUNDACION X DE EL SALVADOR"

Legalización de Libros y Registro de Balances
Legalización No. 167-2017
Fecha 18 octubre 2017

En esta fecha y por este medio se legalizan las presentes hojas del libro de Mayor que servirá para desarrollar el sistema de De la Fundación X de El Salvador

Este libro consta de dieciocho hojas útiles, las cuales van numeradas. San Salvador, 18 de octubre del año dos mil dieciocho.

 [Signature]
Licda. Ana Delmy Mendoza Campos
Directora General

EL INFRASCRITO NOTIFICADOR DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, a la señor (a) **EDGAR VLADIMIR PRADO ORTIZ**, actuando en su calidad de Representante Legal de la FUNDACION X DE EL SALVADOR, HACE SABER, Que se ha dictaminado un auto que literalmente

REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO, San Salvador, a las quince horas y cuarenta y seis minutos del día dieciocho de octubre del año dos mil diecisiete.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos por la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro y su Reglamento, de conformidad a los Arts. 15, 32 y 40 de dicha ley, este Registro autoriza el Sistema Contable Informal a la FUNDACION X DE EL SALVADOR el cual será llevado en forma mecanizada, legalizada bajo el número ciento sesenta y siete guion dos mil diecisiete. Así como también las Hojas para el Libro de Ingresos y Egresos, que consta de diez folios; Hojas para el Libro de Actas de Junta Directiva, que consta de veinticinco folios; Hojas para el Libro de Actas de Asamblea General, que consta de quince folios; Hojas para el Libro de Registro de Miembros, que consta de diez folios. Debidamente enumerados y sellados. NOTIFIQUESE. Licenciada Ana Delmy Mendoza Campos. Directora General. RUBRICADA.

ES CONFORME Con su original con el cual fue confrontado y para que le sirva de Legal NOTIFICACION a Edgar Vladimir Prado Ortiz, quien se identifica con DUI-02748178-0 en su carácter de R. Legal, de la entidad ya relacionada, procediendo a entregarle la siguiente documentación:

_____, y para constancia firmamos la presente esquila de Notificación, en San Salvador, a las 11 horas y 38 minutos del día 8 de mayo del año dos mil 18

F. [Firma]



NOTIFICADOR-

Anexo 14. Decreto ejecutivo aprobando la inscripción de la entidad.

MINISTERIO DE GOBERNACION

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

UNIDAD: _____

DECRETO No. _____

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1.- Declárase legalmente establecida la Entidad de Utilidad Pública la **FUNDACION XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, y que podrá abreviarse "**XXXXXXXXXXXXXXXXXX**", constituida en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las once horas del día 31 de octubre de 2009, por Escritura Pública, otorgada ante los oficios de la Notario XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Art. 2.- Apruébense en todas sus partes los Estatutos de la citada institución, los cuales constan de **TREINTA Y CINCO** Artículos, por no contener nada contrario, a las leyes del país y confiéresele el carácter de Persona Jurídica de conformidad con el Art. 65 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.

Art. 3.- Publíquense los referidos Estatutos en el Diario Oficial e inscribase en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro la **FUNDACION XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, y que podrá abreviarse "**XXXXXXXXXXXXXXXXXX**".

Art. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los _____ días del mes de _____ del dos mil _____.

Anexo 15. Solicitud de NIT y NRC de la fundación, RUC F-210

 REPÚBLICA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		F-210 V3 NUMERO DE FOLIO 10 5																			
01 NIT		02 NRC																			
TRAMITE <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>REGISTRO</th> <th>INSCRIPCION</th> <th>REPOSICION</th> <th>MODIFICACION</th> <th>TERMINO</th> <th>RESTITUCION</th> </tr> <tr> <td>NIT</td> <td>03</td> <td>05</td> <td>07</td> <td>09</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>NRC</td> <td>04</td> <td>06</td> <td>08</td> <td>10</td> <td>12</td> </tr> </table>				REGISTRO	INSCRIPCION	REPOSICION	MODIFICACION	TERMINO	RESTITUCION	NIT	03	05	07	09	11	NRC	04	06	08	10	12
REGISTRO	INSCRIPCION	REPOSICION	MODIFICACION	TERMINO	RESTITUCION																
NIT	03	05	07	09	11																
NRC	04	06	08	10	12																
SECCION A MODIFICAR <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>A</th><th>B</th><th>C</th><th>D</th><th>E</th><th>F</th><th>G</th><th>H</th><th>I</th> </tr> <tr> <td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td></td> </tr> </table>				A	B	C	D	E	F	G	H	I	13	14	15	16	17	18	19	20	
A	B	C	D	E	F	G	H	I													
13	14	15	16	17	18	19	20														
A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE PERSONA NATURAL																					
PERSONA JURIDICA (COMPLETAR UNICAMENTE SI ES PERSONA JURIDICA)																					
22 PRIMER APELLIDO		22 DENOMINACION O RAZON SOCIAL																			
23 SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA		23 ABREVIATURA DE LA SOCIEDAD																			
24 NOMBRES		24 NOMBRE COMERCIAL																			
27 NOMBRE COMERCIAL DEL NEGOCIO		27 CAPITAL O PATRIMONIO (SOLO PERSONA JURIDICA)\$																			
29 PROFESION U OFICIO		29 DOMICILIADA SI NO																			
		29 IMPORTADOR SI NO																			
B. DATOS SEGUN DOCUMENTO DE IDENTIDAD PERSONA NATURAL PERSONA JURIDICA																					
31 FECHA DE NACIMIENTO		31 No. DUI / PASAPORTE (SOLO EXTRANJEROS)																			
35 TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		35 TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION																			
37 DEPARTAMENTO DE NACIMIENTO		37 DEPARTAMENTO DE NACIMIENTO																			
		37 PAIS DE NACIMIENTO																			
		37 DEPARTAMENTO DE CONSTITUCION																			
		37 PAIS DE CONSTITUCION																			
C. DIRECCION PARA RECIBIR NOTIFICACION																					
41 CALLE / AVENIDA		41 NUMERO																			
45 COLONIA / BARRIO		45 APTO. / LOCAL																			
47 DEPARTAMENTO		47 MUNICIPIO																			
		47 TELEFONO																			
		47 FAX																			
D. DIRECCION DE CASA MATRIZ																					
52 CALLE / AVENIDA		52 NUMERO																			
56 COLONIA / BARRIO		56 APTO. / LOCAL																			
58 DEPARTAMENTO		58 MUNICIPIO																			
		58 TELEFONO																			
		58 FAX																			
E. ACTIVIDAD ECONOMICA DEL CONTRIBUYENTE (CONSULTAR LISTADO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS)																					
63 PRIMARIA		63 CODIGO DGII																			
65 SECUNDARIA		65 CODIGO DGII																			
67 TERCARIA		67 CODIGO DGII																			
F. IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO																					
69 CALIDAD EN QUE ACTUA REPRESENTANTE LEGAL		69 APODERADO																			
71 APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)		71 NIT																			
72 No. ESCRITURA DE CONSTITUCION		72 No. CREDENCIAL																			
73 No. DUI / PASAPORTE (SOLO EXTRANJEROS)		73 No. PODER																			
74 TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		74 No. ACUERDO																			
G. IDENTIFICACION DEL APODERADO																					
76 NIT		76 APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)																			
78 No. DOCUMENTO QUE LO ACREDITA (No. DE PODER)		78 No. DUI / PASAPORTE (SOLO EXTRANJEROS)																			
79 No. DUI / PASAPORTE (SOLO EXTRANJEROS)		80 TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION																			
80 TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION																					
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE INFORME SON EXPRESION FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES.																					
NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO		OFICINA RECEPTORA FECHA DE RECEPCION FIRMA Y SELLO DEL RECEPTOR AUTORIZADO																			

La dirección para recibir notificaciones para efectos tributarios será el indicado en este formulario conforme el Art. 90 del Código Tributario.

H. DIRECCION DE SUCURSALES O AGENCIAS, BODEGAS Y PREDIO O PATIO DEL CONTRIBUYENTE																				
NOMBRE COMERCIAL O ESTABLECIMIENTO												ELIM.	ADIC.	MODIF.	7					
84	(MARQUE CON UNA X) ☐ BODEGA ☐ SUCURSAL O AGENCIA ☐ PREDIO O PATIO												☐	☐	☐	4				
85	NOMBRE DE SUCURSAL												N° SUCURSAL			0				
86	CALLE / AVENIDA			3	87	NUMERO			5	88	APTO / LOCAL			1	89	COMPLEMENTO			8	
90	COLONIA / BARRIO				6	91	CORREO ELECTRONICO (E-MAIL)				4	CODIGO DGII								
92	DEPARTAMENTO		2	93	MUNICIPIO			1	94	TELÉFONO		3	95	FAX		0	96	DEPTO	MUNICIP.	4
NOMBRE COMERCIAL O ESTABLECIMIENTO															ELIM.	ADIC.	MODIF.	7		
84	(MARQUE CON UNA X) ☐ BODEGA ☐ SUCURSAL O AGENCIA ☐ PREDIO O PATIO												☐	☐	☐	4				
85	NOMBRE DE SUCURSAL												N° SUCURSAL			0				
86	CALLE / AVENIDA			3	87	NUMERO			5	88	APTO / LOCAL			1	89	COMPLEMENTO			8	
90	COLONIA / BARRIO				6	91	CORREO ELECTRONICO (E-MAIL)				4	CODIGO DGII								
92	DEPARTAMENTO		2	93	MUNICIPIO			1	94	TELÉFONO		3	95	FAX		0	96	DEPTO	MUNICIP.	4
NOMBRE COMERCIAL O ESTABLECIMIENTO															ELIM.	ADIC.	MODIF.	7		
84	(MARQUE CON UNA X) ☐ BODEGA ☐ SUCURSAL O AGENCIA ☐ PREDIO O PATIO												☐	☐	☐	4				
85	NOMBRE DE SUCURSAL												N° SUCURSAL			0				
86	CALLE / AVENIDA			3	87	NUMERO			5	88	APTO / LOCAL			1	89	COMPLEMENTO			8	
90	COLONIA / BARRIO				6	91	CORREO ELECTRONICO (E-MAIL)				4	CODIGO DGII								
92	DEPARTAMENTO		2	93	MUNICIPIO			1	94	TELÉFONO		3	95	FAX		0	96	DEPTO	MUNICIP.	4
NOMBRE COMERCIAL O ESTABLECIMIENTO															ELIM.	ADIC.	MODIF.	7		
84	(MARQUE CON UNA X) ☐ BODEGA ☐ SUCURSAL O AGENCIA ☐ PREDIO O PATIO												☐	☐	☐	4				
85	NOMBRE DE SUCURSAL												N° SUCURSAL			0				
86	CALLE / AVENIDA			3	87	NUMERO			5	88	APTO / LOCAL			1	89	COMPLEMENTO			8	
90	COLONIA / BARRIO				6	91	CORREO ELECTRONICO (E-MAIL)				4	CODIGO DGII								
92	DEPARTAMENTO		2	93	MUNICIPIO			1	94	TELÉFONO		3	95	FAX		0	96	DEPTO	MUNICIP.	4
NOMBRE COMERCIAL O ESTABLECIMIENTO															ELIM.	ADIC.	MODIF.	7		
84	(MARQUE CON UNA X) ☐ BODEGA ☐ SUCURSAL O AGENCIA ☐ PREDIO O PATIO												☐	☐	☐	4				
85	NOMBRE DE SUCURSAL												N° SUCURSAL			0				
86	CALLE / AVENIDA			3	87	NUMERO			5	88	APTO / LOCAL			1	89	COMPLEMENTO			8	
90	COLONIA / BARRIO				6	91	CORREO ELECTRONICO (E-MAIL)				4	CODIGO DGII								
92	DEPARTAMENTO		2	93	MUNICIPIO			1	94	TELÉFONO		3	95	FAX		0	96	DEPTO	MUNICIP.	4
I. INFORMACION DE ACCIONISTAS, SOCIOS O COOPERADOS PRINCIPALES DE CONTRIBUYENTE																				
NIT										% DE PARTICIPACION					NOMBRE COMPLETO / RAZON O DENOMINACION SOCIAL					3
										115					124				3	
										115					124				3	
										115					124				3	
										115					124				3	
										115					124				3	
										115					124				3	
										115					124				3	
										115					124				3	
										115					124				3	
										115					124				3	
										115					124				3	
										115					124				3	
										115					124				3	
										115					124				3	
										115					124				3	
										115					124				3	
										115					124				3	
										115					124				3	
										115					124				3	
										115					124				3	
										115					124				3	
										115					124				3	
										115					124				3	

NOTA: SI EL ESPACIO ES INSUFICIENTE EN ALGUNA SECCION AGREGAR LISTADO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

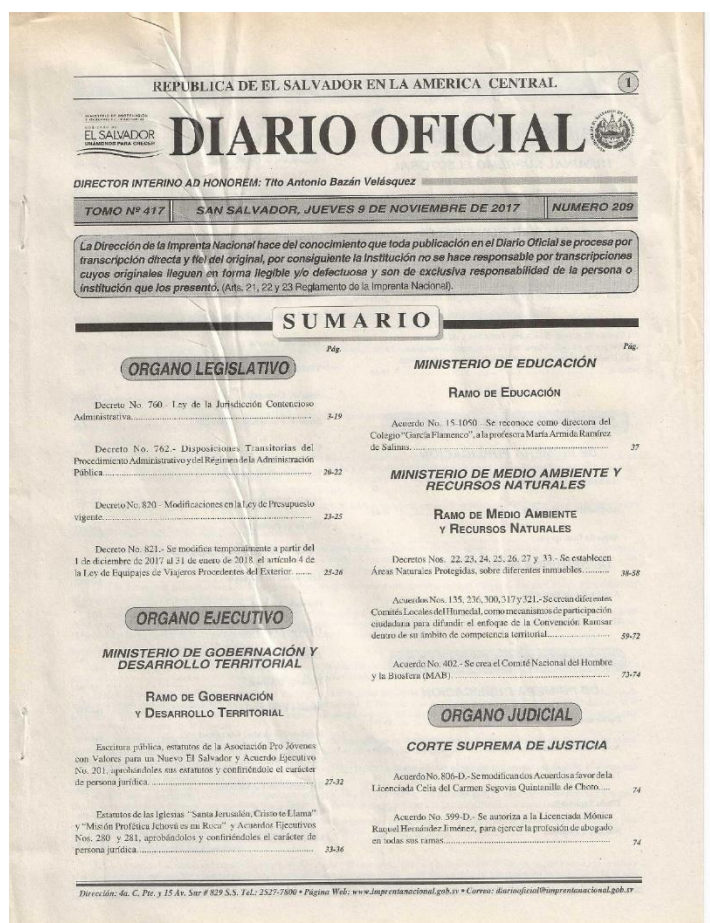
PRESENTE.

Yo, _____, mayor de edad, (profesión), de nacionalidad _____, del domicilio de _____, portador de mi (Poner documento de identidad) número _____ y con número de identificación tributaria _____ a Usted respetuosamente EXPONGO: Que autorizo por este medio _____, mayor de edad, (Profesión), del domicilio de _____, de nacionalidad salvadoreña, portadora de su Documento Único de Identidad _____, (opción de autorizar a varios), para que (conjunta y/o separadamente) comparezca(n) ante las oficinas a su digno cargo presente el formulario 210 con número de Folio _____.

San Salvador, a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____.

(FIRMA DEL QUE AUTORIZA)
(AUTENTICA NOTARIAL)

Anexo16. Publicación de los Estatutos en el Diario Oficial.



Anexo 17. Autorización a terceros.

MINISTERIO
DE HACIENDA

**AUTORIZACION A TERCEROS
SERVICIOS POR INTERNET
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**

_____, ____ de _____ de 20____

Señor (a)
DIRECTOR(A) GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS.
Presente.

Yo, _____, NIT _____, NRC:
_____, DUI: _____ actuando en calidad de (Contribuyente/Representante Legal/Apoderado):
_____, de (nombre persona natural, persona jurídica o
entidad): _____
_____ con NIT: _____ y NRC: _____, a
usted expongo que autorizo a _____ con DUI: _____, para realizar el
trámite de presentación de "Aceptación de Términos de Registro de Servicios por Internet, Asignación de Roles y Cambio de Correo de la Dirección
General de Impuestos Internos", anexo a este escrito.

FIRMA: _____
Contribuyente, Representante Legal o Apoderado.

ESPACIO RESERVADO PARA PERSONAL DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Yo _____ empleado de la Sección o Centro de Atención Exprés
_____ manifiesto que he cotejado la firma anterior con el DUI original, , he
revisado la presente Aceptación de Términos, y la documentación adjunta, con sus originales y con el Sistema Integrado de
Información Tributaria..

Actualizado al 16/07/2021

Anexo 18. Aceptación de términos.



MINISTERIO
DE HACIENDA

ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REGISTRO DE SERVICIOS POR INTERNET, ASIGNACIÓN DE ROLES Y CAMBIO DE CORREO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS.

Yo, _____, con DUI _____,
NIT: _____ y NRC: _____, actuando en calidad de (Contribuyente,
Representante Legal o Apoderado): _____, de (nombre persona natural, persona
jurídica o entidad) _____, con
NIT: _____ y NRC: _____, en adelante "usuario", tengo a bien aceptar los
términos de registro y utilización de los servicios de la Dirección General de Impuestos Internos, a realizar por Internet a través de la
página web del Ministerio de Hacienda.

Entiendo que para seguridad en el resguardo de información y para propiciar el éxito en la realización de trámites por internet, éstos
se dan bajo los siguientes términos:

1. CLAVE DE ACCESO:

- La clave de acceso habilita el uso de cualquiera de los servicios disponibles en Internet de la Dirección General de Impuestos Internos a través de la página web del Ministerio de Hacienda
- Al momento del registro se creará una clave de acceso propia del usuario.
- El uso de la clave de acceso es personal y por lo tanto, no se deberá revelar o dar a conocer a cualquier persona.
- La clave de acceso hace las veces de la firma autógrafa.
- La información enviada con el uso de la clave de acceso es considerada presentada y transmitida por el usuario ante la Administración Tributaria.

2. RED DE COMUNICACIÓN:

- El servicio de comunicación por Internet proveído por la empresa privada seleccionada y los efectos en sus fallas serán de responsabilidad mutua entre el usuario y dicha empresa.
- El servicio de comunicación por Internet seleccionado por el usuario debe estar en óptimas condiciones al momento de realizar los trámites por Internet, lo cual debe ser verificado por el mismo.
- La falta de recepción de los datos transmitidos dentro de los plazos legales, por fallas en el servicio de red seleccionado, no constituirá justa causa que libere al usuario del pago de intereses y multas de conformidad con la Ley.

3. PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

- A través de los medios informáticos se tendrá acceso a realizar los diferentes trámites que la Administración Tributaria tenga a disposición, los cuales estarán relacionados con:
 - i. Registro Único de Contribuyentes.
 - ii. Cuenta Corriente.
 - iii. Autorización de Numeración Correlativa.
 - iv. Control de Imprentas.
 - v. Presentación y pago de Declaraciones e informes tributarios: la presentación de declaraciones fuera del plazo legal, a través de estos medios, no exime del pago de intereses y multas.
 - vi. Autorización a terceros para realizar trámites por internet o de manera presencial: todo trámite realizado por un tercero en nombre del usuario, será de exclusiva responsabilidad de este último, bajo el entendido que para tales efectos se autoriza al tercero.
 - vii. Buzón Electrónico
 - viii. Otros que la Administración incorpore a futuro.
- Los trámites que se ponen a disposición, se brindarán bajo las condiciones del servicio.
- La Administración establecerá los servicios que serán habilitados al contribuyente y hará las verificaciones que considere pertinentes antes de su habilitación.



MINISTERIO
DE HACIENDA

**ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REGISTRO DE SERVICIOS POR
INTERNET, ASIGNACIÓN DE ROLES Y CAMBIO DE CORREO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS.**

4. PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES:

- Las declaraciones o mandamientos con impuesto a pagar requieren necesariamente de servicios de pago o reserva de fondos en línea con el banco seleccionado.
- El horario del pago de impuestos en línea dependerá de la hora de cierre de que la entidad financiera seleccionada estipule.

5. COMPROBACIÓN DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO:

- Para la comprobación de realización del servicio, se generará, un mensaje o comprobante, confirmando la recepción de la información en la Bases de Datos de la Administración Tributaria.

6. INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE CONTADORES Y/O AUDITORES FISCALES PARA USO DEL MODULO DE DICTAMEN FISCAL

- El número de Autorización de Auditor que me ha sido emitido por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA) es:_____.
- El Número de Autorización de Contador emitido por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría y Auditoría, es: _____

7. INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE NOTARIOS PARA PRESENTACION DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES

- El número de Acuerdo de autorización de Notario emitido por Corte Suprema de Justicia es: _____, el cual se encuentra publicado en el Diario Oficial número _____ Tomo _____ de fecha _____

8. CLÁUSULAS ESPECIALES

- Por este medio también doy por aceptada la activación de los servicios que la Administración habilite a mi cuenta de Servicios por Internet
- La Administración Tributaria hará del conocimiento al Contribuyente, a través de medios electrónicos, la habilitación de los servicios por internet.
- La Administración Tributaria se reserva el derecho de revocar el presente documento en caso de detectarse el mal uso o la no incorporación de los datos y archivos requeridos para las diferentes aplicaciones del Portal Institucional.
- Así mismo el correo que autorizo a partir de esta fecha en el registro por Internet es:

FIRMA: _____
Contribuyente, Representante Legal o Apoderado.

Nota: Si ha completado el proceso de inscripción y obtención de la Autorización emitida por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA), o el número de Acuerdo de autorización de Notario emitido por la Corte Suprema de Justicia, favor anexar original para confrontar y copia del documento que acredite la citada autorización.

ESPACIO RESERVADO PARA PERSONAL DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Yo _____ empleado de la Sección o Centro de Atención Exprés
manifiesto que he cotejado la firma anterior con el DUI original, he
revisado la presente Aceptación de Términos, y la documentación adjunta, con sus originales y con el Sistema Integrado de
Información Tributaria..

Firma de Empleado

Anexo 19. Solicitud de exclusión de la obligación del pago del ISR.

FORMATO DE ESCRITO PERSONA NATURAL O JURÍDICA

San Salvador, 09 de Mayo de 2018.
(Lugar y Fecha)

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
 DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES
 Dirección General de Impuestos Internos
 Fecha: 21 MAY 2018
 Hora: 11:10
 Recibido por: [Firma]

Señor (a)
 Director (a) General de Impuestos Internos
 Presente.

Yo, Edgar Vladimir Prado Ortiz
0819-250677-102-7, y Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte/Carnet de
 Residencia (Extranjeros), número 02748178-0, actuando en calidad de: (Marcar la opción que
 corresponda), Contribuyente ☐, Representante Legal ☒, Apoderado ☐ de Fundación
Fundación X de El Salvador (nombre de
 contribuyente, si aplica), con NIT: 0511-091116-101-8, expongo:
Soy el Representante Legal de la Fundación
que se puede
abreviar Fundación X Una Entidad, Apolitica, No
lucrativa.

Al ser una entidad sin fines de lucro, y el patrimonio
puede constituirse por DONACIONES, y existiendo coope-
rantes interesados en DONAR Bienes Muebles e Inmuebles.

Por lo que solicito:
De conformidad al Art. 6 y 7 del Reglamento de la Ley
de Impuesto Sobre la Renta, solicito que se califique
a Fundación X como sujeto pasivo excluido de la
obligación de pagar impuestos.

Documentos anexos: Copia Certificada de Notaria del Diario Oficial de publi-
cación de Estatutos, Acuerdo de Gobernación, Nomina de personal

F. [Firma]
 Firma de Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Información de contacto:
 Teléfono fijo: 2520-8707; Celular: 7477 8065; Correo electrónico: vlapins72@gmail.com

Nota: Si no comparece personalmente, la firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado, debe estar
 autenticada ante Notario.

Anexo 20. Excepción de términos.

Dirección General de Impuestos Internos
Departamento de Resoluciones



MINISTERIO
DE HACIENDA

**GOBIERNO
DE EL SALVADOR**

12301-NEX-0711-2018
NIT: 0511-091116-101-8

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, DIVISIÓN JURÍDICA, DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES. San Salvador, a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día veinte de junio de dos mil dieciocho.

Visto el escrito presentado a esta Dirección General el día veintiuno de mayo del presente año, suscrito por el señor Edgar Vladimir Prado Ortiz, quien actúa en calidad de Representante Legal de **FUNDACION X EL SALVADOR**, que se abrevia **FUNDACION** mediante el cual solicita se conceda a su representada la calificación de exclusión de sujeto pasivo del Impuesto sobre la Renta, de conformidad a lo establecido en los artículos 6 de la Ley de Impuesto sobre la Renta y 7 de su Reglamento.

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo 6 inciso segundo de la Ley de Impuesto sobre la Renta, establece que se consideran de utilidad pública las corporaciones y fundaciones no lucrativas, constituidas con fines de asistencia social, fomento de construcción de caminos, caridad, beneficencia, educación e instrucción, culturales, científicos, literarios, artísticos, políticos, gremiales, profesionales, sindicales y deportivos, siempre que los ingresos que obtengan y su patrimonio se destinen exclusivamente a los fines de la institución y en ningún caso se distribuyan directa o indirectamente entre los miembros que las integran.

II) Que según Acuerdo Ejecutivo No. 201 emitido por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, en fecha veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial número 209, Tomo No. 417, de fecha nueve de noviembre del citado año, le fueron aprobados los Estatutos de la citada Entidad, confiriéndosele el carácter de Persona Jurídica, habiendo sido inscrita en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro al número 27, folios 431 al 445 del Libro 119 de Asociaciones Nacionales, en fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete.

III) Que se ha tenido a la vista la siguiente documentación: Fotocopia certificada por Notario del Diario Oficial donde aparecen publicados el Acto Constitutivo, los Estatutos y el Acuerdo donde se otorga la Personería Jurídica; la nómina de miembros, la certificación del punto del acta de elección de la Junta Directiva vigente, además, la Constancia de Solvencia de Impuestos emitida por esta Dirección General, cumpliendo así con los requisitos que establece el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

IV) Que del análisis efectuado a los Estatutos de la referida Asociación, se ha podido verificar de lo dispuesto en sus artículos 1 y 4, que es una entidad apolítica, no lucrativa, ni religiosa, cuyos fines u objetivos son: Contribuir al fomento del desarrollo comunal y familiar a través de gestiones e iniciativas con enfoque en valores, que contribuyan principalmente al desarrollo de los jóvenes en la comunidades. Para el logro de dichos fines la Asociación gestionará y ejecutará programas, proyectos o actividades de Asesoría Legal y de Salud Mental que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las comunidades en riesgo, entre otras.

V) En lo que respecta al Patrimonio de tal Entidad, el artículo 5 de los referidos Estatutos establece que estará constituido por: a) Las cuotas de los miembros; b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente; y c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la Ley.



45* Avenida Sur y Finca 51 * Avenida Sur, No. 8-86, San Salvador, El Salvador, C. A. Consultador (503) 2244-3563



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

VI) Además, se ha establecido respecto de la Disolución, en el artículo 35 de los Estatutos en comento, que en caso de acordarse ésta, los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad benéfica o cultural que la Asamblea General señale.

VII) Por lo anterior, se concluye de los Estatutos de la referida Asociación, la inexistencia de distribución de ingresos y su patrimonio directa o indirectamente entre los miembros que la integran, siendo los ingresos que obtiene exclusivamente para los fines para los cuales se ha creado, enmarcándose dentro de los parámetros establecidos en el artículo 6 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, por lo que habiendo cumplido lo regulado en el artículo 7 de su Reglamento, esta Oficina considera procedente acceder a lo solicitado.

POR TANTO: En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 18 de la Constitución de la República de El Salvador, 4 literal a) del Código Tributario, 6 de la Ley de Impuesto sobre la Renta y 7 de su Reglamento, esta Dirección General **RESUELVE:** 1) **DECLÁRASE** como sujeto pasivo excluido de la obligación tributaria sustantiva del Impuesto sobre la Renta a la **FUNDACION X**

EL SALVADOR, que se abrevia **FUNDACION X** a partir del ejercicio impositivo de dos mil dieciocho; 2) **ACLÁRASE** a la referida Asociación: a) Que esta Oficina se reserva el derecho de revocar la calificación concedida, en caso de comprobarse que no cumple con las exigencias señaladas en el artículo 6 de la Ley de Impuesto sobre la Renta; b) Que la exclusión como sujeto pasivo conferida no la exime de la obligación formal de presentar anualmente las correspondientes declaraciones del Impuesto en referencia, tal como lo establece el artículo 100 del Código Tributario; y c) Que la exclusión que se otorga en la presente providencia es por periodos de doce meses que coincidan con el ejercicio impositivo que establece el artículo 13 literal a) de la citada Ley y se entenderá renovada automáticamente mientras esta Dirección General no comunique oficialmente su revocatoria; y 3) **PREVIÉNESE** a la expresada Asociación: a) Que en razón de lo prescrito en el artículo 146 del Código Tributario, debe informar de toda donación que se le efectúe, dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente, expresando la identificación, el Número de Identificación Tributaria del donante y el monto de la donación; asimismo, está obligada a presentar dentro de los diez días hábiles de los meses de enero, abril, junio y septiembre de cada año, un estado de origen y aplicación de fondos, mediante el formulario que para tal efecto proporciona esta Administración Tributaria, bajo las especificaciones y requisitos que ésta disponga; y b) De conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 del Código Tributario, en caso que documente valores superiores al costo del bien o servicios donados, o mayores a la suma de dinero recibidas, y ello posibilite la deducción de tales montos para efectos del Impuesto en comento, se hará acreedora a las acciones penales a que hubiere lugar y se procederá a revocar la presente calificación.

TRANSCRÍBASE esta resolución a la Sección Control Documentario de esta Dirección General. **NOTIFÍQUESE.**

POR DELEGACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL

ANA YANIRA MENDOZA GODOY

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES



MOL
MCT

Anexo 21. Formulario alcaldía.



**ALCALDÍA DE
SANTA TECLA**



PUNTO DE ATENCIÓN INTEGRAL (PAI)
Formulario Único para Trámites Empresariales

Sr(a) Contribuyente: Identifique en la Sección (B) el número del trámite a realizar y márquelo en la casilla inferior correspondiente

Número del trámite que solicita

1	2	3	4	5	6	7	8	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

SECCIÓN DE USO EXCLUSIVO DE LA MUNICIPALIDAD

Nº de ID de Inmueble: Expediente Nº

Nº ID de Establecimiento:

Distrito al que pertenece la cuenta:

SECCIÓN (A): DATOS GENERALES

I. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:		PROPIETARIO: ☐	REPRESENTANTE LEGAL ☐	APODERADO ☐
Primer Apellido:	Segundo apellido o de casada:	Nombres		Género
				F ☐ M ☐
DUI Nº	Nº NIT	Pasaporte o tarjeta de residente (sólo extranjeros)		Domiciliado
				SI ☐ NO ☐
DIRECCIÓN PARTICULAR DEL SOLICITANTE:				
Número de teléfono fijo	Número de teléfono celular	Correo electrónico		

II. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA:		Denominación comercial (nombre del establecimiento)	
Nombre de la empresa o razón social (Nombre de la persona jurídica)			
Actividad Económica	Nº NIT		
Dirección exacta donde funciona la empresa	Tipo de Empresa		
	Micro ()	Pequeña ()	Mediana ()
			Grande ()
Código catastral	Teléfono fijo	Teléfono celular	Correo electrónico
		Fijos	Temporales
		H: ☐ M: ☐	H: ☐ M: ☐

III. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
Dirección:			
Código catastral	Teléfono fijo	Teléfono celular	Correo electrónico
Nombre del contador de la empresa		Número de teléfono	

IV. INFORMACIÓN DE LA CASA MATRIZ (Cuando aplique)	
Dirección de la casa matriz	Nº de sucursales en el municipio
Nº Teléfono:	Fax:
	Correo electrónico:

SECCIÓN (B): DATOS DEL TRÁMITE SOLICITADO

ESTIMADO CONTRIBUYENTE, FAVOR LLENAR ÚNICAMENTE LOS CAMPOS DEL O LOS TRÁMITE(S) A REALIZAR

1. LICENCIA INSCRIPCIÓN DE NEGOCIOS

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES		ACTIVO IMPONIBLE INICIAL (SEGÚN BALANCE O INVENTARIO)	NÚMERO DE NC SEGÚN RECIBO DE ALUMBRADO ELÉCTRICO
DÍA	MES	AÑO	\$
DIMENSIONES DEL ESTABLECIMIENTO EN METROS CUADRADOS			

2. MODIFICACIONES EN CUENTA

2.1 CAMBIO DE DIRECCIÓN

CUENTA MUNICIPAL:			DIRECCIÓN ACTUAL
FECHA DE CAMBIO DE DIRECCIÓN			
DÍA	MES	AÑO	DIRECCIÓN ANTERIOR

2.2 MODIFICACIÓN RAZÓN SOCIAL

CUENTA MUNICIPAL:			RAZÓN SOCIAL ACTUAL
FECHA DE CAMBIO DE DIRECCIÓN			
DÍA	MES	AÑO	RAZÓN SOCIAL ANTERIOR

2.3 CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO

CUENTA MUNICIPAL:			REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO ACTUAL
FECHA DE CAMBIO DE DIRECCIÓN			
DÍA	MES	AÑO	REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO ANTERIOR

2.4 CAMBIO DE DENOMINACIÓN COMERCIAL									
CUENTA MUNICIPAL:					DENOMINACIÓN COMERCIAL ACTUAL				
FECHA DE CAMBIO DE DIRECCIÓN					DENOMINACIÓN COMERCIAL ANTERIOR				
DÍA	MES		AÑO						
3. DECLARACIÓN DEL ACTIVO ANUAL									
PERÍODO FISCAL A DECLARAR:					CUENTA MUNICIPAL:				
ACTIVO SEGÚN BALANCE:					+	\$			
ACTIVOS DECLARADOS EN OTROS MUNICIPIOS:					-	\$			
ACTIVO IMPONIBLE (Sujeto a verificación por la Administración)					=	\$			
4. EMISIÓN DE CONSTANCIAS									
MOTIVO									
DIRIGIDO A									
5. LICENCIA / MATRÍCULA / PERMISO									
PRIMERA VEZ			()	RENOVACIÓN	()	DESCRIPCIÓN			
6. CIERRE DE ESTABLECIMIENTO									
CUENTA MUNICIPAL					MOTIVO DEL CIERRE DE LA EMPRESA				
FECHA DE CIERRE DEL ESTABLECIMIENTO					ESTABLECIMIENTO NO ERA RENTABLE () PROBLEMAS DE SEGURIDAD () FALLECIMIENTO DEL PROPIETARIO ()				
DÍA	MES		AÑO		CAMBIO DE MUNICIPIO				
7. INSTALACIÓN DE RÓTULO Y OTROS ANUNCIOS COMERCIALES									
PRIMERA VEZ	()	RENOVACIÓN	()	FECHA DE INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD					
TIPO DE ANUNCIO	CANTIDAD	Nº DE CARAS	ILUMINACIÓN	VISIBLE DESDE EL ESPACIO PÚBLICO	MEDIDAS EN METROS LINEALES				
					LARGO	ANCHO	ALTO		
SIVA A PRESENTAR MÁS ELEMENTOS PUBLICITARIOS PUEDE PRESENTAR UN CUADRO ANEXO QUE TENGA EL MISMO FORMATO QUE EL CUADRO DEL FORMULARIO.									
8. INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE INMUEBLES									
SECCIÓN DE USO EXCLUSIVO DE LA MUNICIPALIDAD									
9. PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN									
TIPO DE OBRA	MEDIDAS Mts. o Mt.2		USO DEL INMUEBLE						
() Ampliación			()	Habitacional					
() Demolición			()	Comercial					
() Mejoramiento			()	Industrial					
() Remodelación o adecuación			()	Institucional					
() Reparación			()	Otro					
INSPECCIÓN (Espacio exclusivo para la AMST)									
() Rotura de acera			Fecha de inspección	Día:	Mes:	Año:			
() Rotura de pavimento			Hora:	Técnico:					
() Terracería			Observaciones:						
Descripción de la obra detallada:									
En el inmueble propiedad de:									
Con DUI:			NIT:		Correo electrónico:				
Ubicado en colonia:									
Senda:			Polígono:		Casa#:		Calle y/o Avenida:		
COSTO TOTAL ESTIMADO DE LA OBRA: \$			Materiales para la obra: \$			Mano de obra: \$			
DECLARACIÓN JURADA					SECCIÓN DE USO EXCLUSIVO DE LA MUNICIPALIDAD				
Declaro que la información contenida en este documento corresponde absoluta y fidedignamente a la realidad y que se adecua a lo exigido por la reglamentación municipal. Manifiesto mi pleno conocimiento que el Gobierno Municipal de Santa Tecla en ejercicio a sus atribuciones y funciones de inspección, verificación y fiscalización establecidas por el Código Municipal, la Ley General Tributaria Municipal y las Ordenanzas Municipales respectivas, está facultado para sancionar si constatare la falsedad de lo declarado, haciéndome responsable de la falta determinada y afrontando las acciones que la Ley dispone.					Nombre del receptor				
Nombre y firma del contribuyente, apoderado o representante legal					Firma y sello				
					Día: Mes: Año: Hora:				
					Fecha y hora de recepción del trámite:				
SIGLAS Y ACRÓNIMOS									
AMST: Alcaldía Municipal de Santa Tecla									
DUI: Documento Único de Identidad									
Nº ID: Número de Identificación									
NC: Número de Contrato									
NIT: Número de Identificación Tributaria									
PAI: Punto de Atención Integral									



ALCALDÍA DE
SANTA TECLA

Anexo 22. Formulario de inscripción patronal ISSS.

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL					
AVISO DE INSCRIPCION DE PATRONO					
					1. No. Patronal
2. Nombre del Patrono, Razón Social o Denominación (si se trata de persona jurídica):					
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombres	
				Apellido del Esposo	
3. Dirección del Patrono (Particular u Oficina):					Teléfono: _____
					Fax: _____
					Celular: _____
4. Documento de Identidad Personal					
DUI No. _____		NIT _____		Correo Electrónico: _____	
Carné de Residente No _____		Pasaporte No. _____			
5. Nombre Comercial del Centro de Trabajo					
6. Dirección del Centro de Trabajo					Teléfono: _____
					Fax: _____
					Celular: _____
Departamento		Municipio		Número de Casa	
7. Actividad Principal de la Empresa		8. Cantidad de Trabajadores		9. Monto Estimado de Salario	
				10. Fecha Sujeción al Régimen	
				Día Mes Año	
11. Lugar y Fecha de Solicitud			12. Firma y Sello del Patrono		
Departamento Municipio			Día Mes Año		
PARA USO EXCLUSIVO DEL ISSS					
Fecha de inscripción		Cód. Sector Empresa	Cód. Dirección Patrono	Cód. Direc. Ciro. de Trab.	Cód. Actividad Económica
Día Mes Año					Cód. Centro de Atención

C. SAFISSS 130101015

13. Sociedad de Derecho			
Inscrita con Fecha: _____ Bajo el No.: _____ del Libro: _____ de Fs. _____ a Fs. _____			
14. Persona Jurídica			
Nombre de los Socios	Firma	Tipo de Documento de Identidad	Número de Documento de Identidad
15. Datos de Representante Legal			
N° de Documento de Identidad _____		N° de NIT _____	
		Nombramiento: Desde ____/____/____ Hasta ____/____/____	
Lugar y fecha de Nacimiento			
Departamento _____ Municipio _____		Fecha de Nacimiento ____/____/____	
Nombre completo		Firma	
16. Dirección del Representante Legal			
Departamento		Municipio	
Colonia		Calle	
		Número de Casa	
PARA USO EXCLUSIVO DEL ISSS			
Observaciones: _____			
Documentos anexos _____			
PARA USO DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN			
Empleado Responsable		Vo. Bo. del Supervisor	
Revisión	Localización	Codificación	Digitación
			Control de Calidad

Anexo 23. Registro de firmas en el ISSS

 INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL REGISTRO DE FIRMAS		
Fecha de Solicitud: _____		Número patronal: _____
Día	Mes	
Nombre del Patrono: _____		
Personas Autorizadas		
Nombre	Cargo o puesto desempeñado	Firmas
Nombre y Firma de Patrono o Representante Legal _____		Sello de la Empresa C. SAFISSS 130101132

Anexo 24. Tarjeta del ISSS

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL TARJETA DE INSCRIPCION DE PATRONO	
Cod. 1998	1616511
No. PATRONAL	505130027
NOMBRE PATRONO	_____
CEN	_____
COMEDOR Y CAFETERIA	_____
ACT. ECONOMICA	5520
SECTOR	PRIVADO
NIT	08191709761012
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:	3AN SALVADOR 12/04/2013
MON	ANGELICA V. 08/04/2013

Anexo 25. Formulario para registro de empleadores SEPP.

FORMULARIO PARA EL REGISTRO DE EMPLEADORES AL SEPP			
			
Lugar y fecha de la solicitud:			
INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR			
Tipo de persona: Natural ☐ Jurídica ☐		Tipo de empleador: Público ☐ Privado ☐	
NIT:			
Número patronal del ISSS:			
Nombre:			
Razón Social:			
Nombre Comercial:			
Dirección:			
Departamento:			
Municipio:			
País de origen del empleador:			
Actividad económica:			
Teléfono: - - -			
Fax: -			
Correo electrónico:			
Nombre del Representante Legal:			
Nombre del contacto en la empresa:			
Correo electrónico del contacto:			
Favor completar todos los campos del formulario, con letra de imprenta.			
DOCUMENTOS REQUERIDOS A EMPLEADORES: Fotocopia de NIT del empleador Fotocopia de la tarjeta patronal del ISSS Fotocopia de la tarjeta del IVA (si aplica) Fotocopia de DUI del representante del empleador		Nombre y firma Representante Legal o Apoderado con facultad de representación Sello de la empresa	

Anexo 26. Formulario para inscripción en el Ministerio de Trabajo.



DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO
INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE PERSONA JURÍDICA



RG-VL-DI-DIC-16

Señor
Director General de Inspección de Trabajo
Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Presente

(INFORMACIÓN PERSONAL DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

Yo, _____, con Documento de Identidad _____ y NIT _____ en mi calidad de _____, de la Sociedad denominada _____, que se puede abreviar _____ del domicilio de _____ la cuál fue constituida por Escritura Pública otorgada en la Ciudad de _____ a las _____ horas y _____ minutos del día _____ del mes de _____ del año _____ con giro o actividad económica principal.

(INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD)

Inscrita bajo el Número _____ de Folios _____ al _____ del Libro Número _____ del Registro de Sociedades, con fecha de Inscripción _____; y con Credencial de Representante Legal inscrita bajo el Número _____ del Libro _____ del Registro de Sociedades de Folios _____ al _____ y con fecha de inscripción _____ (En caso de no agregar Credencial, indicar número de cláusula en donde se designe al representante legal o administrador único) _____ NIT de la empresa _____ correo Electrónico _____
 Nombre del Representante Legal: _____

Por este medio vengo a solicitarle a favor de mi representada por PRIMERA VEZ la inscripción del centro de trabajo en el Registro de Establecimientos, que para el efecto lleva la Dirección General de Inspección de Trabajo para dar cumplimiento a lo que establece el Art. 55 de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social y para ello proporciono la siguiente información:

(OTROS DATOS DE LA SOCIEDAD)

Dirección del Centro de Trabajo: _____
Teléfono: _____
(Si posee establecimientos o sucursales adjuntar en documento aparte direcciones, teléfonos, correos electrónicos y responsables de cada establecimiento, en este caso anotar en este espacio la dirección de la casa matriz)
Si posee Trabajadores(as) a domicilio adjuntar un libro autorizado por la Dependencia correspondiente de la Dirección General de Inspección de Trabajo, que deberá contener la siguiente información : 1°) El nombre y apellido de sus trabajadores(as) y la dirección del lugar donde viven. 2°) La cantidad y naturaleza de la obra u obras encomendadas. 3°) La cantidad, calidad y precio de las materia primas que suministra. 4°) La fecha de entrega de materia prima a cada trabajador(a) y la fecha en que éstos(as) deben devolver los respectivos artículos ya elaborados; y 5°) El monto del salario. (Art. 72 del Código de Trabajo)
Según Balance al: _____ Presentado al Número _____ con un activo de _____ (letras y números) _____

(INFORMACIÓN INDISPENSABLE)

La designación de la persona que representará al Titular de la Empresa y establecimiento _____ **(Esta persona deberá ser diferente al Representante Legal de la Persona Jurídica; ser persona nacional y adjuntar fotocopia de Documento Único de Identidad).**

San Salvador, a los _____ días del mes de _____ de _____

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE UNA PERSONA JURÍDICA

AL PRESENTE FORMULARIO DEBERÁ ADJUNTARSE LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:
1) Copia del formulario que contiene la solicitud; 2) Copia de Escritura de Constitución;
3) Copia de Credencial del Representante Legal; 4) Copia de Balance del último período fiscal;
5) Copia del Poder correspondiente en el caso de que la solicitud sea elaborada por un Apoderado de la Sociedad; 6) Copia del NIT de la Persona Jurídica; 7) Copia del documento de identidad del Representante Legal; 8) Copia del NIT del representante legal; 9) Copia del Documento Único de Identidad de la persona designada para representar al titular de la Empresa o Establecimiento.

Disposiciones Legales aplicables:

Art. 55 y 56 de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social

Art.55. Todo patrono está en la obligación de inscribir su empresa o establecimiento en los Registros que llevarán la Dirección General de Inspección de Trabajo y las Oficinas Regionales de Trabajo.

La inscripción deberá hacerse en la Oficina Regional correspondiente.

El interesado solicitará por escrito la inscripción, proporcionando los datos que enseguida expresa, los cuales deberán consignarse en el asiento respectivo:

- a) Nombre del patrono y de la empresa o establecimiento, así como la dirección de uno y otro;
- b) Nombre del representante legal de la persona jurídica propietaria, cuando proceda, así como los datos relacionados con la personalidad jurídica de la misma;
- c) Actividad principal de la empresa o establecimiento y su activo;
- d) Número de inscripción en el Registro de Comercio de la escritura de constitución, si se tratare de una sociedad mercantil y el número de inscripción de la credencial del representante legal de la misma, en los casos previstos por la ley; y
- e) La designación de la persona que representará al titular de la empresa o establecimiento. La sola designación lleva implícita la concesión de las facultades generales del mandato y de las especiales que enumera el Art. 113 del Código de Procedimientos Civiles, inclusive la de transigir, y con él se entenderán las demandas y reclamaciones, quedando facultado para intervenir en ellas. (SUSTITÚYASE POR EL ART. 69 CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL)

Dicha inscripción deberá actualizarse cada año.

Todo cambio de los datos indicados en este artículo, se informará a la respectiva Oficina para la modificación del asiento.

El patrono sustituto está también obligado a inscribir la empresa o establecimiento.

Art. 56 La falta de inscripción de una empresa o establecimiento, hará incurrir a su Titular en una multa de QUINIENTOS HASTA DIEZ MIL COLONES (o su equivalente en dólares), de acuerdo a la capacidad económica del infractor.

Para los efectos judiciales y administrativos, la certificación de la inscripción de una empresa o establecimiento expedida por el funcionario competente, hará fe, respecto de la existencia de la persona jurídica titular y de la calidad de quienes han de representarla.

Anexo 27. Libro de Ventas a consumidor final.

LIBRO DE VENTAS AL CONSUMIDOR

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:

NRC:

NIT:

No. 000001

MES: Agosto

AÑO: 2022

(Valores expresados en dólares estadounidenses)

Día	Del No.	Al No.	No. Maquina o Caja Registradora	Ventas por Cuenta Propia					Ventas por Cuenta de Terceros	1% Retencion
				Ventas No Sujetas	Ventas Exentas	Ventas Gravadas Locales	Exportaciones	Ventas Totales		
0				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RESUMEN:

Ventas No Sujetas:	0.00
Ventas exentas:	0.00
Ventas netas gravadas:	0.00
DEBITO FISCAL:	0.00
Exportaciones:	0.00
VENTAS TOTALES:	0.00
1% Retención:	0.00

Nombre y Firma del Contador

Anexo 28. Libro de Compras

LIBRO O REGISTRO DE COMPRAS

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:

NRC:

NIT:

MES:

AÑO:

VALORES EXPRESADOS EN US DOLARES

Folio No. 000001

No.	FECHA DE EMISIÓN	NUMERO DE DOCUMENTO	NRC	NIT	NOMBRE DEL PROVEEDOR	COMPRAS EXENTAS		COMPRAS GRAVADAS			RET. 1% Y 2% A/C	TOTAL COMPRAS	IMPUESTO RETENIDO A TERCEROS	COMPRAS A SUJETOS EXCLUIDOS
						INTERNAS	IMPORTAC. E INTERNAC.	INTERNAS	IMPORTAC. E INTERNAC.	CRÉDITO FISCAL				
0	/ /					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEL MES:						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nombre y Firma del Contador o Contribuyente

Anexo 29. Pago de legalización de libros.

FACTURA
No. 18SD005F 001353
N.R.C. 148235-6
NIT. 0614-060203-103-7

REGISTRO de ASOCIACIONES y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO
FONDOS DE ACTIVIDADES ESPECIALES MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
97 Calle Puerito y 15 Avenida Norte
Edificio Ministerio de Gobernación,
Centro de Gobierno
San Salvador, El Salvador
TEL.: (503) 2527-7000

FECHA: 08/05/2018
SEÑOR: Edgardo Prado con Valores para un nuevo
NIT O DUI DEL CLIENTE: 001925057-103-7
DIRECCION:
VENTA A CUENTA DE: 0511-091116-101-8

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS GRAVADAS
1	Legalización libros 00 f.				\$ 24.00

CANCELADO 08 MAY 2018

Para pago con cheque emita a nombre de: DIRECCION GENERAL DE TESORERIA y certificado:

SUMAS	US\$	US\$	US\$
VENTA EXENTA			
VENTAS NO SUJETAS			
SUB-TOTAL			
(-) IVA retenido 1%			
TOTAL			\$ 24.00

Usar si la operación es igual o mayor a \$200.00

RECIBIDO POR: ENTREGADO POR:
Firma: _____ Firma: _____
Nombre: _____ Nombre: _____
DUI: _____ DUI: _____

IMPRESA NACIONAL • PSX (503) 2527-7000

Anexo 30. Pago de publicación en el Diario Oficial.

FACTURA
No. 17DS004F 002102
N.R.C. 148235-6
NIT. 0614-060203-103-7

IMPRESA NACIONAL Y DIARIO OFICIAL
FONDOS DE ACTIVIDADES ESPECIALES MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
IMPRESA NACIONAL
Calle Puerito y 15 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, CA
TEL.: (503) 2527-7000
www.impressanacional.gub.sv

FECHA: Viernes, 03 de Noviembre de 2017
SEÑOR: EDGAR VLADIMIR PRADO ORTIZ A CUENTA DE APROPIADOS
NIT O DUI DEL CLIENTE: 001925057-103-7
DIRECCION:
VENTA A CUENTA DE:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS GRAVADAS
1	PUB ESTATUTOS ESCRITURA Y ALUMBRADO N° 201, A FAVOR ASOCIACION PRO... CON VALORES PARA UN NUEVO EL SALVADOR, FE... CHA DE PUBS 9 DE NOVIEMBRE DE 2017.	225.7593			225.75

CANCELADO 03 NOV. 2017

Para la compra del Diario Oficial, en el cual apar...
se su publicación, desde el momento de su pu...
blicación, se le debe pagar la publicación y dentro de 10 d...
ías, al ser sus publicaciones, a partir de...
la fecha de pago. Tels.: 25277532 y 25277529

pag: 32

Para pago con cheque emita a nombre de: DIRECCION GENERAL DE TESORERIA y certificado:

SUMAS	US\$	US\$	US\$
VENTA EXENTA			
VENTAS NO SUJETAS			
SUB-TOTAL			\$ 225.75
(-) IVA retenido 1%			\$ 0.00
TOTAL			\$ 225.75

En operaciones igual o superiores a \$200.00 según Art. 114 (inciso 2) del Código Tributario

IMPRESA NACIONAL • PSX (503) 2527-7000

Anexo 31. Pago de concesión de personería jurídica, aprobación de la entidad, y pago para inscripción de nómina de miembros.

GOBIERNO DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA SERVICIOS DE TESORERÍA

RECIBO DE INGRESO No. 12 0221052

(1) N.I.T.			(2) NOMBRE O RAZON SOCIAL			
0 - - -			ASOC. PRO-JOVENES CON VALORES PARA UN NUEVO EL SALVADOR			
(3) DATOS DE RESOLUCION			(4) EJERCICIO FISCAL PERIODO O FECHA	(5) COLECTURIA	(6) FECHA DE PAGO	(7) FORMA DE PAGO
NUMERO	TIPO	CUOTA No.		98037	04-10-2017	EFFECTIVO 1 ☐ CUPONES 3 ☐ BONOS 2 ☐ OTROS ☐
	0					
(8) COD. C.C.			NOMBRE DEL IMPUESTO U OTRO INGRESO			
1			DERECHOS DIVERSOS			
2						
VALORES						
(9) COD. F.E.	(10) IMPUESTO U OTRO INGRESO	(11) COD. F.E.	(12) MULTA	(13) RECARGO	(14) INTERESES	(15) TOTAL
1	12299		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 34.29
2						
3	TOTALES		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 34.29
(16) TOTAL PERCIBIDO (LETRAS) TREINTA Y CUATRO 29/100 DOLARES						
(17) No. SOPORTE DE INGRESO: FECHA EMISION SOPORTE INGRESO:						
(19) OTRAS ESPECIFICACIONES:						
EN CONCEPTO DE TRAMITE DE INSCRIPCION DE NOMINA DE MIEMBROS SEGUN ART. 69 DE LA LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO.						
(18) LIQUIDACION						
EFFECTIVO : \$ 0.00						
BONOS : \$ 0.00						
CUPONES : \$ 0.00						
INT. S/CUPON : \$ 0.00						
OTROS : \$ 34.29						
TOTAL : \$ 34.29						
(20) IDENTIFICACION Y FIRMA DEL COLECTOR O CAJERO						
4381 447 14:47:01						

haydee hl

FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V. 27 AV. NTE. No. 114 SAN SALVADOR, P.B.O. 2258-3000 FAX: 2250-6658

ORIGINAL-CONTRIBUYENTE

GOBIERNO DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA SERVICIOS DE TESORERÍA

RECIBO DE INGRESO No. 12 0221053

(1) N.I.T.			(2) NOMBRE O RAZON SOCIAL			
0 - - -			ASOC. PRO JOVENES CON VALORES PARA UN NUEVO EL SALVADOR			
(3) DATOS DE RESOLUCION			(4) EJERCICIO FISCAL PERIODO O FECHA	(5) COLECTURIA	(6) FECHA DE PAGO	(7) FORMA DE PAGO
NUMERO	TIPO	CUOTA No.		98037	04-10-2017	EFFECTIVO 1 ☐ CUPONES 3 ☐ BONOS 2 ☐ OTROS ☐
	0					
(8) COD. C.C.			NOMBRE DEL IMPUESTO U OTRO INGRESO			
1			DERECHOS DIVERSOS			
2						
VALORES						
(9) COD. F.E.	(10) IMPUESTO U OTRO INGRESO	(11) COD. F.E.	(12) MULTA	(13) RECARGO	(14) INTERESES	(15) TOTAL
1	12299		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 34.29
2						
3	TOTALES		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 34.29
(16) TOTAL PERCIBIDO (LETRAS) TREINTA Y CUATRO 29/100 DOLARES						
(17) No. SOPORTE DE INGRESO: FECHA EMISION SOPORTE INGRESO:						
(19) OTRAS ESPECIFICACIONES:						
EN CONCEPTO DE TRAMITE DE APROBACION DE PERSONALIDAD JURIDICA SEGUN ART. 69 DE LA LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO.						
(18) LIQUIDACION						
EFFECTIVO : \$ 34.29						
BONOS : \$ 0.00						
CUPONES : \$ 0.00						
INT. S/CUPON : \$ 0.00						
OTROS : \$ 0.00						
TOTAL : \$ 34.29						
(20) IDENTIFICACION Y FIRMA DEL COLECTOR O CAJERO						
4381 448 14:47:49						

haydee hl

FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V. 27 AV. NTE. No. 114 SAN SALVADOR, P.B.O. 2258-3000 FAX: 2250-6658

ORIGINAL-CONTRIBUYENTE

Anexo 32. F-211 Actualización de dirección para recibir notificaciones.



ACTUALIZACIÓN DE DIRECCIÓN PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

F211 V3

NÚMERO DE INFORME		
10	211030083387	3
CÓDIGO ÚNICO: >31924A9HKNJ		

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
01	NIT: 0614-040422-103-5	1	NRC: 72018-6
03	NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:		FUNDACION X DE EL SALVADOR

B. DIRECCIÓN DEL CONTRIBUYENTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES			
05	CALLE/AVENIDA/PASEO/POLIGONO/BLOCK:		CALLE NUEVA
07	OTROS DATOS QUE COMPLEMENTAN EL DOMICILIO:		
08	COLONIA/BARRIO/RESIDENCIAL/REPARTO:		RESIDENCIAL LOS GIRASOLES
09	TELÉFONO: 2517-9485	5 11	NÚMERO DE CASA: 16
		7 12	APARTAMENTO/LOCAL:
17	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES (correo electrónico)		fundacionx@gmail.com
13	DEPARTAMENTO: LA LIBERTAD	5 15	MUNICIPIO: SANTA TECLA

C. ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
TIPO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
PRIMARIA	43211	Educación
SECUNDARIA	96092	Servicios n.e.p.

D. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO			
04	NIT: 0614-050588-103-6	5 05	CALIDAD EN QUE ACTÚA: Representante Legal
14	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO:		MARITZA YESENIA MARTINEZ
27	CORREO ELECTRÓNICO REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO		maritzafundacion@gmail.com
16	TIPO DE DOC. ACREDITA: ESCRITURA	4 18	No. DE DOC. QUE LO ACREDITA: 9
19	TIPO DE DOC. DE IDENTIF.: DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD	2 20	No. DE DOC. DE IDENTIFICACIÓN: 01980759-0

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en el presente formulario son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que mi firma respalda los datos que se detallan y que incurriría en sanciones administrativas, en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en el artículo 237 del Código Tributario.



NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO



Anexo 33. Autorización del correlativo emitido por DGII.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE HACIENDA	
NIT: 0614-040422-103-5 NRC: 339821-3		Código Único: 8N08M2F1C200 RESOLUCIÓN: 15041-RES-IN-70013-2021
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, SUBDIRECCIÓN GENERAL, DIVISIÓN DE REGISTRO Y ASISTENCIA TRIBUTARIA, DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE CONTRIBUYENTES, SECCION ADMINISTRACION DE REGISTRO Y ASISTENCIA DE CONTRIBUYENTES. San Salvador, a las once horas cincuenta y tres minutos, del día ocho de noviembre de dos mil veintiuno. Vista la solicitud número F00000247976, efectuada mediante el Portal del Ministerio de Hacienda a la Dirección General de Impuestos Internos, el día ocho de noviembre de dos mil veintiuno, por FUNDACION X mediante el cual solicita se le asigne y autorice utilizar 2000 documentos, relativos al control del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, a ser elaborados por la Imprenta IMPRE, S.A DE C.V. con NIT: 0614-231199-104-4 NCR: 72018-6 y número de autorización 543 los que serán utilizados según el siguiente detalle		
DIRECCIÓN	TIPO DOCUMENTO	CANTIDAD
SANTA TECLA, CALLE NUEVA, LA LIBERTAD		
	COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL	1,500
	FACTURA EXPORTADOR	250
	NOTAS DE CREDITO	250

CONSIDERANDO:

I) Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 115-A del Código Tributario, es facultad de esta Oficina, asignar y autorizar los números correlativos de los documentos a que se refieren los Artículos 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Tributario que deban elaborarse por imprenta.

II) Que según lo dispuesto en los incisos segundo y cuarto del artículo 115-A del Código Tributario, los contribuyentes previo a solicitar a la imprenta respectiva la elaboración de los documentos referidos, deben solicitar a la Administración Tributaria la asignación y autorización de la numeración correlativa y de la serie cuando corresponda, de los documentos que pretende imprimir. Dicha solicitud podrá realizarse por medios manuales o electrónicos; además la referida autorización, será extendida y comunicada a los contribuyentes por los mismos medios en los que fue solicitada; asimismo, el inciso sexto de la referida disposición legal prescribe, que la Administración Tributaria identificará cada autorización con un número determinado, el cual deberá consignarse de manera preimpresa en los documentos que se elaboren.

III) Y siendo que dicha solicitud cumple con todos los requisitos exigidos en el inciso décimo del Artículo 115-A del referido cuerpo legal, consecuentemente esta Oficina considera procedente acceder a lo solicitado.

POR TANTO: De conformidad a lo establecido en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículo 4 literal a) del Código Tributario y disposiciones legales citadas, esta Dirección General, **RESUELVE: ASIGNASE Y AUTORIZASE** a **FUNDACION X** la cantidad de 2000 documentos relativos al control del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, los que serán elaborados a solicitud del contribuyente por la Imprenta: IMPRE, S.A DE C.V. con NIT: 0614-231199-104-4 NCR: 72018-6 y número de autorización 543 los que serán utilizados según el siguiente detalle

DIRECCIÓN	TIPO DOCUMENTO	CANTIDAD	SERIE AUTORIZADA
SANTA TECLA, CALLE NUEVA, LA LIBERTAD			
	COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL	1,500	De: 21BL000C1 al: 21BL000C1500
	FACTURA EXPORTADOR	250	De: 21BL000X1 al: 21BL000X250

Esta Resolución o el Código Único asignado, deberá ser registrado por la imprenta seleccionada en el portal del Ministerio de Hacienda a más tardar 23 de noviembre de 2021.


AENOR
 Empresa Registrada
EN - 00020004

DIAGONAL CENTROAMERICA Y AVENIDA ALVARADO, #4, URBANIZACIÓN BUENOS AIRES, SAN SALVADOR.
 TEL CONM.: (503) 2244-3444


 CERTIFICADO
 MANAGEMENT SYSTEM

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

DIRECCIÓN	TIPO DOCUMENTO	CANTIDAD	SERIE AUTORIZADA
SANTA TECLA, CALLE NUEVA, LA LIBERTAD			
	NOTAS DE CREDITO	250	De: 21BL000T1 al: 21BL000T250

ACLARASE: 1) Que deberá consignarse de manera preimpresa en los documentos que envíe a elaborar, el número de la presente resolución; 2) Que de conformidad a lo prescrito en el inciso onceavo del Artículo 115-A del Código Tributario, deberá consignar cada mes en la declaración del referido impuesto, los rangos de los documentos de venta emitidos en el período tributario que se liquida, identificándolos por numeración correlativa y cuando sea el caso, por series; así como el nombre, denominación o razón social, Número de Identificación Tributaria y Número de autorización de la Imprenta que le imprimió tales documentos, cuando ésta sea una persona jurídica; y cuando no lo sea, esos mismos datos, referentes al propietario de la imprenta inscrito como contribuyente y nombre comercial de la imprenta. Asimismo, deberá consignar el detalle de documentos anulados y extraviados durante el mismo período, en este último caso, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones de este Código sobre los documentos extraviados; y 3) De acuerdo a lo dispuesto en el inciso treceavo de la precitada disposición legal, en ningún caso, podrá emitir o entregar documentos cuyos números correlativos no hayan sido asignados y autorizados por esta Administración Tributaria.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho de fiscalización que a esta Oficina compete, a fin de garantizar el interés fiscal y de aplicar las sanciones correspondientes a que hubiere lugar, por incumplimiento de las disposiciones legales pertinentes. **NOTIFIQUESE.**

POR DELEGACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL



LIC. MARITZA ELIZABETH ORTIZ MARTIR
JEFE SECC. ADMÓN DE REGISTRO Y ASISTENCIA DE CONTRIBUYENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
SEGUN ACUERDO 10/2020 DE FECHA 29/10/2020

RESUMEN DEL INFORME ANUAL DE RETENCIONES

F-910 V9

NÚMERO DE INFORME

910090167556

CÓDIGO UNICO:

6LSY=34DA984

IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE DE RETENCIÓN

EJERCICIO FISCAL: 2021

FOJO MODIFICA:

910090142288

SECUENCIA: MODIFICATORIA

NIT

0614-040422-103-5

Pág. 1 de 1

Razón Social o Denominación / Apellidos y Nombres:

FUNDACION X

	ACREDITABLES	NO ACREDITABLES DEFINITIVAS	INGRESOS SIN RETENCION	INGRESOS NO GRAVADOS	NO DOMICILIADOS SIN NIT
TOTAL DE REGISTRO	18	0	0	0	0
TOTAL INGRESOS	45,386.59	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL IMPUESTO RETENIDO	3,506.40	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: Este informe tiene un detalle implícito que sirve de respaldo al contribuyente y por motivos de espacio no se encuentra incluido en este resumen

CONCEPTO	CANTIDAD INGRESOS	MONTO DE INGRESOS ANUAL POR SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA LABORAL	MONTO DE INGRESOS ANUAL POR SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA LABORAL	IMPUESTO RETENIDO	AGUINALDO		ISS ANUAL	AFP ANUAL	PSFA ANUAL	CEFAFA ANUAL	INPEP ANUAL	BENEFICIO MAGISTER
					EXENTO	GRAVADO						
SERVICIOS DE CARACTER PERMANENTE	3	12,887.39	0.00	680.91	0.00	0.00	457.65	805.43	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS SIN DEPENDENCIA LABORAL	13	21,409.91	0.00	2,140.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencia de bienes intangibles por personas jurídicas domiciliadas	1	1,500.00	0.00	75.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios de carácter permanente con subordinación o dependencia laboral sin contribución social	1	9,589.29	0.00	609.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES	18	45,386.59	0.00	3,506.40	0.00	0.00	457.65	805.43	0.00	0.00	0.00	0.00

NOTA IMPORTANTE:

Los ingresos en concepto de Servicios de Carácter Permanente con Subordinación o Dependencia Laboral, deben ser reportados en su totalidad en los códigos 01 o 60, hayan sido sujetos o no de retención, según las siguientes indicaciones:

1. En el código 01 si se retuvo en al menos un mes del ejercicio fiscal

2. En el código 60 si no se le retuvo en todo el ejercicio fiscal

Fecha: 29/03/2022

Versión F910 v9.00

Informe 910090167556

Ejercicio: 2021

NIT 0614-040422-103-5

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en el presente informe son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 241 del Código Tributario y 249-A del Código Penal.

OFICINA DE RECEPCIÓN VIRTUAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNO

RECIBIDO

29/03/2022

FECHA Y SELLO DE RECEPCIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

INFORME ANUAL DE RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA					F-910 V9		
SEÑOR CONTRIBUYENTE ESTE INFORME DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USS					NÚMERO DE INFORME 10 910090167556 3		
					CODIGO ÚNICO: 5LSY=34DA984		
SECCION A- Identificación del Agente de Retención					Pág. 1 de 2		
01	EJERCICIO FISCAL: 2021	02	FOLIO MODIFICA: 910090142288	SECUENCIA: MODIFICATORIA	NIT	03	0614-040422-103-5
04 Razón Social o Denominación / Apellidos y Nombres: FUNDACION X							
SECCION B- Datos del Contribuyente a quienes se les pagaron ingresos sujetos a retención, sin retención o no gravados							

#	Apellido(s) y Nombre(s). Razón Social o Denominación	NIT	CÓDIGO INGRESO	MONTO DEVENGADO	MONTO DEVENGADO ANUAL POR RETENCIONES Y DEDUCCIONES	IMPUESTO RETENIDO	Ajustado (Aplica solo para código 01 y 02)		IGSS ANUAL	AFP ANUAL	IPSFA ANUAL	CEFAFA ANUAL	INPEP ANUAL	BIENESTAR MAGISTERIAL ANUAL
							Exento	Gravado						
1	KEREN ELIZABET CARDONA	1217-271153-002-1	80	9.589.29	0.00	609.62	0.00	0.00	457.65	805.43	0.00	0.00	0.00	0.00
SUMAS TOTALES				9589.29	0.00	609.62	0.00	0.00	457.65	805.43	0.00	0.00	0.00	0.00

[illegible]

Anexo 35. Informe de nombramiento, renuncia, sustitución de auditor fiscal F-456.

 INFORME DE NOMBRAMIENTO, RENUNCIA O SUSTITUCIÓN DE AUDITOR FISCAL PARA EMITIR DICTAMEN E INFORME FISCAL SEGÚN CODIGO TRIBUTARIO O DICTAMEN SEGÚN LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES															F-456 V2										
REPÚBLICA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS															NUMERO DE INFORME 03 93387757 3										
Ejercicio	Día	Mes	Año				Día	Mes	Año				N° Informe que Modifica												
Del	01	01	2018	7	Al	02	31	12	2018	05			04	0											
A. TIPO DE TRAMITE															B. TIPO DE DICTAMEN A EMITIR										
1	04	1	NOMBRAMIENTO	2	SUSTITUCION	3	RENUNCIA	1	06	1	GENERAL	2	FUSION	3	DISOLUCION O LIQUIDACION	4	TRANSFORMACION								
TIPO TRAMITE: Nombramiento								TIPO DE DICTAMEN A EMITIR: GENERAL																	
2	57	NUMERO DE AUTORIZACIÓN MINEC:				3	60	1				CODIGO TRIBUTARIO	2	LEY DEL SERVICIO INTERNACIONAL											
3	58	FECHA AUTORIZACIÓN MINEC:				2	60	NORMATIVA LEGAL:				CODIGO TRIBUTARIO													
C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE QUE NOMBRA AUDITOR																									
3	08	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA										1	09	NUMERO DE REGISTRO IVA		2	10	INCLUIR COPIA DE LA LEY O RESOLUCION							
4	0 5 0 1 - 1 3 0 5 1 1 - 1 0 1 - 5										2 0 8 6 6 1 - 6														
5	11 Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación																								
PLAY INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE																									
6	12	Calle/Avenida										5	13	Número	6	14	Apto / Local								
CALLE CIRCUNVALACION POLIGONO B LOTE Nº 3										3															
7	15	Complemento										8	16	Colonia/Barrio	1	17	Departamento								
PLAN INDUSTRIAL LA LAGUNA												ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD		LA LIBERTAD											
8	18	Municipio										3	19	Teléfono	4	20	Fax	5	21	Correo Electronico (E-mail)					
ANTGO CUSCATLAN										25101400		25101450													
D. DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL CONTRIBUYENTE																									
D.1 NOMBRAMIENTOS GENERALES																									
9	PERSONAS NATURALES, SUCURSALES EXTRANJERAS, FIDEICOMISOS Y SUCESIONES										PERSONAS JURIDICAS														
10	22	Fecha de contrato de Servicio										1	23	Fecha de Aceptación de carta Oferta de Servicios											
										2		24	No. de Acta de Nombramiento												
										8		28/05/2018													
D.2 NOMBRAMIENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION, FUSION O TRANSFORMACION (PERSONAS JURIDICAS)																									
12	27	Número de acta de Acuerdo										1	28	Fecha de acta de Acuerdo, Disolución, Fusión o Transformación											
										2		29	No. de Acta de Nombramiento para Disolución												
										3		30	Fecha de Acta												
										4		31	Fecha de Renuncia												
E. IDENTIFICACION DEL AUDITOR NOMBRADO																									
14	32	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA										1	33	NUMERO DE REGISTRO DEL CONTRIBUYENTE											
15	0 6 1 4 - 2 0 1 0 9 6 - 1 0 1 - 8										1 0 4 7 2 8 - 0		2		34	NUMERO DE REGISTRO									
										2087		3		59											
16	35 Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación																								
MONROY Y ASOCIADOS																									
17	36	Calle/Avenida										5	37	Número	6	38	Apto / Local								
CALLE CUYAGUALO POLIG. K										# 5															
18	39	Complemento										8	40	Colonia/Barrio	1	41	Departamento								
CIUDAD MERLIOT												URB. JARDINES DE MERLIOT		LA LIBERTAD											
19	42	Municipio										3	43	Teléfono	4	44	Fax	5	45	Correo Electronico (E-mail)					
SANTA TECLA										22785443															
F. IDENTIFICACION DEL AUDITOR RENUNCIANTE O REMOVIDO (LLENAR SOLO SI EXISTE RENUNCIA O REMOCION)																									
20	46	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA										1	47	NUMERO DE REGISTRO DEL CONTRIBUYENTE											
21													2		48	NUMERO DE REGISTRO DEL C.V.									
22	49 Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación																								
										50		EXPLICACIONES O MOTIVOS QUE ORIGINARON LA RENUNCIA O REMOCION / MOTIVOS DE MODIFICACION O COMPLEMENTO													
										5															
G. AREA DE RECEPCION DE INFORME																									
24	CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUE NOMBRA AUDITOR										AUDITOR NOMBRADO O REPRESENTANTE LEGAL DE FIRMA AUDITOR														
25	51	NOMBRES:										1	52	NOMBRES:											
EDWIN ARTURO												2		MARIO											
26	53	APELLIDOS:										3	54	APELLIDOS:											
RIVAS TOSTA												4		MONROY											
27	55	NIT:										5	56	NIT:											
0614-170554-004-3												6		0210-160556-003-5											
27 DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE INFORME SON EXPRESIÓN FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LAS RESPONSABILIDADES TRIBUTARIA CORRESPONDIENTES																									
 7CFD13923D0177AD030CCFC680F81F2										 0F4FA02240B94259512FD046D0E9619															
0614-170554-004-3										0210-160556-003-5															
Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado										Firma y Sello de Auditor Nombrado o Representante Legal															
Código Único I90D031U4S5X										Uso Exclusivo de la D.G.I.I. OFICINA DE RECEPCIÓN VIRTUAL MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS RECIBIDO 30/05/2018 Fecha, Sello y Firma de Receptor															

Anexo 36. Informe sobre Balance General y Estado de Resultado (F-971).



REPÚBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

INFORME SOBRE BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

F-971v2
 Pág. 1 de 2

SEÑOR CONTRIBUYENTE, ESTE INFORME DEBE ELABORARSE
EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$

NUMERO DE INFORME

10 **971200043594** 3

SECCIÓN A - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	EJERCICIO:	01 DEL	01/01/2020	5 02 AL	31/12/2020	7 04 FOLIO MODIFICA:	0 03 NIT	0614-040422-103-5	05
2	APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN FUNDACION X								

BALANCE GENERAL

Cuentas			
ACTIVOS	VALORES	PASIVOS	VALORES
3 Caja	842 + 800.00	22 Documentos y Cuentas por Pagar	861 + 1,328.00
4 Bancos	843 + 132,341.19	23 Préstamos y Valores por Pagar a Corto Plazo (con Plazo menor a un Año)	862 + 0.00
5 Documentos y Cuentas por Cobrar	844 + 3,300.00	24 Sobregiros Bancarios	863 + 0.00
6 Estimación por Cuentas Incobrables	845 - 0.00	25 Impuestos por Pagar	864 + 0.00
7 Inventarios	846 + 19,428.98	26 Otros Pasivos Corrientes	865 + 71,530.46
8 Estimación por Obsolescencia de Inventario	847 - 0.00	27 TOTAL PASIVOS CORRIENTES	867 = 72,858.46
9 Impuestos por Cobrar	848 + 0.00	28 Préstamos y Valores a Largo Plazo (Con Plazo Mayores a un Año)	868 + 0.00
10 Otros Activos Corrientes	849 + 2,822.40	29 Otros Pasivos No Corrientes	869 + 0.00
11 TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	850 = 158,692.57	30 TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	870 = 0.00
12 Inversiones en Asociadas	851 + 0.00	31 TOTAL PASIVOS (Sumas Casillas 867 + 870)	871 = 72,858.46
13 Inversiones en Propiedad	852 + 0.00		
14 Propiedad, Planta y Equipo	853 + 1,634,014.42	32 Capital Social (Acciones Comunes o Capital Personal)	873 + 954,880.79
15 Depreciación Acumulada	854 - 551,786.89	33 Superávit por Revaluación	874 + 0.00
16 Revaluación Planta y Equipo	855 + 0.00	34 Reserva Legal	876 + 0.00
17 Intangibles	856 + 0.00	35 Utilidades Acumuladas	877 + 269,763.99
18 Amortización Acumulada	857 - 0.00	36 Pérdidas Acumuladas	878 - 56,583.14
19 Otros Activos No Corrientes	858 + 0.00	37 Otros	879 + 0.00
20 TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	859 = 1,082,227.53	38 TOTAL CAPITAL	880 = 1,168,061.64
21 TOTAL ACTIVOS (Suma de Casillas 850 + 859)	860 = 1,240,920.10	39 TOTAL PASIVO Y CAPITAL (Suma de Casillas 871 + 880)	881 = 1,240,920.10

ESTADO DE RESULTADOS

Cuentas	VALORES
40 Ingresos	882 + 356,182.91
41 Rebajas, Devoluciones y Descuentos	883 - 0.00
42 INGRESOS NETOS	884 = 356,182.91
43 Costo de Ventas o Servicio	885 - 317,916.89
44 UTILIDAD BRUTA	886 = 38,266.02
45 Gastos de Administración	887 + 33,671.66
46 Gastos de Venta	888 + 0.00
47 Gastos Financieros	889 + 90.40
48 GASTOS DE OPERACIÓN	890 = 33,762.06
49 UTILIDAD O PÉRDIDA DE OPERACIÓN (Casilla 886 menos Casilla 890)	891 = 4,503.96
50 Participación en Compañías Afiliadas	892 + 0.00
51 Utilidad de Inversiones	893 + 0.00
52 Otros Ingresos	894 + 0.00
53 Otros Gastos	895 - 0.00
54 GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS Y RESERVAS	896 = 4,503.96
55 Reserva Legal	897 - 0.00
56 Impuesto Sobre la Renta	898 - 0.00
57 UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	899 = 4,503.96

RESPONSABLE	NIT	NOMBRE
CONTRIBUYENTE/REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	94470705581015	CONSUELO PEREZ CABALLERO
CONTADOR	06141710731130	CARLOS ALEXANDER SANCHEZ MENEJIVAR
AUDITOR EXTERNO	06142906390023	FRANCISCO ANTONIO RIVERA RIVAS

Nota: los datos ingresados, por cada uno de los responsables, respalda la información que se detalla en este folio; deberá llenar datos de Auditor Externo cuando por ley este obligado a nombrarlo.

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en el presente informe son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, Sanciones entre las cuales se encuentra las establecidas en los Artículos: 250 Código Tributario y 249-A del Código Penal.

CU: 1WVU/2902274

OFICINA DE RECEPCIÓN VIRTUAL

RECEBIDO

29/04/2021



Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Aporado

NIT:	0614-140919-101-5	FOLIO:	971200071137	CÓDIGO ÚNICO:	#366B8E3GMYQ	Pág. 2 de 2	
Cuentas						Valores	
3	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO ANTES DE RESERVA LEGAL E IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SEGÚN LIBROS CONTABLES	5	+	0.00	0		
4	PÉRDIDA NETA DEL EJERCICIO ANTES DE RESERVA LEGAL E IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SEGÚN LIBROS CONTABLES	6	-		0		
5	Sueldos, Salarios, Gratificaciones, Comisiones y Otros (Para Persona Natural)	10	+	0.00	2		
6	Arrendamiento de Inmuebles (Para Persona Natural)	15	+	0.00	9		
7	Porción de Canones de Arrendamiento Financiero No Contabilizado como Ingreso	20	+	0.00	3		
8	Dividendos que no Causaron Impuesto	25	+	0.00	1		
9	Intereses por Préstamos Otorgados a Terceros	30	+	0.00	7		
10	Otros	35	+	0.00	6		
11	(+) INGRESOS GRAVADOS NO CONTABILIZADOS (Suma de Casillas de 10 A la 35)	40	=	0.00	4		
12	Gastos de Viaje o Viáticos No Necesarios	50	+	0.00	6		
13	Pérdidas de Capital Por Robos, Siniestros u Otros Casos de Fuerza Mayor o Casos Fortuitos	60	+	0.00	0		
14	Donaciones No Deducibles por No Cumplir con Requisitos o Exceder el Limite Legal	65	+	0.00	7		
15	Costos y Gastos sin Efectuar Retención de Renta o con Retención Renta No Enterada	70	+	0.00	1		
16	Costos y Gastos sin Efectuar Retención de ISSS, AFP o con Retenciones ISSS Y AFP No Enteradas	75	+	0.00	5		
17	Costos y Gastos Efectuados en Paraísos Fiscales por Servicios Utilizados en el País o Intangibles, sin Retención	80	+	0.00	8		
18	Depreciaciones o Amortizaciones por Revaluaciones	85	+	0.00	0		
19	Amortización o Depreciación de Derechos de Llave, Marcas y Otros Activos Intangibles Similares	90	+	0.00	9		
20	Gastos Registrados de Acuerdo a Principios Contables, no deducibles	95	+	0.00	1		
21	Costos y Gastos Relacionados con Rentas No Gravadas, Ingresos Exclusivos, o que no Constituyen Renta	100	+	0.00	3		
22	Otros Costos o Gastos No Indispensables para la Producción de la Renta o la Conservación de la fuente	101	+	0.00	4		
23	(+) COSTOS Y GASTOS CONTABILIZADOS QUE NO SON DEDUCIBLES FISCALMENTE (Suma de la Casilla 50 A la 101)	105	=	0.00	8		
24	Intereses Bancarios excentos (Persona Natural)	110	+	0.00	0		
25	Utilidades y Dividendos que Causaron Impuesto	115	+	0.00	6		
26	Indemnización por Seguros	120	+	0.00	4		
27	Otras Rentas no Gravadas por Ley o Convenio Internacional	125	+	0.00	9		
28	Ingresos Registrados de Acuerdo a Principios Contables que son Renta Gravada	130	+	0.00	0		
29	Renta por Créditos o Financiamientos Otorgados en el Exterior	135	+	0.00	8		
30	Otros Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta	140	+	0.00	1		
31	(-) INGRESOS CONTABILIZADOS POR RENTAS NO GRAVADAS, INGRESOS EXCLUIDOS, O QUE NO CONSTITUYEN RENTA (Suma de Casillas 110 a 140)	145	=	0.00	6		
32	Gastos Médicos y Colegiaturas hasta el Limite Legal, ISSS e IPSFA (Persona Natural)	150	+	0.00	2		
33	AFP Cuota Voluntaria	155	+	0.00	3		
34	Bienestar Magisterial (Personas Naturales)	160	+	0.00	5		
35	Cuota Sindical o Gremial (Personas Naturales)	165	+	0.00	0		
36	Donaciones Deducibles Legalmente No Registradas en Libros	170	+	0.00	9		
37	Reserva Legal Relacionada con Rentas Gravadas	175	+	0.00	4		
38	Canones de Arrendamiento Financiero (Arendatario) o Depreciación de Bien en Arrendamiento Financiero (Arendador) No Consideradas en el Resultado Contable	180	+	0.00	8		
39	(-) OTRAS DEDUCCIONES LEGALES NO CONSIDERADAS EN EL RESULTADO CONTABLE Y DEDUCIBLES FISCALMENTE (Suma de Casillas 150 A la 180)	185	=	0.00	1		
40	Ganancia de Capital por Transacciones Contabilizadas	190	-	0.00	6		
41	Pérdida de Capital por Transacciones Contabilizadas	195	+	0.00	0		
42	Gastos de Transacción por Operaciones de Ganancia o Pérdida de Capital	200	+	0.00	8		
43	EFFECTOS DE PÉRDIDA DE CAPITAL CONTABILIZADAS (Casillas 195 + 200 - Casilla 190)	205	-	0.00	8		
44	RENTA IMPONIBLE ORDINARIA EN EL TERRITORIO SEGÚN DECLARACIÓN (Si Resultado de Operaciones de las Casillas 5, 6, 40, 105, 145, 185 y 205 Es Positivo)	210	=	0.00	3		
45	PÉRDIDA NETA EN EL TERRITORIO (Si Resultado de Operaciones de las Casillas 5, 40, 105, 145, 185 y 205 es Negativo)	212	=	0.00	2		
46	Renta Neta o Imponible Obtenida por Créditos o Financiamientos en el Exterior (Si Renta es Mayor que Costos)	215	+	0.00	6		
47	RENTA NETA O IMPONIBLE ORDINARIA (Suma de Casillas 210 + 215)	220	=	0.00	3		
48	Ganancia Neta de Capital en Bienes cuya Posesión es Menos o Igual a 12 Meses	225	+	0.00	5		
49	RENTA IMPONIBLE SUJETA A TASA ORDINARIA (Suma de Casillas 220 + 225)	230	=	0.00	0		
50	Impuesto Sobre la Renta a Tasa Ordinaria	240	+	0.00	4		
51	Impuesto Sobre la Renta de Ganancia Neta de Capital Mayor a Doce Meses (Viene F-944v1 Casilla 104 Ganancia de Capital)	245	+	0.00	8		
52	IMPUESTO SOBRE LA RENTA TOTAL DEL EJERCICIO O PERIODO (Suma De Casillas 240 + 245)	250	=	0.00	0		

Anexo 37. Declaración mensual de Pago a Cuenta e ISR (F-14).

 DECLARACIÓN MENSUAL DE PAGO A CUENTA, E IMPUESTO RETENIDO DE RENTA, OPERACIONES FINANCIERAS Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA										F14 v15		Pág. 1/3
SEÑOR CONTRIBUYENTE LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$										NÚMERO DE DECLARACIÓN 10 114153004012 5		
1	NIT		PERIODO TRIBUTARIO		Complemente el siguiente recuadro sólo si su Declaración es Modificatoria		Número de declaración que modifica		5			
2	0614-040422-103-5		MIS AÑO		07 2022		05					
2	Apellido(s), Nombre(s), Razón Social o Denominación: FUNDACION X											
INGRESOS BRUTOS			DIESEL Y GASOLINA PERSONA NATURAL		DIESEL Y GASOLINA PERSONAS JURIDICA 0.75%		0.3%		1.75%			
3	Actividades Comerciales		202	5	204	+	5	210	+	3		
4	Actividades de Servicios						212	+	8	26		
5	Industria de la Construcción								28	+		
6	Actividades Industriales								20	+		
7	Actividades Agropecuarias								24	+		
8	Otras Actividades No Sujetas a Retención								30	+		
9	Otros Ingresos								32	+		
10	TOTAL INGRESOS		205	*			0	216	*	6	34	
11	Menos Rebajas y Devoluciones Sobre Ventas		206	-			4	217	-	3	38	
12	Menos Ingresos Exentos y No Gravados								40	-		
13	Ingresos no incluidos en pago a cuenta por haber sido sujetos de retención		Monto Total Devengado		Impuesto Total Retenido							
			214		5	215		2				
14	Ingresos Gravables Sujetos de Pago a Cuenta		207	*			2	219	*	0	42	
15	Entero Computado de Pago a Cuenta (Casilla 208 + Casilla 207 * 0.75% / Casilla 220 + Casilla 219 * 0.3% / Casilla 44 + Casilla 42 * 1.75%)		208	*			5	220	*	9	44	
16	TOTAL ENTERO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA (CASILLA 208+220+44)								45	*		
17	Excedente de Pago a Cuenta Periodo Anterior								46	-		
18	Excedente Declaración Renta Ejercicio Anterior								48	-		
19	Entero Cancelado de Pago a Cuenta en Declaración que Modifica (Sólo si es Declaración Modificatoria)								50	-		
20	ACREDITAMIENTO DEL EXCEDENTE RESULTANTE DEL IMPUESTO POR PAGO MÍNIMO MENOS EL IMPUESTO COMPUTADO DE LA RENTA ORDINARIA (Si resultado es positivo)								51	+		
21	AJUSTE POR DISMINUCIÓN DE SALDO EN DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA MODIFICADA POR APLICACIÓN DEL ART. 74-A DEL C.T.								52	+		
22	ACREDITACIÓN IVA EXPORTADORES AUTORIZADO								53	*		
23	Excedente Aplicable a Pago Cuenta Próximo Periodo								54	*		
24	TOTAL A PAGAR ENTERO PAGO A CUENTA								56	*		

CONCEPTO DE ENTERO ACREDITABLE PARA EL SUJETO DE RETENCIÓN			Número de Sujetos	Monto de Retención	Impuesto Retenido
25	Servicios de Carácter Permanente subordinación o dependencia laboral		58	2 0 104	1,683.01 2 150 + 115.38 1
26	Servicios sin Dependencia Laboral		60	9 3 106	3,483.21 7 152 + 348.32 6
27	Prestación de otros Servicios sin Dependencia Laboral		62	5 108	1 154 + 3
28	Retenciones por Juicios Ejecutivos		64	7 110	6 156 + 2
29	Retenciones por Actividades Agropecuarias (D.L. 422 de 17/12/1992)		66	9 112	5 158 + 6
30	Retención por Servicios de Arrendamiento a Personas Naturales		68	1 114	3 160 + 8
31	Retenciones sobre Premios a Personas Domiciliadas (periodos hasta diciembre de 2009)		70	3 116	0 162 + 9

			Número de Sujetos	Monto de Retención	Impuesto Retenido
32	Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Premios y otras Utilidades provenientes de Depósitos en Dinero		72	5 118	8 164 + 1
33	Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades, provenientes de Títulos Valores.		74	9 120	4 168 + 6
34	Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades, provenientes de Títulos Valores en el Exterior.		76	0 121	1 169 + 5
35	Transferencia de Bienes Intangibles por Personas Naturales Domiciliadas		78	5 122	3 170 + 0
36	Transferencia de Bienes Intangibles por Personas Jurídicas Domiciliadas		78	5 124	3 172 + 1
37	Retención por Uso Concesión de Uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Naturales Domiciliadas		80	7 126	0 174 + 4
38	Retención por Uso o Concesión de Uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Jurídicas Domiciliadas		82	3 128	3 176 + 2
39	Operaciones de Renta y Asimiladas a Rentas (Rendimiento de Capitales, Títulos Valores, Otros) a Personas Domiciliadas		84	2 130	5 178 + 8
40	Costos y Gastos Incurred Sujetos a Retención y Entero.		86	0 132	8 180 + 3
41	Valores Garantizados Seguro Dotal u Otro Tipo de Seguro		88	6 134	4 182 + 7
42	Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas		90	9 136	7 184 + 5
43	Retenciones sobre Premios a Personas No Domiciliadas		92	8 138	5 186 + 2
44	Pagos Efectuados a Casa Matriz por Filiales o Sucursales		94	8 140	1 188 + 4
45	Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas		96	1 142	2 190 + 9
46	Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior		98	7 144	9 192 + 8



DECLARACIÓN MENSUAL DE PAGO A CUENTA, E IMPUESTO RETENIDO DE RENTA, OPERACIONES FINANCIERAS Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA

F14 v15 Pág. 2/3
NÚMERO DE DECLARACIÓN

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$

10 **114153004012** 5

47	Otras Retenciones (no servicios personales)	100	3	148	4	194	+	7
48	Servicios de Caracter Permanente Informados en Declaración Anterior (casilla 150) (Solo si es Declaración Modificatoria)	221			0			
49	Otras Retenciones Acreditables Informadas en Declaración Anterior (casillas de la 152 a la 194) (Solo si es Declaración Modificatoria)	225			3			
50	ENTERO COMPUTADO EN RETENCIÓN (Suma de Casillas 150 a Casilla 194)				198	=	463.70	2
51	ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACIÓN QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria)(Casilla 200 + casilla 221 + casilla 225)				200	-		1
52	ACREDITACIÓN DE REINTEGRO DE IVA EXPORTADOR AUTORIZADO				223	-		9
53	PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 198-200 es negativo) Solicitar por escrito				222	=		9
54	TOTAL ENTERO RETENCIONES ACREDITABLES (Si la Operación de las Casillas 198-200 es positivo)				224	=	463.70	3

INGRESOS GRAVADOS NO SUJETOS DE RETENCIÓN INGRESOS NO GRAVADOS Y EXIMIDOS DE RETENCIÓN								
		Número de Sujetos		Monto Total Devengado				
55	Ingresos gravados sin retención pagados por el agente de retención	257	0	327	3			
56	Ingresos no gravados pagados por el agente de retención	401	1	411	4			
57	Aguinaldo exento de retención (por aplicación del Art. 37 de LIR o por Decreto Legislativo)	258	9	409	5			

CONCEPTO DE ENTERO DEFINITIVO PARA EL SUJETO DE RETENCIÓN			Número de Sujetos		Monto Sujeto a Retención		Impuesto Retenido		
R E T E N I D O	58	Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Premios y Otras Utilidades provenientes de Depósitos en Dinero	226	5	260	1	296	+	0
	59	Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades provenientes de Títulos Valores	228	7	262	3	298	+	1
	60	Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades provenientes de Títulos Valores en el Exterior	229	2	263	8	299	+	3
	61	Premios o Ganancias a Personas Domiciliadas procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad (para premios de dinero de 2010 en adelante)	230	4	264	2	300	+	9
	62	Rentas Obtendidas en el País por Personas No Domiciliadas por Rendimiento de Capitales Invertidos, Títulos Valores, Otros	232	5	268	7	302	+	2
	63	Retención por Uso o Concesión de Uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas No Domiciliadas	234	3	270	4	304	+	7
	64	Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas	236	1	272	3	306	+	5
	65	Rentas Obtendidas en el País por Personas No Domiciliadas	238	8	274	0	308	+	8
	66	Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior	240	2	276	5	310	+	7
	67	Pagos Efectuados a Casa Matriz (no domiciliada) por Filiales o Sucursales Domiciliadas	242	9	278	7	312	+	6
	68	Servicios de Transporte Internacional a personas No Domiciliadas	244	2	280	8	314	+	0
	69	Servicios por Asesorías, Reaseguradoras, Afiliadoras, Reafiliadoras y Corredores de Reaseguro No Domiciliados	246	7	282	0	316	+	2
	70	Servicios de Financiamiento por Instituciones Financieras No Domiciliadas	248	6	284	2	318	+	5
	I O N E S	71	Operaciones con Intangibles uso o Concesión de uso de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Sujetos No Domiciliados (patentes, videos, películas, otros)	250	0	286	1	320	+
72		Rentas a Personas Constituidas, Domiciliadas o Residentes en Países con Regímenes Fiscales Preferentes o Paraisos Fiscales	252	1	288	6	322	+	5
73		Premios o Ganancias a Personas No Domiciliadas procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad	254	1	290	1	324	+	2
74		Pago o Acreditación de Utilidades a Socios, Accionistas, Asociados, Fideicomisarios, Participes, Inversionistas o Beneficiarios	400	4	406	6	412	+	7
75		Retenciones por pagos o acreditamientos de utilidades a sujetos no domiciliados, por representantes de casas matrices, filiales, sucursales, agencias y otros establecimientos	293	7	294	4	295	+	3
76		Retenciones por Pagos o Acreditamientos en las Disminuciones de Capital o Patrimonio por Capitalizaciones o Reversiones de Utilidades	402	9	408	0	414	+	5
77		Pago o acreditación en disminución de capital o patrimonio (parte correspondiente a capitalizaciones o reversiones de utilidades)	404	2	410	3	416	+	1
78		Préstamos, multas, anticipos o financiamientos (en dinero o bienes en especie)	430	3	432	8	434	+	4
79		Otras Retenciones	256	9	292	5	326	+	7

80	ENTERO COMPUTADO EN RETENCIÓN PAGO DEFINITIVO (Suma de Casilla 296 a Casilla 324+412+295+414+416+434+326)				330	=		9
81	ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACIÓN QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria)				332	-		8
82	ACREDITACIÓN IVA EXPORTADORES AUTORIZADO				333	-		9
83	PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 330-332 es negativo) Solicitar por escrito				334	=		2
84	TOTAL ENTERO RETENCIONES DEFINITIVAS (Si la Operación de las Casillas 330-332 es positivo)				336	=		4

RETENCIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS											
CONCEPTO DE ENTERO			Número de Sujetos		Monto Sujeto a Retención		Impuesto Retenido				
OPERACIONES FINANCIERAS	85	Para el Control de la Liquidez (Acreditable para el sujeto de retención)	501	9	502	3	503	+		1	
	86	ENTERO COMPUTADO EN RETENCION ACREDITABLE					504	=		5	
	87	Al Cheque (Enterro definido, no acreditable para el sujeto de retención)	505	3	506	2	507	+		9	
	88	A las Transferencias Electrónicas (Enterro definido, no acreditable para el sujeto de retención)	525	7	529	0	518	+		4	
	89	Por Operaciones en el Mercado de Valores (Enterro definido, no acreditable para el sujeto de retención)	519	5	520	8	521	+		8	
	90	Por Operaciones Interbancarias, depósitos de prestatarios e intereses sobre depósitos (Enterro definido, no acreditable para el sujeto de retención)	522	1	523	4	524	+		7	
	91	ENTERO COMPUTADO EN RETENCIONES DEFINITIVAS (Suma de casilla 507 + 518 + 521 + 524)					530	=		3	
	92	TOTAL ENTERO DE RETENCIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS (Suma de casilla 504 + 530)					535	=		0	
	93	ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACIÓN QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria)					538	-		2	
	94	PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las casillas 535-538 es negativo) Solicitar por escrito					540	=		6	
95	TOTAL ENTERO RETENCIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS (Si la operación de las casillas 535-538 es positivo)					550	=		1		



REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERIORS

DECLARACIÓN MENSUAL DE PAGO A CUENTA, E IMPUESTO RETENIDO DE RENTA, OPERACIONES FINANCIERAS Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

F14 v15 Pág. 3/3
NÚMERO DE DECLARACIÓN

10	114153004012	5
----	--------------	---

RETENCIÓN POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA

CONCEPTO DE ENTERO	Número de Sujetos	Monto Sujeto a Retención	Contribución Retenido
96 Por Servicios de Telecomunicaciones	600	7 601	4 602 +
97 Por Servicios de Televisión por Suscripción	603	1 604	6 605 +
98 Por Servicios de Transmisión de Datos (Internet)	606	0 607	3 608 +
99 Por Transferencia de Dispositivos Tecnológicos y Accesorios	609	9 610	7 611 +
100 Por Autoconsumo Dispositivos y Servicios	612	9 613	7 614 +
101 TOTAL ENTERO COMPUTADO DE RETENCIONES POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL (Suma de casillas 602+605+608+611+614)			615 +
102 CONTRIBUCIÓN CANCELADA EN LA IMPORTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS			616 -
103 EXCEDENTE DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DEL PERÍODO ANTERIOR			617 -
104 EXCEDENTE APLICABLE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA PRÓXIMO PERÍODO (Si la Operación de las Casillas 615-616-617 es Negativo)			618 +
105 TOTAL ENTERO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL (Si la Operación de las Casillas 615-616-617 es Positivo)			619 +
106 ENTERO CANCELADO DE RETENCIONES POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL EN DECLARACIÓN QUE MODIFICA			620 -
107 PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERÍODO DE RETENCIONES si la Operación de las Casillas 619-620 es negativo (solicitar por Escrito)			621 +
108 TOTAL ENTERO DE RETENCIONES POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL si la Operación de las Casillas 619-620 es positivo			622 +
109 VENTAS EXENTAS POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL	623	1	

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO

110 TOTAL ENTERO DE PAGO A CUENTA, RETENCIONES, OPERACIONES FINANCIERAS Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL (Suma de Casilla 58 + 224 + 336 + 550 + 622)	338	+	463.70	0
111 MULTA (Ponderada) Pago a Cuenta: 111 Retenciones: 112 Operac. Financieras: 113 Contrib. Especial: 114 TOTAL	344	+		1
112 INTERESES (Obligación aplica para Retenciones a partir del Período de Enero de 2010)	346	+		3
113 TOTAL A PAGAR Suma de Casilla 338 + Casilla 344 + Casilla 346	348	+	463.70	8

DETALLE DE RETENCIONES A SUJETOS O ENTIDADES NO DOMICILIADAS

Nombre(s), Apellido(s), Razón Social o Denominación	País / Nacionalidad	NIT o Número de Identificación Fiscal	Monto Sujeto a Retención	Impuesto Retenido
350	9 355	4 360	7 365	1 370
TOTALES			375	1 380

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran establecidas en los artículos 250 y 250-A del Código Penal.



Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

CU: 37NUJ3B428F6

USO EXCLUSIVO UNIDAD RECEPTORA

OFICINA DE RECEPCIÓN VIRTUAL
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERIORS

RECIBIDO

15 08 2022

Firma y Sello del Receptor Autorizado

DECLARACIÓN MENSUAL DE PAGO A CUENTA, E IMPUESTO RETENIDO DE RENTA, OPERACIONES FINANCIERAS Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

F14 v15 Pág. 1 / 1
NÚMERO DE DECLARACION

10	114153004012	5
----	--------------	---

DETALLE DE RETENCIONES A SUJETOS O ENTIDADES

Código de Ingreso	Cantidad Registros	Monto Devengado	Monto Devengado por Bonificaciones y Gratificaciones	Impuesto Retenido	Aguinaldo Exento	Aguinaldo Gravado	AFP	ISSS	INPEP	IPSFA	CEFAFA	Bienestar Magisterial	ISSS IVM
01	1	701.85	0.00	40.65	0.00	0.00	43.50	18.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11	9	3,483.21	0.00	348.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
80	1	1,042.66	0.00	74.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales:		11	5,227.72	0.00	463.70	0.00	43.50	18.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

 INFORME SOBRE DONACIONES SEÑOR CONTRIBUYENTE EL INFORME DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$		F-960 V3																																											
REPUBLICA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		NÚMERO DE INFORME <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 10%;">10</td> <td style="width: 80%;">960030027841</td> <td style="width: 10%;">3</td> </tr> </table> CODIGO UNICO: /3B9EBBP&T	10	960030027841	3																																								
10	960030027841	3																																											
SECCION A- Identificación de la Entidad del Estado, Municipal, Institución Autónoma, Corporación o Fundación de Derecho Público o de Utilidad Pública.																																													
Pág. 1 de 2																																													
01	PERIODO TRIBUTARIO	MES 07																																											
02	AÑO 2022	FOLIO MODIFICA																																											
03	NIT	0614-040422-103-5																																											
RESOLUCION <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 10%;">07</td> <td style="width: 40%;">FECHA 31/07/1998</td> <td style="width: 10%;">08</td> <td style="width: 40%;">NÚMERO 2749</td> </tr> </table>			07	FECHA 31/07/1998	08	NÚMERO 2749																																							
07	FECHA 31/07/1998	08	NÚMERO 2749																																										
04 Apellido(s) y Nombre(s). Razón Social o denominación FUNDACION X																																													
SECCION B- Resumen de datos																																													
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Tipo de Donante</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor de donación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Domiciliado</td> <td>16</td> <td>29,561.21</td> </tr> <tr> <td>No Domiciliado</td> <td>0</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>16</td> <td>29,561.21</td> </tr> </tbody> </table>			Tipo de Donante	Cantidad	Valor de donación	Domiciliado	16	29,561.21	No Domiciliado	0	0.00	TOTAL	16	29,561.21																															
Tipo de Donante	Cantidad	Valor de donación																																											
Domiciliado	16	29,561.21																																											
No Domiciliado	0	0.00																																											
TOTAL	16	29,561.21																																											
SECCION C- Datos del Donante																																													
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>NIT/ Número de identificación fiscal</th> <th>Apellido(s) y Nombre(s). Razón Social o Denominación</th> <th>Domiciliado o No</th> <th>Nacionalidad</th> <th>Serie de comprobante de donación</th> <th>Número de Documento</th> <th>Valor Donado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 05</td> <td rowspan="16"> 0614-120399-103-4 </td> <td rowspan="16"> GRR S.A. DE C.V. </td> <td rowspan="16"> 15 </td> <td rowspan="16"> EL SALVADOR </td> <td rowspan="16"> 14 </td> <td rowspan="16"> 206D000N </td> </tr> <tr><td>2 05</td></tr> <tr><td>3 05</td></tr> <tr><td>4 05</td></tr> <tr><td>5 05</td></tr> <tr><td>6 05</td></tr> <tr><td>7 05</td></tr> <tr><td>8 05</td></tr> <tr><td>9 05</td></tr> <tr><td>10 05</td></tr> <tr><td>11 05</td></tr> <tr><td>12 05</td></tr> <tr><td>13 05</td></tr> <tr><td>14 05</td></tr> <tr><td>15 05</td></tr> <tr><td>16 05</td></tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: right;">SUMAS TOTALES</td> <td>43</td> </tr> <tr> <td colspan="6"></td> <td>5 567.00</td> </tr> </tbody> </table>			NIT/ Número de identificación fiscal	Apellido(s) y Nombre(s). Razón Social o Denominación	Domiciliado o No	Nacionalidad	Serie de comprobante de donación	Número de Documento	Valor Donado	1 05	0614-120399-103-4	GRR S.A. DE C.V.	15	EL SALVADOR	14	206D000N	2 05	3 05	4 05	5 05	6 05	7 05	8 05	9 05	10 05	11 05	12 05	13 05	14 05	15 05	16 05	SUMAS TOTALES						43							5 567.00
NIT/ Número de identificación fiscal	Apellido(s) y Nombre(s). Razón Social o Denominación	Domiciliado o No	Nacionalidad	Serie de comprobante de donación	Número de Documento	Valor Donado																																							
1 05	0614-120399-103-4	GRR S.A. DE C.V.	15	EL SALVADOR	14	206D000N																																							
2 05																																													
3 05																																													
4 05																																													
5 05																																													
6 05																																													
7 05																																													
8 05																																													
9 05																																													
10 05																																													
11 05																																													
12 05																																													
13 05																																													
14 05																																													
15 05																																													
16 05																																													
SUMAS TOTALES						43																																							
						5 567.00																																							

 INFORME SOBRE DONACIONES SEÑOR CONTRIBUYENTE EL INFORME DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$		F-960 V3				
REPUBLICA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		NÚMERO DE INFORME <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 10%;">10</td> <td style="width: 80%;">960030027841</td> <td style="width: 10%;">3</td> </tr> </table> CODIGO UNICO: /3B9EBBP&T	10	960030027841	3	
10	960030027841	3				
SECCION A- Identificación de la Entidad del Estado, Municipal, Institución Autónoma, Corporación o Fundación de Derecho Público o de Utilidad Pública.						
Pág. 2 de 2						
01	PERIODO TRIBUTARIO	MES 07				
02	AÑO 2022	FOLIO MODIFICA				
03	NIT	0614-040422-103-5				
RESOLUCION <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 10%;">07</td> <td style="width: 40%;">FECHA 31/07/1998</td> <td style="width: 10%;">08</td> <td style="width: 40%;">NÚMERO 2749</td> </tr> </table>			07	FECHA 31/07/1998	08	NÚMERO 2749
07	FECHA 31/07/1998	08	NÚMERO 2749			
04 Apellido(s) y Nombre(s). Razón Social o denominación FUNDACION X						
Tipo de Donante: Domiciliado 1 No Domiciliado 0 Declaro bajo juramento que los datos contenidos en el presente informe son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriré en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 241 del Código Tributario y 249-A del Código Penal.  OFICINA DE RECEPCIÓN VIRTUAL RECEBIDO 17/06/2022						

Anexo 39. Estado de Origen y Aplicación de Fondos (F-950)

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS										F950 V2 Pág. 1 / 1																																					
SEÑOR CONTRIBUYENTE EL INFORME DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$										NÚMERO DE INFORME																																					
										10	950020009422																																				
										3																																					
<table border="1"> <tr> <th colspan="10">PERÍODO</th> <th colspan="2">5</th> </tr> <tr> <td>01</td> <td>DEL</td> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> <td>AL</td> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> <td></td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>01</td> <td>01</td> <td>2022</td> <td></td> <td>31</td> <td>03</td> <td>2022</td> <td></td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>												PERÍODO										5		01	DEL	DÍA	MES	AÑO	AL	DÍA	MES	AÑO						01	01	2022		31	03	2022			
PERÍODO										5																																					
01	DEL	DÍA	MES	AÑO	AL	DÍA	MES	AÑO																																							
		01	01	2022		31	03	2022																																							
UTILICE ESTE RECUADRO SOLO SI MODIFICA ESTE FORMULARIO										02	NÚMERO DE INFORME QUE MODIFICA																																				
											8																																				
NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL										NIT																																					
FUNDACION X										0614-040422-103-5																																					
DESCRIPCIÓN DE TRANSACCIONES										TOTALES																																					
4 FUENTES U ORIGEN DE FONDOS POR LAS OPERACIONES																																															
5 INGRESO POR COBROS EFECTUADOS EN EL PERÍODO A DECLARAR										15	+	0.00	0																																		
6 INGRESO POR VENTAS DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS										20	+	0.00	5																																		
7 INGRESO POR PROYECTOS POR LIQUIDACIÓN (DONACIONES EN ADMINISTRACIÓN)										25	+	85,697.00	9																																		
8 INGRESOS POR PROYECTOS DE DONACIÓN PENDIENTE DE RECIBIR										30	+	0.00	7																																		
9 INGRESOS POR PAGOS DE SEGUROS										35	+	0.00	4																																		
10 INGRESOS POR PRESTACIONES LABORALES										40	+	0.00	1																																		
11 OTRAS FUENTES U ORIGEN DE FONDOS POR LAS OPERACIONES										45	+	57,182.23	8																																		
12 TOTAL RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES										50	+	142,879.23	2																																		
13 FUENTES U ORIGENES DE FONDOS POR INVERSIÓN																																															
14 INGRESO POR VENTAS DE ACTIVO FIJO										55	+	0.00	6																																		
15 INGRESOS DE UTILIDAD DEVENGADA EN INVERSIONES TEMPORALES										60	+	0.00	3																																		
16 INGRESOS POR INTERESES FINANCIEROS										65	+	0.00	0																																		
17 OTROS RECURSOS GENERADOS POR INVERSIÓN										70	+	0.00	5																																		
18 TOTAL RECURSOS GENERADOS POR INVERSIONES										75	+	0.00	9																																		
19 FUENTES U ORIGEN DE FONDOS POR FINANCIACIÓN																																															
20 INGRESOS POR PRÉSTAMOS BANCARIOS										80	+	0.00	6																																		
21 INGRESOS POR FONDOS AJENOS EN CUSTODIA										85	+	0.00	7																																		
22 INGRESOS POR APORTACIONES PATRIMONIALES										90	+	0.00	4																																		
23 INGRESOS POR APORTACIONES NO PATRIMONIALES										95	+	0.00	1																																		
24 OTRAS FUENTES U ORIGENES DE FONDOS POR FINANCIACIÓN										100	+	0.00	8																																		
25 TOTAL RECURSOS GENERADOS POR FINANCIACIÓN										105	+	0.00	2																																		
26 USO O APLICACIONES DE FONDOS POR LAS OPERACIONES																																															
27 EFECTIVO CANCELADO POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS										110	+	39,211.90	6																																		
28 EFECTIVO CANCELADO POR PRÉSTAMOS SOCIALES										115	+	0.00	3																																		
29 EFECTIVO CANCELADO POR IMPUESTOS FISCALES Y MUNICIPALES										120	+	284.06	0																																		
30 REMUNERACIONES										125	+	30,203.66	5																																		
31 OTROS USOS Y APLICACIÓN DE FONDOS POR LAS OPERACIONES										130	+	11,292.14	9																																		
32 TOTAL APLICACIÓN DE RECURSOS POR LAS OPERACIONES										135	+	80,991.76	7																																		
33 USO APLICACIONES DE FONDOS POR INVERSIÓN																																															
34 ADQUISICIÓN DE BIENES DE ACTIVO FIJO										140	+	150,014.15	4																																		
35 OTROS USOS O APLICACIÓN DE FONDOS POR INVERSIÓN										145	+	0.00	1																																		
36 TOTAL APLICACIÓN DE FONDOS POR INVERSIÓN										150	+	150,014.15	8																																		
37 USO O APLICACIONES DE FONDOS POR FINANCIACIÓN																																															
38 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS BANCARIOS										155	+	0.00	2																																		
39 OTROS USOS O APLICACIÓN DE FONDOS POR FINANCIACIÓN										160	+	0.00	6																																		
40 APLICACIÓN DE FONDOS POR FINANCIACIÓN										165	+	0.00	3																																		
41 AUMENTO O DISMINUCIÓN NETO EN EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES. (50 + 75 + 105 - 135 - 150 - 165)										170	+	-88,126.68	0																																		
42 EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS Y SUS EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO QUE DECLARA.										175	+	173,168.00	5																																		
43 EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL FINAL DEL PERÍODO QUE DECLARA. (170 + 175)										180	+	85,041.32	9																																		
																																															
NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEBIDAMENTE Acreditado: 185 NOMBRE: CARLOS ALEXANDER SANCHEZ MENJIVAR 7																																															
190 NÚMERO DE Acreditación: 7218 1																																															
195 NIT: 0614-171073-113-0 6																																															
CU: >38BED3YWA5H OFICINA DE RECEPCIÓN VIRTUAL RECEPCION VIRTUAL 13/06/2022																																															

Anexo 40. Comprobante de donación.

FUNDACION X
ENTIDAD DE UTILIDAD PÚBLICA SIN FINES DE LUCRO
NIT. No. 0614-040422-103-5
Calificación D.G.I.I. No.5432 de Fecha 04 de Abril de 2022
CD-0000000148

POR US\$ 500.00 RECIBO N° 0148

Nombre del Donante: TALENT SOLUTION GMBH INTERN, S.A. DE C.V.

La cantidad de : QUINIENTOS 00/100 DÓLARES

En Concepto de : DONACIONES EN EFECTIVO - PROGRAMAS SOCIALES

Dirección **LOS PROCERES. PLAZA GERARDO. LOCAL 5**
ANTIGUO CUSCALTLAN

NIT Donante : 0614-040656-002-5

Fecha: 28 de Junio de 2022

Nombre Imprenta	:	San Martín, Carlos Ramírez Solórzano
NIT Imprenta	:	1010-041116-001-5
Dirección Imprenta	:	Calle José Ciriaco López, 4-9, Santa Tecla, La Libertad.
Autorización Imprenta	:	242 NRC No. 5876-9
Tiraje de Documentos	:	20SD00001 - 20SD000N1200
Fecha de Impresión	:	Agosto 2020
Autorización Numeración Correlativos	:	15041-RES-IN-33020-2020

La presente donación es deducible de la renta según Artículo No. 32 Numeral No. 4 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Personería Jurídica Según Decreto Legislativo No. 36 D.O. No. 99 tomo 323 de fecha 30 de mayo de 1994.

FUNDACION X

Sin fin de
lucro

PRESIDENTE

FIRMA DE RECIBIDO

Imp. San Martín 08-2020 - Telefax: 2228-1517

ORIGINAL - Donante

[illegible]

Anexo 41. Informe de Retención, Percepción o Anticipo a Cuenta. (F-930)

 INFORME MENSUAL DE RETENCIÓN, PERCEPCIÓN O ANTICIPO A CUENTA DE IVA		F-930 V3								
SEÑOR CONTRIBUYENTE ESTE INFORME DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$		NÚMERO DE INFORME 930030412410 CÓDIGO ÚNICO: 1Q07*3CF2168								
Pág. 1 de 2										
A. Identificación del Contribuyente que Presenta el Informe (Agente o Sujeto) por Retención, Percepción o Anticipo a Cuenta de IVA:										
PERIODO TRIBUTARIO: 08/2022	FOLIO MODIFICA:	SECUENCIA: ORIGINAL								
Razón Social o Denominación / Apellidos y Nombres:		NIT: 0614-040422-103-5								
FUNDACION X										
B. Resumen del Informe:										
DOCUMENTOS	TOTAL DE DOCUMENTOS	MONTO SUJETO								
1. Comprobante de Crédito Fiscal	12	2.484.71								
2. Documento Contable de Liquidación	0	0.00								
3. Comprobante de Retención	3	33.845.96								
4. Nota de Débito	0	0.00								
5. Nota de Crédito	0	0.00								
6. Factura	0	0.00								
7. Documento Emitido por Sujeto Excluido	0	0.00								
12. Declaración de Mercancia	0	0.00								
TOTAL	15	36.330.67								
C. Datos de (los) Contribuyente (s) Informado (s) Agente (s) o Sujeto (s) por Retención, Percepción o Anticipo a Cuenta de IVA:										
N°	NIT	Apellidos y Nombres, Razón Social o Denominación	Calidad en que Actúa	Modalidad	Código	DATOS DOCUMENTOS RECIBIDOS				
						Fecha	Serie/Sello de Validación	Monto Sujeto	Montos Retención, Percepción o Anticipo (US\$)	
1	06141407001014	CORPORACION FOR, S.A. DE C.V.	1	1	1	08/08/2022	21D5000C	066624	237.41	2.37
2	06141205111012	INVERSIONES Y FINANZAS, S.A DE C.V.	1	1	1	08/08/2022	21D5000C	17892	451.55	4.52
3	06141205111012	LIBRERÍA SAN ROQUE, S.A. DE C.V.	1	1	1	11/08/2022	21D5000C	23529	160.05	1.60
4	06142904881016	MUEBLES SACHEZ, S.A. DE C.V.	1	1	1	11/08/2022	21D5000U	22065	226.46	2.26
5	06141407001014	S&R, S.A. DE C.V.	1	1	1	15/08/2022	21D5000C	090360	158.62	1.59
6	06141407001014	FORT, S.A. DE C.V.	1	1	1	22/08/2022	21D5000C	086211	169.05	1.70

 INFORME MENSUAL DE RETENCIÓN, PERCEPCIÓN O ANTICIPO A CUENTA DE IVA		F-930 V3
SEÑOR CONTRIBUYENTE ESTE INFORME DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$		NÚMERO DE INFORME 930030412410 CÓDIGO ÚNICO: 1Q07*3CF2168
Pág. 2 de 2		
A. Identificación del Contribuyente que Presenta el Informe (Agente o Sujeto) por Retención, Percepción o Anticipo a Cuenta de IVA:		
PERIODO TRIBUTARIO: 08/2022	FOLIO MODIFICA:	SECUENCIA: ORIGINAL
Razón Social o Denominación / Apellidos y Nombres:		NIT: 0614-040422-103-5
FUNDACION X		
B. Resumen del Informe:		
DOCUMENTOS	TOTAL DE DOCUMENTOS	MONTO SUJETO
14. EMPRESA ASER, S.A. DE C.V.	1	2.324.87
15. CORPORACION FOR, S.A. DE C.V.	1	25.363.61
TOTAL	2	27.688.48

CODIFICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME:

CALIDAD EN LA QUE ACTÚA 1. Agente 2. Sujeto	MODALIDAD: 1. Percepción 2. Anticipo a Cuenta IVA 3. Retención	CÓDIGO DE DOCUMENTOS 1. Comprobante de Crédito Fiscal 2. Documento Contable de Liquidación 3. Comprobante de Retención 4. Nota de Débito 5. Nota de Crédito 6. Factura 7. Documento Emitido por Sujeto Excluido 12. Declaración de Mercancia
--	--	---

Fecha: 14/09/2022	Versión: F930 v3.00	Informe: 930030412410	Ejercicio: 08/2022
-------------------	---------------------	-----------------------	--------------------

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en el presente informe son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incumplir en sanciones administrativas y penales, en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en el Artículo 241 literal E del Código Tributario.



NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO



FECHA Y SELLO DE RECEPCIÓN

Anexo 42. Declaración y pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y prestación de Servicios (F-07)



DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

F07 v12 Pág. 1 / 3

NÚMERO DE DECLARACIÓN

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$

10 107126154453 8

PERÍODO TRIBUTARIO	MES	AÑO	Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.	495	0	Número de declaración que Modifica	55	1
2	01	2021	5					

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT	0614-040422-103-5	3	NRC	13	3456783	6
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación	FUNDACION X					7
3	14	Actividad Económica Principal	Venta al por mayor de productos y artículos de belleza y de uso personal					0
4	9	Nombre Comercial		7	16	Teléfono	25560966	7

B. VENTAS DE BIENES Y/O SERVICIOS

DEBITOS

VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS											
5	Ventas Internas Exentas	85	+	0.00	6						
6	Ventas Internas No Sujetas	86	+	0.00	8						
7	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros No Domiciliados Comprobante de Liquidación con C.C.	88	+	0.00	4	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal		141	+	0.00	9
8	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros No Domiciliados Comprobante de Liquidación con Facturas	89	+		2	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Factura		142	+	0.00	3
9	Exportaciones (Fuera de Región Centroamericana)	90	+	0.00	1						
10	Exportaciones (Región Centroamericana)	91	+	0.00	5						
11	Ventas Internas Exentas No Sujetas a Proporcionalidad	92	+		6						
12	Ventas Elecuadas a Zonas Francas y D.P.A. (Tasa Cero)	93	+	0.00	7						
13	Ventas Internas Gravadas con Comprobante de Crédito Fiscal	95	+	7,766.33	3	Débitos por Ventas con Comprobante Crédito Fiscal		135	+	1,009.62	5
14	Ventas Internas Gravadas con Factura	96	+	5,603.59	9	Débito por Ventas con Facturas		140	+	728.47	0
15	Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Ventas	97	-	0.00	8	Débito por Devolución, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones Sobre Ventas		143	-	0.00	2
16						Débito Proveniente de Crédito Negativo		146	-	0.00	6
17	SUMA DE VENTAS (Casillas 85+86+88+89+90+91+92+93+95+96-97)	105	=	13,369.92	0	SUMA DE DÉBITOS (Casillas 141+142+135+140-143)		150	=	1,738.09	4
18	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)				108						0.00

C. COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS

CREDITOS

19	Compras Internas Exentas y/o No sujetas	65	+	436.36	5					
20	Importaciones Exentas y/o No Sujetas	70	+	0.00	0					
21	Importaciones Gravadas de Servicios	77	+		8	Crédito por Importación de Servicios	127	+	0.00	3
22	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	0.00	2	Crédito por Importaciones Gravadas de Mercancías (Fuera de Región C.A.)	125	+	0.00	1
23	Internaciones Gravadas de Mercancías (Dentro Región C.A.)	76	+	0.00	0	Crédito por Internaciones Gravadas de Mercancías (Dentro de Región C.A.)	126	+	0.00	5
24	Compras Internas Gravadas	80	+	2,648.75	4	Crédito Compras Internas Gravadas	130	+	344.34	3
25	Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Compras	81	-	0.00	7	Crédito por Devolución, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Compras	131	-	0.00	6

OTROS CRÉDITOS

26	Remanente de Crédito del Periodo anterior					110	+	0.00	2			
27	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (en el periodo que se Notificó Resolución)					115	-	0.00	4			
28	Crédito por Retención IVA a No Domiciliados					128	+	0.00	9			
29	Crédito IVA por Proporcionalidad mensual (No deducible del Débito)					132	-	0.00	0			
30	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta Superior al efectivamente Deducido)					133	+	0.00	2			
31	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta Inferior al efectivamente Deducido)					134	-	0.00	7			
32	Disminución de Saldo a Favor (Remanente de Crédito Fiscal) por aplicación del Art 74-A del C.T.					Resolución No.	201	0	200	-	0	
33	Crédito Proveniente de Débito Negativo					151	-	0.00	4			
34	SUMA DE COMPRAS (Casillas 65+70+77+75+76+80-81)		100	=	3,085.11	1	SUMA DE CRÉDITOS (Casillas 127+125+126+130-131+110-115+128-132+133-134-200)		145	=	344.34	2
35	REMANENTE CRÉDITO PRÓXIMO PERÍODO (Si la Suma de los Créditos "Casilla 145" es Mayor que la Suma de los Débitos "Casilla 150")					155	=	0.00	6			
36	IMPUESTO DETERMINADO (Si la Suma de los Débitos "Casilla 150" es Mayor que la Suma de los Créditos "Casilla 145")					160	-	1,393.75	1			

PERÍODO TRIBUTARIO		MES	AÑO	Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.		495	0	Número de declaración que Modifica	55	1
2	01	2021	5							

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

F07 v12 Pág. 2 / 3

NÚMERO DE DECLARACIÓN: 107126154453

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$

10 107126154453 8

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT	0614-040422-103-5	3	NRC	13	3456783	6
---	---	-----	-------------------	---	-----	----	---------	---

D. RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y ANTICIPO A CUENTA EFECTUADAS AL DECLARANTE

37	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada al Declarante	161	+	0.00	6
38	Retención IVA efectuada al Declarante	162	+	62.08	7
39	Percepción IVA del 1% efectuada al Declarante	163	+	0.00	9
40	Excedente de Impuesto Período Anterior	164	+	0.00	0
41	Impuesto IVA por Operaciones según Declaración que Modifica	165	+	0.00	3
42	TOTAL RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y ANTICIPO A CUENTA A FAVOR DEL DECLARANTE (Casillas 161+162+163+164+165)	166	=	62.08	6
43	Disminución de Saldo por Aplicación del Art. 74-A del C.T.	Resolución No.	202	0	
44	Percepción IVA del 1% Efectuada al Declarante	491	+		2
45	Retención IVA del 1% Efectuada al Declarante	492	+		3
46	Anticipo a Cuenta IVA del 2% Efectuada al Declarante	493	+		1
47	TOTAL DISMINUCIÓN DE SALDO POR APLICACIÓN DE ART. 74-A (Casillas 491+492+493)	203	=		6
48	EXCEDENTE DEL IMPUESTO PARA PRÓXIMO PERÍODO A FAVOR DEL DECLARANTE (Casillas 166-203, Si Resultado es Positivo)	167	=	0.00	2
49	TOTAL DE IMPUESTO POR OPERACIONES DEL PERÍODO (Casillas 166-203, Si Resultado es Positivo)	168	=	1,331.67	2
50	Acreditación de Retención del Impuesto por Control de Liquidez Conforme Constancias de Retención (Según Inciso 7 de Art. 10 Decreto Legislativo N° 764/2014)	520	-		0
51	TOTAL DE IMPUESTO POR OPERACIONES DEL PERÍODO MENOS ACREDITACIÓN DEL IMPUESTO POR CONTROL DE LIQUIDEZ (Casillas 168-520)	521	=	1,331.67	5

E. MONTOS RETENIDOS Y PERCIBIDOS POR EL DECLARANTE

52	Percepción IVA del 1% efectuada por el Declarante	Percepción 1%	401	+	169	+	0.00	5
53	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuada por el Declarante	Retención	403	+	170	+	0.00	3
54	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada por el Declarante	Percepción 2%	405	+	171	+	0.00	7
55	TOTAL DE RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES EFECTUADAS POR EL DECLARANTE (Casillas 169+170+171)		187	=	0.00	5		
56	Retenciones y/o Percepciones del Período según Declaración que Modifica (Casillas 501+503+505)		188	-	0.00	6		
57	TOTAL DE IMPUESTO POR RETENCIONES Y PERCEPCIONES DEL PERÍODO (Casillas 187-188 Si el Resultado es Positivo)		190	=	0.00	4		
58	EXCEDENTE POR PAGO INDEBIDO O EN EXCESO (SOLICITAR POR ESCRITO)		189	=	0.00	7		
59	Acreditación de Reintegro de IVA Exportador Autorizado		523	-		0		
60	TOTAL A PAGAR DE IMPUESTO POR RETENCIONES Y PERCEPCIONES DEL PERÍODO POR EL DECLARANTE (Casillas 190-523)		524	=		2		

F. MULTAS E INTERESES

61	Multa Impuesto	194	+	0.00	4
62	Multa Percepción 1%	192	+	0.00	1
63	Multa Anticipo a Cuenta del 2%	199	+	0.00	5
64	Multa Retención	193	+	0.00	3
65	TOTAL MULTAS (Casillas 194+192+199+193)	195	=	0.00	6
66	Intereses	196	+	0.00	8
67	TOTAL A PAGAR (Casillas 521+524+195+196)	198	=	1,331.67	1

AREA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIONES

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 249-A y 250-A del Código Penal.

Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

CU: J25907CDYG2W

OFICINA DE RECEPCIÓN VIRTUAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

RECIBIDO

09/02/2021

Anexo 43. Declaración del Impuesto Sobre la Renta (F-11)

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA SUJETOS EXCLUIDOS		F-11 V16	
SUJETOS EXCLUIDOS DE ACUERDO AL ARTICULO 6 DE LA LIR (NO APLICA PARA INSTITUCIONES DEL ESTADO Y MUNICIPALIDADES)			
SEÑOR CONTRIBUYENTE, LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$		NUMERO DE DECLARACIÓN	
10		111701325841 3	
Ejercicio: Día Mes Año			
Del: 01 01/01/2021 9 Al: 02 31/12/2021 7 NIT: 03 0614-040422-103-5			
SEGUN TARJETA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA			
Primer apellido/Razón Social Segundo Apellido Nombres			
FUNDACION X			
04 Calle/Avenida/Paseo/Poligono/Block 05 Número Casa 06 Apartamento/Local			
07 Otros datos que complementen el domicilio 08 Colonia/Barrio/Residencial/Reparto 09 e-mail			
FINCA BUENA VISTA fundacionx@gmail.com			
Departamento/Municipio 10 Teléfono fijo 2234-1232 Teléfono móvil			
LA LIBERTAD/SANTA TECLA			
12 4			
18 3			
19 1 24 0 9			
20 8			
Rentas del Ejercicio			
Sueldos, Salarios, Gratificaciones y Comisiones (Empleado bajo régimen de subordinación laboral)			
Profesiones, Artes y Oficios			
Por Actividades de Servicios			
Por Actividades Comerciales			
Por Actividades Industriales			
Por Actividades Agropecuarias			
Por Utilidades y Dividendos			
Por Exportaciones de bienes			
Por Exportaciones de servicios			
Por Servicios Realizados en el Exterior y Utilizados en El Salvador			
Otras Rentas			
TOTAL RENTAS GRAVADAS			
Costos, Gastos del Ejercicio o Periodo			
TOTAL DE COSTOS Y GASTOS (Casilla 725 + Casilla 628 + Casilla 215)			
Costos y Gastos No Deducibles (Artículo 29-A Ley de Impuestos Sobre la Renta)			
RENTA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es mayor o igual a cero			
PERIODO NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es menor que cero			
Renta Neta por Créditos o Financiamientos Otorgados en el Exterior (Reverso casilla No. 873)			
Renta por Ganancia Neta de Capital (Casilla N° 128 de Formulario F-944)			
TOTAL RENTA (Sumar Casilla 249)			
Impuesto Computado de la Renta Ordinaria			
Base Imponible del Activo Neto (Reverso casilla No. 845, hasta un máximo del valor determinado en casilla No. 145+250+870)			
Impuesto por Pago Mínimo (Casilla No. 646 x 1%)			
Impuesto Computado Resultante (Se detallará el valor mayor de comparar las casillas No. 300 y la No. 647)			
Impuesto de Ganancia Neta de Capital (Casilla 104 de Formulario F-944)			
Impuesto por Inversiones en Títulos Valores y demás Instrumentos Financieros			
Impuesto por Depósitos en Instituciones Financieras del Exterior			
Impuesto por Reserva Legal disminuida			
Impuesto por Premios o Ganancias que no hayan sido Objeto De Retención			
Impuesto por Utilidades recibidas que no fueron sujetas de retención			
TOTAL IMPUESTO (Casilla 648 + 305 + 306 + 307 + 308 + 309 + 304)			
Acreditación de Retención de Impuesto por Control de Liquidez conforme a Constancias de Retención (Según inciso 7° de Art. 10, Decreto Legislativo N° 794/2014)			
Acreditamiento del Excedente Resultante del Impuesto por Pago Mínimo menos el Impuesto de la Renta Ordinaria (Excedente no utilizado en ejercicios anteriores, según literal b), inciso 2° de Art. No. 81, D. L. 762/2014)			
Impuesto Retenido Acreditable (Reverso Casilla No. 830)			
Pago a Cuenta			
No. de Resolución 322 7 Crédito según Resolución			
No. Declaración Ejercicio Anterior 328 2 Crédito Aplicable del Ejercicio Anterior			
Liquidación Anual del Impuesto Pagado en Declaración que Modifica 329 0			
No. de Resolución 317 1 Disminución de saldo según Art. 74-A del C.T.			
BENEFICIO DE IMPUESTO OTORGADO (Casilla 310 + Casilla 312 + 314 + 315 + 320 + 325 + 328 + 329 + 327)			
MULTA (Atenuada según numeral 1 de Art. 261 Código Tributario)			
BENEFICIO DE IMPUESTO OTORGADO CON MULTA (Casilla 330 + 335)			
Total a Devolver Renta: 345 0.00 0			
Total a Pagar (Igual a casilla 335): 350 0.00 6			
Total a Pagar Contribución Especial: 968 0.00 7			
Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriré en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentra las establecidas en los artículos 245-A y 250-A del Código Penal.			
C.U.: -3641C6DPX2W			
OFICINA DE RECEPCIÓN VIRTUAL			
MINISTERIO DE HACIENDA			
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS TRIBUTARIOS			
RECIBIDO			
28/04/2022			
Firma y Sello del Receptor Autorizado			
Pág. 1/2			

Saldo de obligaciones financieras relacionadas con activos fijos que están en operación	-	635	0.00	4	Gastos por Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta	-	743	0.00	4	
Valor de bienes inmuebles recibidos en dación en pago o embargos que forman parte de sus activos extraordinarios	-	636	0.00	1	Costos por Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta	-	742	0.00	2	
Activos poseídos en el exterior	-	637	0.00	0	Reserva Legal no Gravados o Excluidos o que No Constituyen Renta	-	744	0.00	3	
Valor de las reservas técnicas que hayan sido constituidas de acuerdo a Normas de Autoridad Reguladora	-	638	0.00	3	Ganancia de Capital Neta No Gravada (Casilla 148 F-844)	+	746	0.00	7	
Valor de las provisiones Contables de acuerdo a Normas técnicas Contables autorizadas por el CVCPA	-	639	0.00	5	Rentas Obtenidas del Exterior, No Gravadas con el Impuesto	+	669	0.00	5	
TOTAL BASE IMPONIBLE DEL ACTIVO NETO (Este resultado afecta la casilla No.646)	=	645	0.00	2	TOTAL UTILIDADES DEL EJERCICIO O PERIODO DE IMPOSICIÓN	=	750	0.00	1	
OPERACIONES POR CREDITOS, FINANCIAMIENTOS, DEPÓSITOS, INVERSIONES TÍTULOS VALORES Y OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS REALIZADOS EN EL EXTERIOR										
					Rentas Obtenidas en el Exterior	+	870	0.00	6	
					Costos y Gastos por Rentas Realizadas en el Exterior	-	871	0.00	4	
					Reserva Legal por Rentas Realizadas en el Exterior	-	872	0.00	2	
					TOTAL	=	873	0.00	0	
SUELDO, SALARIOS, INDEMNIZACIONES, BONIFICACIONES GRAVADAS, JUICIOS EJECUTIVOS Y OTROS IMPUESTOS RETENIDOS										
Nombre de la Persona Natural o Jurídica que Retuvo	805	2	810	1	821	9	815	0	825	7
	IMPUESTO	NET de la Persona Natural o Jurídica que Retuvo		Monto Devengado		Monto Gravado		Impuesto Retenido		
TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS A LOS QUE SE LES EFECTUARON RETENCIONES ACREDITABLES										
TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS A LOS QUE SE LES EFECTUARON RETENCIONES DEFINITIVAS (NO ACREDITABLES)										
TOTAL DE INGRESOS NO GRAVADOS (Cód. 78, 71 y 79)										
TOTAL DE INGRESOS SIN RETENCIÓN (Cód. 66)										
TOTAL DE INGRESOS										
Total de impuestos diferenciables de las casillas 304, 305, 306, 307, 308 y 309										

Nota: Si el espacio es insuficiente, agregue espacio manteniendo la estructura de este recuadro.

SI TIENE DEVOLUCIÓN: Y datos de depósito en Cuenta de Ahorro o Cuenta Corriente del contribuyente. Complete la información que se solicita a continuación:

NOMBRE DE BANCO	No. Cuenta	Código Tipo de Cuenta
920	2	825
Código de Banco	930	8

Firma: _____ Para aceptar el abono a cuenta (igual Firma que en reverso de ésta)

Pág. 11

ESTRUCTURA CUENTA DE LO VENDIDO Y GASTOS DE OPERACIÓN										RENTAS Y OTROS INGRESOS									
Inventario Inicial de Materia Prima	+	405	0.00	7	Medicinas (Conforme a Documentación)	+	711	0.00	0										
Costo Artículos Producidos/Comprados	+	411	0.00	5	Collegiaturas (Conforme a Documentación)	+	712	0.00	9										
Importaciones/Internaciones	+	412	0.00	3	ISSS (Salud)	+	713	0.00	7										
Costo Artículos Producidos/Comprados Interno	+	413	0.00	4	Bienestar Magisterial	+	714	0.00	5										
Inventario Final de Materia Prima	-	415	0.00	4	Donación máxima legalmente permitida (Según Documentación)	+	715	0.00	3										
Costo de Materia Prima Utilizada	=	420	0.00	0	IPSFA	+	716	0.00	1										
Mano de Obra	+	425	0.00	1	CEFAFA	+	724	0.00	4										
Costos Indirectos de Fabricación	+	430	0.00	8	AFP Costa Voluntaria (hasta límite legal, Inc. 2ª de Art. 22 Ley SAP)	+	717	0.00	0										
Inventario Inicial, Producto en Proceso	+	435	0.00	9	Cuota Patronal Pagada al I.S.S.S. por Trabajador Doméstico	+	721	0.00	2										
Inventario Final de Producto en Proceso	-	440	0.00	5	Deducción Fija	+	722	0.00	3										
Costo de Artículos Producidos/Comprados	=	442	0.00	6	TOTAL (Sumatoria de casillas 711 a 722)	=	725	0.00	0										
Inventario Inicial de Producto Terminado	+	444	0.00	2															
Inventario Final de Producto Terminado	-	445	0.00	3															
Costo de lo Vendido	=	450	0.00	0															
Gastos de Venta Sin Donación	+	525	0.00	8															
Gastos de Administración Sin Donación	+	530	0.00	4															
Gastos Financieros Sin Donación	+	535	0.00	6															
Gastos por Remanente del Pago Mínimo	+	538	0.00	2															
Total Gastos de Operación	=	540	0.00	1															
TOTAL COSTO DE LO VENDIDO Y GASTOS DE OPERACIÓN (CASILLA 450+540)	=	545	0.00	9															
Costos y Gastos del Ejercicio o Período										Servicios, Profesiones, Artes y Oficios									
Inventario Inicial	+	601	0.00	7	610	0.00	6	619	0.00	0									
Costo Artículos Producidos/Comprados	+	640	0.00	5	642	0.00	4	644	0.00	3									
Importaciones/Internaciones	+	641	0.00	9	643	0.00	8	648	0.00	5									
Costo Artículos Producidos/Comprados Interno	+	603	0.00	3	612	0.00	2	621	0.00	1									
Inventario Final	-	604	0.00	1	613	0.00	0	622	0.00	0									
Costo de Venta	=	605	0.00	0	614	0.00	9	623	0.00	8									
Gastos de Venta Sin Donación	+	608	0.00	8	615	0.00	7	624	0.00	6									
Gastos de Administración Sin Donación	+	752	0.00	9	753	0.00	8	754	0.00	5									
Gastos por Remanente del Pago Mínimo	+	607	0.00	6	616	0.00	5	625	0.00	4									
Gastos Financieros Sin Donación	+	608	0.00	4	617	0.00	3	626	0.00	2									
Gastos de Operación	=	609	0.00	2	618	0.00	1	627	0.00	0									
Total Costo Venta Mas Gastos de Operación	=	609	0.00	2	618	0.00	1	627	0.00	0									
Donación Máxima legalmente permitida, según documentación (esta casilla únicamente aplica para personas jurídicas)										Reserva Legal (Sobre Rentas Gravadas)									
Total Costo y Gastos de Industria, Comercio, Agropecuario, Servicios, Profesiones, Artes y Oficios (Casillas 545+609+618+627+630)										215									
Ingresos por actividades sujetas a precios controlados o regulados por el Estado										Ingresos provenientes de las ventas al por menor o al detalle de combustibles, en estaciones de servicio autorizadas									
660										670									
DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DEL ACTIVO NETO PARA CALCULAR EL IMPUESTO DEL PAGO MÍNIMO (Decreto No. 763/2014)										OPERACIONES POR RENTAS NO GRAVADAS O INGRESOS QUE SON EXCLUIDOS O QUE NO CONSTITUYEN RENTA DEL EJERCICIO O PERIODO DE IMPOSICIÓN									
Valor del Activo total	+	630	0.00	2	Rentas No Gravadas o Exentas	+	730	0.00	8										
Depreciaciones y amortizaciones acumuladas	-	631	0.00	7	Exportaciones no gravadas de bienes	+	731	0.00	7										
Activos fijos No operativos	-	632	0.00	8	Exportaciones no gravadas de servicios	+	733	0.00	5										
Valor de las acciones en otras sociedades salvadoreñas	-	633	0.00	9	Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta	+	732	0.00	6										
Activos destinados a la agricultura y ganadería (excepto agroindustria)	-	634	0.00	6	Rentas No Gravadas AFP (hasta límite legal, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley SAP)	+	734	0.00	4										
					Indemnidades y Dividendos	+	736	0.00	2										
					Indemnizaciones No Gravadas	+	738	0.00	0										
					Costos por Rentas No Gravadas o Exentas	-	740	0.00	9										
					Gastos por Rentas No Gravadas o Exentas	-	741	0.00	7										

 REPUBLICA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERIORS	DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA SUJETOS EXCLUIDOS SEÑOR CONTRIBUYENTE LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USB	Pág. 1 / 1 F11 V16 NUMERO DE DECLARACIÓN 10 111701325841 3
---	--	--

COSTOS E INGRESOS DE INSTITUCIONES IUP

OTRAS RENTAS					
CONCEPTO	EFFECTIVO(\$)	CRYPTOMONEDAS(\$)	DEPÓSITOS Y TRANSFERENCIAS BANCARIAS(\$)	SERVICIO(\$)	TOTAL(\$)
01 Donaciones Locales de Instituciones Privada	0.00	0.00	567,759.56	0.00	567,759.56
02 Donaciones Locales de Instituciones Gubernamentales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03 Donaciones Del Exterior de Instituciones Privadas y Organismos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
04 Donaciones Del Exterior de Instituciones Gubernamentales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05 Donaciones del Exterior Agencias de Cooperación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06 Venta de Bienes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
07 Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
08 Arrendamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09 Dividendo, Intereses u Otras Rentas de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10 Ganancia en Venta de Activos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11 Otras Rentas	0.00	0.00	124,866.73	0.00	124,866.73
TOTAL RENTAS OBTENIDAS	0.00	0.00	692,626.29	0.00	692,626.29

COSTOS Y GASTOS					
CONCEPTO	EFFECTIVO(\$)	CRYPTOMONEDAS(\$)	DEPÓSITOS Y TRANSFERENCIAS BANCARIAS(\$)	OTROS MEDIOS(\$)	TOTAL(\$)
01 Gastos relacionados con Directores, Miembros y Asociados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02 Sueldos, Salarios y Otros Costos de Personal	0.00	0.00	102,114.23	0.00	102,114.23
03 Arrendamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
04 Asesoría y Consultoría	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05 Gastos por proyectos (Bienes y Servicios sin incluir detallados en	0.00	0.00	182,959.41	0.00	182,959.41
06 Otros Gastos Operativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
07 Gastos y Comisiones Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
08 Depreciaciones y Amortizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09 Donaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL GASTOS POR INGRESOS EXCLUIDOS O QUE NO CONSTITUYEN RENTA	0.00	0.00	285,073.64	0.00	285,073.64

Anexo 44. Encuesta



UNIVERSIDAD TÉCNICA LATINOAMERICANA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA

Reciban un cordial saludo de parte de Maritza Yesenia Sandoval Hernández, Silvia Patricia Aceituno Méndez, Keren Elizabeth Toledo Cardona, actualmente, nos encontramos en el proceso de graduación, por tal razón solicitamos de su valiosa colaboración en el llenado de la presente encuesta.

Tema: “Guía con énfasis financiero y contable para la Fundación de Organizaciones No Gubernamentales (ONG); en El Salvador”

Objetivo: Preparar una guía que permita conocer el proceso de constitución de una ONG tanto en el ámbito financiero y contable, de acuerdo a la normativa legal vigente en El Salvador.

Datos Generales

Sexo: F ☐ M ☐

Profesión: Catedrático ☐ Estudiante ☐

Si es estudiante, marque el año que cursa en la universidad:

☐ 1º año ☐ 2º año ☐ 3º año ☐ 4º año ☐ 5º año

1. ¿Tiene conocimiento del proceso sobre la fundación de una Organización No Gubernamental en El Salvador?

☐ Sí ☐ No

2. ¿Conoce la base legal para los registros de las operaciones contables de las ONG'S?

☐ Sí ☐ No

3. ¿Sabe quién regula las ONG'S?

- a) Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo
- b) Ministerio de Hacienda
- c) Ministerio de Gobernación y desarrollo Territorial

4. ¿Le gustaría conocer los informes que una ONG debe presentar mensualmente al Ministerio de Hacienda?
- ☐ Sí ☐ No
5. ¿Considera que le sería de utilidad contar con una guía de procedimientos con énfasis financiero y contable, para la fundación de Organizaciones no Gubernamentales (ONG); en El Salvador?
- ☐ Sí ☐ No
6. ¿Tiene el conocimiento del monto del capital mínimo para constituir una ONG?
- ☐ Sí ☐ No
7. ¿Según sus conocimientos previos ¿Cuál de las siguientes opciones es el tipo de ONG'S que se puede constituir en El Salvador?
- a. Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro
 - b. Asociaciones de ahorro y crédito e iglesias
 - c. Todas las anteriores
8. ¿Le gustaría que la Universidad Técnica Latinoamericana incluya la contabilidad con énfasis en las ONG'S en la planeación de estudio?
- ☐ Sí ☐ No
9. ¿Reconoce las fuentes de financiación que utilizan las ONG?
- ☐ Sí ☐ No
10. ¿Ha trabajado en una ONG?
- ☐ Sí ☐ No
11. ¿Identifica los estados financieros que una ONG tiene que presentar ante la institución que los regula?

☐ Sí ☐ No

12. ¿Conoce los documentos que una ONG debe presentar los años consecutivos una vez sea constituida?

☐ Sí ☐ No

13. ¿Considera usted que las ONG son fuentes de empleo?

☐ Sí ☐ No

14. A su criterio, ¿las ONG dinamizan la economía?

☐ Sí ☐ No

15. ¿Considera que la Universidad cuenta con material disponible para consultas referente a la constitución de una ONG?

☐ Si ☐ No ☐ Desconozco

Bibliografía

- Asamblea Legislativa de El Salvador, M. d. (22 de Diciembre de 2000). *Código Tributario. Código Tributario*. San Salvador, El Salvador: Diario Oficial N° 241, Tomo N° 349.
- Camargo, M. A. (2005). *El papel de las ONG y sus alcances en la responsabilidad social empresarial*. Bogotá, Colombia: REVISTA OPERA, VOLUMEN 5 N°5.
- Caribe, R. d. (s.f.). *Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo*. Obtenido de Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo: <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/instituciones/ministerio-de-hacienda-de-el-salvador#:~:text=El%20Ministerio%20de%20Hacienda%20el,2>.
- Centroamerica, M. J. (s.f.). *Marco Jurídico que regula a las Organizaciones sin fines de Lucro en Centroamerica*. Obtenido de Marco Jurídico que regula a las Organizaciones sin fines de Lucro en Centroamerica: <http://www.vrijmetselaarsgilde.eu/Maconnieke%20Encyclopedie/FMAP~1/REFORM/reform3/cap42.htm>
- Gil, S. (13 de julio de 2015). *Econopedia*. Obtenido de Econopedia: <https://economipedia.com/definiciones/contabilidad.html#:~:text=La%20contabilidad%20es%20un%20recurso,un%20beneficio%20o%20una%20p%C3%A9rdida>.
- Gobernación, M. d. (s.f.). *Ministerio de Gobernación de El Salvador*. Obtenido de Ministerio de Gobernación de El Salvador: https://www.minfin.gob.gt/images/downloads/presupuesto_proyectos/2007/cuarta_parte/egresos_institucion/doc10.pdf

Hacienda, M. d. (s.f.). *Portal de transparencia*. Obtenido de Portal de transparencia:
<https://www.mh.gob.sv/filosofia/#:~:text=Dirigir%20y%20administrar%20con%20responsabilidad,social%20inclusivo%20de%20El%20Salvador>.

Hacienda, M. d. (s.f.). *Tramites.gob.sv*. Obtenido de Tramites.gob.sv:
<https://elsalvador.eregulations.org/procedure/22/20?l=es>

Legislativa, A. (21 de noviembre de 1996). LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO. San Salvador, El Salvador.

Publicos, I. N. (12 de Diciembre de 2019). *INCP*. Obtenido de INCP:
<https://incp.org.co/tratamiento-contable-de-las-subvenciones-del-gobierno/>

PYMES, N. p. (s.f.). Obtenido de [http://www.niifsuperfaciles.com/memorias/recursos/NIC/24-NIIF-para-las-PYMES-\(Norma\)_2009-SUBVENCIONES%20DEL%20GOBIERNO.pdf](http://www.niifsuperfaciles.com/memorias/recursos/NIC/24-NIIF-para-las-PYMES-(Norma)_2009-SUBVENCIONES%20DEL%20GOBIERNO.pdf)

Registro, C. N. (s.f.). *Portal de transparencia*. Obtenido de Portal de transparencia:
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/39/services/4264>

Salazar, L. P. (2011). *Comunicación en las ONG: aplicación a las relaciones públicas*. Obtenido de Recercat: <https://www.recercat.cat/handle/2072/170178>

Salvador, E. L. (16 de octubre de 2020). *BIZLATIN HUB*. Obtenido de BIZLATIN HUB:
<https://www.bizlatinhub.com/es/como-formar-ong-el-salvador/#:~:text=Una%20ONG%20es%20una%20organizaci%C3%B3n,realizar%20actividades%20de%20inter%C3%A9s%20social>.

Salvador, J. D. (2022). *Cáritas de El Salvador*. Obtenido de Cáritas de El Salvador:
<https://www.caritas.sv/quienes-somos>

Velado, O. M. (s.f.). *Organizaciones No Gubernamentales y Sociedad Civil en El Salvador*. Antiguo Cuscatlán: Digitalizado por Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J. UCA.

Vicenty, R. (24 de 5 de 2012). *Slideshare*. Obtenido de Slideshare:
<https://es.slideshare.net/selene1524/muestreo-por-conveniencia>

wiki/Statistical_randomness". (s.f.). *wiki/Statistical_randomness*. Obtenido de
[wiki/Statistical_randomness](https://tvd.wiki/wiki/Statistical_randomness): https://tvd.wiki/wiki/Statistical_randomness

Zaldaña, C. (23 de Diciembre de 2021). *Voz de América*. Obtenido de Voz de América, :
<https://www.vozdeamerica.com/a/preocupacion-posible-aprobacion-ley-agentes-extranjeros-el-salvador-/6365138.html>